DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 18 de Junio de 1985

Tomo 319 | Año LXXIX | Número 21960

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

17

Resolución 83/985.— Se aprueba la reforma de estatutos de la asociación civil Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto.

18

Resolución 84/985.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Sociedad Rural doctor Gonzalo Chiarino Milans, con sede en Maldonado.

19

Resolución 88/985.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Sportivo Miramar Misiones".

Consejo Superior de la Judicatura

20

Resolución.— Se designa Juez de Paz de la 6a. Sección Judicial de Salto (Categoría Rural).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 121/985.— Se designa Administrativo IV en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de febrero de 1985.

Visto: la necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de disponer de funcionarios administrativos y la existencia de vacantes de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 07.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976, así como el decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 07 del Programa 1.01 del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", al señor Gustavo Eduardo Maeso Landó, Credencial Cívica serie AZB Nº 12.541.

2º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 52/985.— Se aprueba la reforma del estatuto social del Banco Exterior S.A. (Uruguay)

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de enero de 1985.

Visto: la gestión del Banco Exterior S.A. (Uruguay) a los efectos de que se le autorice la reforma del artículo 5º e incorporar el artículo 12 a su estatuto social.

Resultando: que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, la Inspección General de Hacienda, le formuló observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas por la gestionante;

II) Que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias.

Atento: a lo establecido en el artículo 168 numeral 22 de la Constitución de la República, artículo 4º, numeral 5º del decreto 574/974 de 12 de julio de 1974, artículo 411 de la ley 13.892 del 19 de octubre de 1970 y ley 15.322 del 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones legales concordantes y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma del artículo 5º del estatuto social de Banco Exterior S.A. (Uruguay) y la incorporación al mismo del artículo 12, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º. Capital autorizado. El capital autorizado del Banco será de nuevos pesos doscientos millones (N$ 200:000.000.00) representados en acciones de nuevos pesos un mil cada una de ellas, valor nominal, pudiéndose expedir títulos representativos de más de una acción".

ARTICULO 12. Publicación de Convocatorias. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de una publicación efectuada en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación de la Capital, con diez días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para las mismas y con indicación de los asuntos a tratar. El requisito de las publicaciones, no será necesario siempre que asistan accionistas que representen el 100% (cien por ciento) del Capital Integrado, ya se trate de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y traten o no los casos previstos en la ley 14.548 de 29 de julio de 1976, debiéndose en ambas hipótesis cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes de contralor oficial de Asambleas".

2º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Resolución 155/985.— Se autoriza a la firma SEDASA la ampliación de sus actividades en la Zona Franca de Nueva Palmira.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de febrero de 1985.

Visto: la gestión promovida por SEDASA, para que se le autorice la ampliación de sus actividades como usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Resultando: I) Que la citada empresa fue admitida como usuaria por resolución de fecha 18 de febrero de 1981, a los fines de desarrollar las actividades comprendidas en el literal a) del artículo 1º de la ley 14.498 de 19 de febrero de 1976;

II) Que se propone ahora, la elaboración de piezas partes de tractores;

III) Que la Dirección Nacional de Industrias, consultada según es de orden, a los fines del literal b) del artículo y ley que se viene citando, se pronunció favorablemente, aconsejando la autorización solicitada.

Considerando: que la ampliación resulta conveniente y de interés para el desarrollo de las actividades zonales.

Atento: a lo informado por la Dirección de Zonas Francas, Ministerio de Industria y Energía y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a la firma SEDASA para ampliar sus actividades en la Zona Franca de Nueva Palmira, con el desarrollo de las actividades comprendidas en el literal b) del artículo 1º de la ley 14.498 de 19 de febrero de 1976, con la instalación de autopartes destinados exclusivamente a la integración de tractores agrícolas armados en Zona, aprobado por la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria y Energía.

2º Facúltase a la Dirección de Zonas Francas a establecer la nuevas prestaciones y servicios que puedan corresponder con arreglo al artículo 7º de la ley citada y demás medidas conducentes a la ejecución de la presente.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección de Zonas Francas a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FILIBERTO GINZO GIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 61/985.— Se modifica el artículo 19 del Reglamento de Vigilantes del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de febrero de 1985.

Visto: el artículo 19 del Reglamento de Vigilantes (Watchmen) del Puerto de Montevideo, aprobado por decreto 672/967, de 3 de octubre de 1967.

Resultando: que la referida norma impone la Vigilancia de Watchmen en las embarcaciones que operen con explosivos o inflamables, materias todas ellas incluidas en el Reglamento respectivo del Puerto de Montevideo.

Considerando: I) Que dicha norma impone tal tipo de vigilancia hasta su entrega en las proximidades del muelle del Depósito Nº 36 (Zona Mántaras) o en la Isla Libertad;

II) Que la previsión de referencia es incompleta porque aunque se haya operado la descarga la embarcación puede tener gases que puedan ser igualmente peligrosos para las instalaciones portuarias o aún el mismo puerto;

III) Que es conveniente modificar la norma de modo que se deje a la discrecionalidad de la Autoridad Marítima el exigir o no que las embarcaciones lleven la vigilancia prevista cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Atento: a lo informado por la Prefectura Nacional Naval, el Comando General de la Armada y la Contraloría e Informática Jurídicas del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 19 del Reglamento de Vigilantes (Watchmen) del Puerto de Montevideo, aprobado por decreto 672/967, de 3 de octubre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19. Toda embarcación, inclusive las lanchas cisternas, que dentro del Puerto de Montevideo, operen con carga, descarga o que tuviesen en sus bodegas cualquiera de las materias que figuran en el Reglamento de Explosivos e Inflamables de la Prefectura del Puerto de Montevideo, deberán ser controladas y vigiladas por los Vigilantes (Watchmen) de la Prefectura del Puerto de Montevideo. La Autoridad Marítima podrá exceptuar de tal servicio aquellos casos que las condiciones de seguridad no lo exijan".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.— **ALVAREZ.**— JUSTO M. ALONSO.

5

Resolución 45/985.— Se modifica la resolución por la que se autorizó el uso de la frecuencia de 107-3 MHz. (canal 297) en la ciudad de Minas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 62.370, de 11 de julio de 1984 por la cual se autorizó a los señores Eduardo Alfredo Falco Melogno, Carlos Federico Falco Melogno y Juan José Volante Moreira, el uso de la frecuencia de 107-3 MHz (canal 297), en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

Resultando: que al notificarse con fecha 28 de agosto de 1984 el señor Carlos Francisco Falco Melogno da cuenta que se padeció error al transcribir su segundo nombre en la resolución aludida.

Considerando: que de la vista de los antecedentes administrativos surge que asiste razón al interesado.

Atento: a lo expresado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase el numeral 1º de la resolución 62.370, de fecha 11 de julio de 1984 y establécese que donde dice "Carlos Federico Falco Melogno" debe decir "Carlos Francisco Falco Melogno".

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 69/985.— Se designa Administrativo III, en el Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de febrero de 1985.

Visto: la gestión proveniente del Ministerio de Educación y Cultura, Programa 1.10, Unidad Ejecutora 17 Archivo General de la Nación, Inciso 11, mediante la cual solicita la designación del señor Luis Fernando Macri Martínez, para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafón Ab. Grado 03.

Resultando: I) Que dicha designación será destinada a cubrir necesidades de personal en el referido Programa;

II) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se propone.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976 y artículo 84, numerales 3 y 4 de las Normas Anexas al decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977 e Instructivo Nº 13/979 de la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Ministerio de Educación y Cultura, Programa 1.10, Unidad Ejecutora 17 Archivo General de la Nación

Inciso 11, al señor Luis Fernando Macri Martínez Credencial Cívica serie BCA Nº 86.348, para ocupar un cargo vacante de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 03, Correlativo 1.350.

2º Comuníquese al interesado, Contaduría General de la Nación, Archivo General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Inciso 11, cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 149/985.— Se tributan honores de Ministro de Estado a los restos mortales de Manuel Flores Mora.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de febrero de 1985.

Visto: que en el día de hoy falleció el señor Manuel Flores Mora, quien ocupó importantes cargos públicos, entre ellos el de Ministro Secretario de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 14.458 de 11 de noviembre de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos mortales del señor Manuel Flores Mora.

2º Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.

3º Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.— **ADDIEGO BRUNO.**— ARMANDO LOPEZ SCAVINO. ROBERTO AUGUSTO NERI.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 1.026/984. — Se aprueba el proyecto de tarifas presentado por el Yacht Club de Punta del Este para los servicios de la grúa móvil que presta en el Varadero de Punta del Este.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión formulada por el Yacht Club de Punta del Este, en relación a la adecuación de las tarifas vigentes por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio de 1980, para los servicios de la grúa móvil (Trave-Lift) que presta en el Varadero de Punta del Este.

Resultando: I) Que por los motivos que expone, la citada entidad solicita la aprobación del proyecto de tarifas presentado ante la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por nota de fecha 11 de mayo de 1984;

II) Que al informar al respecto la Dirección de Auditoría Interna del citado Ministerio manifiesta que, de acuerdo con la documentación, presentada que justifica los costos de explotación, pueda aprobarse dicho proyecto de tarifas.

III) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI) manifiesta que no existen objeciones en autorizar el aumento solicitado en la tarifa para la grúa móvil.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el proyecto de tarifas presentado por el Yacht Club de Punta del Este a aplicar en los servicios que su grúa móvil (Trave-Lift) presta en el Varadero de Punta del Este y que son las siguientes:

Movimiento de barcos:

Esloras entre:

Mts.	a	Mts.	Tarifas
2.00		10.00	N$ 3.510.00
10.01		15.00	N$ 6.090.00
15.01 en adelante			N$ 8.440.00

2º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Industria y Energía, según lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 1984.

3º Comuníquese al Yacht Club de Punta del Este y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FILIBERTO GINZO GIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Resolución. — Se revoca la resolución que concedió el registro de la marca "Biotest"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 13 de diciembre de 1984.

Visto: la solicitud de nulidad interpuesta por la firma Biostest-Serum-Institut G.m.g.H., de Alemania, contra la resolución de fecha 23 de abril de 1981, por la cual se concedió el registro de la marca denominativa "Biotest", para distinguir reactivo para diagnóstico de embarazo, de la clase 9, a favor de la firma Arnelli y Sussanich Ltda. de Montevideo.

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que la marca otorgada Biotest, con anterioridad al registro de la firma en cuestión, formaba parte fundamental del nombre comercial de la firmas explotan el mismo ramo y los mismos productos, por lo tanto de explotan el mismo ramo y los mismos productos, por lo tanto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º (numeral 12) de la ley 9.956 y artículos 8º y 10 bis del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial, corresponde revocar la resolución recurrida.

Considerando: corresponde por lo tanto, proceder conforme al dictamen precedente.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956, del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su decreto Reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y el inciso 1).numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Revocar la resolución de fecha 23 de abril de 1981, la cual se concedió el registro de la marca denominativa "Biotest", para

distinguir: "reactivo para diagnostico de embarazo de la clase 9, a favor de la firma Arnelli y Sussanich Ltda., de Montevideo, Uruguay, Acta Nº 162.983, y desestimar, en su lugar tal solicitud de registro.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — FILIBERTO GINZO GIL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 1.103/984.— Se designa Administrativo IV en la "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Margarita del Rosario Echenique Viera, para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Margarita del Rosario Echenique Viera, Credencial Cívica serie BVB Nº 39.080.

2º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Resolución 1105/984.— Se designa Administrativo IV en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Pablo Alberto Maside Farias, para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 dentro del Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" de esta Secretaría de Estado.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 8 dentro del Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 02, "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Pablo Alberto Maside Farias, Credencial Cívica serie AUB Nº 11.076.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.** — RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 50/985.— Se dispone el cese en el cargo del Sub-Director Administrativo del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de enero de 1985.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 335/983 de 26 de julio de 1983 (Interna 235/83) se designó al señor Pedro Walter Freitas Martínez para ocupar el cargo de Sub-Director Administrativo del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Resultando: que por nota de 15 de diciembre de 1984, el señor Freitas Martínez presentó renuncia al cargo de referencia.

Atento: a lo establecido por el artículo 280 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cése el señor Pedro Walter Freitas Martínez en el cargo de Sub-Director Administrativo del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Programa 1.04.01 -Unidad Ejecutora 39-Escalafón Ab- Grado 12-Correlativo 1530), para el cual fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo 335/983 de 26 de julio de 1983 (Interna 235/83), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 280 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

2º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— LUIS A. GIVOGRE.

13

Resolución 1.090/984.— Se dispone cese de Director de Hospital Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de diciembre de 1984.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1982 (Interna Nº 321/82) se designó al doctor Enrique Dieste Belzarena, para ocupar el cargo de Director de Hospital Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Resultando: que por nota 1º de setiembre de 1984, el mencionado técnico presentó renuncia al cargo de referencia.

Atento: a lo establecido por el artículo 280 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cése el doctor Enrique Dieste Belzarena, en el cargo de Director de Hospital Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, para el cual fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1982 (Interna Nº 321/82) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 280 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

2º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— LUIS A. GIVOGRE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

14

Decreto 83/985.— Se dictan normas referentes a la exportación de cereales y oleaginosos, incluso aquellos destinados a semillas y los subproductos de su industrialización.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de febrero de 1985.

Visto: los decretos 250/967, de 20 de abril de 1967 y 462/978, de 11 de agosto de 1978.

Resultando: I) El decreto 250/967, de 20 de abril de 1967, establece normas restrictivas para las exportaciones de expellers, harinas de extracción, pellets y tortas resultantes de la industrialización de semilla oleaginosas, entendiendo por tales las de lino, girasol, maní, soja y algodon:

II) El decreto 462/978, de 11 de agosto de 1978, por su artículo 4º autoriza la libre exportación de cereales y oleaginosos, salvo en aquellos casos en que expresamente se determine lo contrario.

Considerando: I) No resulta congruente mantener normas restrictivas a las exportaciones de subproductos de la industrialización de determinadas semillas oleaginosas cuando tales normas no rigen para las exportaciones de las materias primas que dan origen a los mismos:

II) Desde el dictado del decreto 462/978, de 11 de agosto de 1978, a la fecha, la libre exportacion de cereales y oleaginosos ha sido una realidad: sin que fuera necesario recurrir, aun en casos de cosechas insuficientes, a la restriccion de las mismas:

III) Por decreto 635/978, de 15 de noviembre de 1978, se autorizó la exportacion, sin ninguna restriccion, de las harinas de girasol y de soja, así como de sus aceites en estado crudo, semirefinado y refinado:

IV) El artículo 3º del decreto 317/983, de 2 de setiembre de 1983, estableció que las exportaciones de trigo son totalmente libres, y el decreto 6/984, de 4 de enero de 1984, eliminó la previa autorización del Ministerio de Agricultura y Pesca para efectuar exportaciones de afrechillo de trigo:

V) La libre exportación de productos agrícolas, con cualquier grado de procesamiento, es una de las herramientas fundamentales para que los productores agropecuarios puedan acceder a los precios internacionales correspondientes a sus productos:

VI) Conveniente la eliminación de trámites administrativos innecesarios y que dificultan las exportaciones de los productos agrícolas y sus derivados.

Atento: a las normas citadas precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La exportación de todo tipo de cereales y oleaginosos, incluso aquellos destinados a semillas, y los subproductos de su industrialización, incluyendo afrechos, afrechillos, expellers, harina de extraccion, pellets y tortas de oleaginosos, se efectuará libremente, sin sujecion a autorización previa.

Art. 2º Deroganse los artículos 2º a 9º del decreto 250/967 de 20 de abril de 1967.

Art. 3º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicacion oficial en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4º Comuníquese, etc. **ADDIEGO BRUNO** — CARLOS MATTOS MOGLIA — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — FILIBERTO GINZO GIL.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15

Resolución 1.091/984.— Se designan funcionarios en la "Dirección General de Registros"

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de dos funcionarios en el Programa 1.03, Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14.

Resultando: I) Que, consultada la División Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, la misma informa que en el Programa 1.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14 existen las siguientes vacantes: un cargo de Auxiliar II (Escalafón Ad, Grado 07, Correlativo 6.030) y un cargo de Auxiliar IV (Escalafón Ad, Grado 05, Correlativo 6.240);

II) Que, se propone para ocupar dichos cargos a los señores Pedro Enrique Cruz Vincent y María Olga Castiñeira Mazzella, respectivamente.

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y se han agregado a fs. 4 y 5 los formularios de designación correspondientes;

II) Que, a fs. 9 de estos obrados se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5º del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a las designaciones que se proponen;

IV) Que, no obstante superar el límite de edad previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 los señores Pedro Enrique Cruz Vincent y María Olga Castiñeira Mazzella, razones de interés para el servicio determinadas por las condiciones comprobadas de las personas propuestas, hacen pertinente excepcionarlas del límite de que se trata.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las siguientes personas en el Programa 1.03, Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" del Inciso 14: el señor Pedro Enrique Cruz Vincent, Credencial Cívica serie MCA Nº 6.660, para ocupar un cargo de Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 07, Correlativo 6030, y la señora María Olga Castiñeira Mazzella, Credencial Cívica serie BNA Nº 23.710, para ocupar un cargo de Auxiliar IV, Escalafón Ad, Grado 05, Correlativo 6.240).

2º Exceptúanse del límite previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 a los señores Pedro Enrique Cruz Vincent y María Olga Castiñeira Mazzella.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la División Contaduría Central, División Servicios Fiscales, Registrales y de Personas Jurídicas, Departamento de Registro General de Personal y Departamento de Cuentas Personales del Ministerio de Justicia y pase a la Dirección General de Registros para su conocimiento, la notificación a los interesados y demás efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ENRIQUE V. FRIGERIO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

16

Resolución 1.129/984. — Se desgina Administrativo VII en "Servicios Administrativos de Apoyo a la Justicia Ordinaria".

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de diciembre de 1984.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 04 en el Programa 01 del Inciso 14, Unidad Ejecutora 02: "Servicios Administrativos de Apoyo a la Justicia Ordinaria".

Resultando: que a esos efectos, el Ministerio de Justicia ha decidido promover la designación del señor Juan Carlos Alvarez Martinez.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último Grado del Escalafón respectivo, encuadrando la presente designación dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración Pública;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada formulada por el postulante a fojas 5 vta. de estos obrados, el mismo no ocupa actualmente otro cargo dentro de los cuadros presupuestales de la Administración Pública.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Juan Carlos Alvarez Martinez, Credencial Cívica serie TAA Nº 46.115, Cédula de Identidad Nº 75.212 (Tacuarembó), para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 04, en el Programa 01 del Inciso 14, Unidad Ejecutora 02: "Servicios Administrativos de Apoyo a la Justicia Ordinaria" quien pasará a prestar funciones en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

2º Pase al Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión correspondiente; y cumplido dicho acto sigan estas actuaciones por su orden a las Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central a sus efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación Oficina del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANTE BARRIOS DE ANGELIS. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

Resolución 83/985.— Se aprueba la reforma de estatutos de la asociación civil Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de enero de 1985.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil "Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto", con sede en el departamento de Salto, que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Fomento Rural de la Industria Lechera de Salto".

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 1927;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil "Sociedad de Fomento de la Indústria Lechera de Salto", con sede en la ciudad de Salto, que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Fomento Rural de la Industria Lechera de Salto".

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— FRIGERIO.

18

Resolución 84/985.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Sociedad Rural doctor Gonzalo Chiarino Milans, con sede en Maldonado.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de enero de 1985.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por "Sociedad Rural doctor Gonzalo Chiarino Milans", con sede en el departamento de Maldonado.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21

del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Sociedad Rural "Doctor Gonzalo Chiarino Milans", con sede en el departamento de Maldonado, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.— FRIGERIO.

19

Resolución 88/985.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Sportivo Miramar Misiones"

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 25 de enero de 1985.

Visto: la presente gestión de reconocimiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que con fecha 18 de junio de 1980 y 25 de junio de 1980 respectivamente, las asambleas del "Misiones Football Club" y "Club Sportivo Miramar" aprobaron la fusión de ambas entidades;

II) Que las autoridades de la institución resultante de la fusión presentaron a este Ministerio el estatuto de la nueva asociación, solicitando la concesión de la correspondiente personalidad jurídica;

III) Que dicho estatuto mereció ciertas observaciones planteadas por la Asesoría Letrada, las que fueron oportunamente acatadas por los peticionantes;

IV) Que, por su parte, un grupo de personas vinculadas al "Misiones Football Club" se opuso a la gestión de fusión, alegando que la misma fue desestimada por una asamblea extraordinaria de dicha institución celebrada con fecha 5 de marzo de 1982.

Considerando: I) Que el hecho contravertido en autos es la existencia misma de la voluntad de fusión en la masa social del "Misiones Football Club", en virtud de la celebración de dos asambleas extraordinarias con resoluciones diametralmente opuestas entre sí;

II) Que los partidarios de una y otra decisión expresan que la asamblea contraria no fue válidamente constituida, invocándose una serie de irregularidades de índole formal;

III) Que, sin perjuicio de ello, lo cierto es que la fusión entre ambas entidades es pública y notoria, es decir, que tuvo suficiente realización como para que el nuevo club, bajo el nombre de "Sportivo Miramar Misiones", actuara como tal durante varios años en los Campeonatos organizados por la Asociación Uruguaya de Football;

IV) Que, con un anáisis puramente formal, podría objetarse la validez de la resolución adoptada por una de las instituciones involucradas;

V) Que el rechazo de la fusión en mérito a irregularidades formales, conduciría a resultados imprevisibles para ambas entidades:

VI) Que, en consecuencia, se estima que habría menos perjuicios para los grupos humanos enfrentados, en caso de aprobarse la fusión en cuestión, porque de esa manera se consolidaría definitivamente lo hecho, sin producirse cambio alguno en la situación hoy existente.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada y por las Fiscalías de Gobierno, a lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil, por la ley 15.089 del 12 de diciembre de 1980 y por el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, del 6 de junio de 1968 y modificativas.

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Sportivo Miramar Misiones", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Declaranse disueltas y canceladas las personerías jurídicas de las asociaciones civiles "Club Sportivo Miramar" y "Misiones Football Club", ambas con sede en esta ciudad, que les fueron otorgadas por resoluciones de 9 de febrero de 1944 a la primera, y de 18 de octubre de 1939 -ratificada por las de 26 de noviembre de 1970 y 12 de diciembre de 1978- a la segunda.

3° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción de la fusión en el Registro de Personería Jurídica la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

4° Comuníquese, etc.— FRIGERIO.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

20

Resolución.— Se designa Juez de Paz de la 6a. Sección Judicial de Salto (Categoría Rural).

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 11 de febrero de 1985.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Salto.

Considerando: que a los efectos de su provisión, el Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del día 8 de noviembre de 1984, dispuso promover la designación de la señorita Doraima Fontoura Lucas.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por los artículos 52, inciso 2°, 78 y 83 de la ley 15.464 de Organización de los Tribunales y a lo dispuesto por el artículo 4°, literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1° Desígnase a la señorita Doraima Fontoura Lucas Credencial Cívica serie JAC N° 5.027, Cédula de Identidad N° 76.021 (Salto), para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Salto (Categoría Rural), Escalafón AcC, en el Programa 16.01 Unidad Ejecutora 01: "Consejo Superior de la Judicatura".

2° Ofíciese a la Suprema Corte de Justicia, con copia de la presente, adjuntando dirección donde se domicilia la interesada, a los efectos estatuídos por el artículo 55, inciso 3° de la Ley de Organización de los Tribunales, con oportuna comunicación a este Consejo.

3° Pasen por orden a las Secciones Personal-Licencias y Comunicaciones y Acuerdos para su control, registro y demás efectos; y cumplido remítanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la División Contaduría Central.

4° Comuníquese, publíquese, etc. ENRIQUE V. FRIGERIO.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 18 de Junio de 1985

Tomo 319 Año LXXIX Número 21960

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 81

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.0
Por año	6.000.0

EJEMPLARES

Del día	20.0
Atrasados	25.0
De más de quince días	30.0
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU y MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU de BAILLO "Sucesiones" (Libro 48, Folio 418, N.o 372. Ficha S, 170|67), se cita, llama y emplaza a Rufina de Tezanos Pedrosa de Goyeneche, Celia Estevan, Amanda Felipa, Aída María y Tomás Aramburú Chiarelli y a Angela Segunda Caballet Aramburú, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 3.360.00 30|pub. 8725 My.16-v.jn.28 Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAURO JUNCAL ALEM (Ficha F. 738|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 10055 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

lia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA GARCIA COPPOLA de MATA (Ficha F 94|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9737 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ELADIO CABRERA (F. 36|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 5339 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELVIRA AMO y FRANCISCO GONZALEZ LARAY (Ficha F. 79|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 5069 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ y MANUEL LOPEZ PARDO (F. 19|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 8643 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HAYDEE SEVERINA CAMPANELLI BAJETTO y HECTOR LORENZO CAMPANELLI BAJETTO (Ficha F. 27|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 3889 Abr.11-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLARA ANGELA LEVAGGI de JONAS (Ficha N.o 289|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 28 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 3929 May.30-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCOLI o COCCOLI TRIAS (Ficha D. 1268|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 5211 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SKORBIANSKI o SKARBIANSKY o SKARBIANSKI LUBECHKY (Ficha D. 1239|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 10005 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA JULIETA DIAZ TARELA de MARTINEZ (F. 1188|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 6732 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO RAUL MESSANO RIVIEZZO (F. 236|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 20|pub. 5849 May.22-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES RODRIGUEZ, PEDRO JUSTO "Sucesión" (Ficha 9|78), se cita y emplaza al señor Ramón Lilhns Reyes Sáz y a sus eventuales sucesores a título universal o singular por el término de 90 (noventa) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 3558 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREYRA MOURIÑO de LOPEZ (Ficha: F.|867|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 7946 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN QUERVES o KERVES BAY y de EULALIA HAYDEE ALVAREZ REBOIRAS (F. 3|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 7344 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARKO BORAS PARADZIK (Ficha: 1128|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3305 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RAMON FONTELA DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 3429 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON CAPO "Sucesión" (A|480|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9719 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CALIENDO PAGANO (Ficha A. 826|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 2930 Abr.9-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA VAZQUEZ o VAZQUEZ SOUTO de VILLADONIGA "Sucesión" (A. 112|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 8050 May.28-v.jun.28. Jul.28-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR BURGOS CAPRA, "Sucesión" (A. 109|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9629. Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSINI o ROSINI ACALIN, "Sucesión" (A. 723|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9630 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO BELLETIERI de PRATI, "Sucesión" (A. 94|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1985. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9898 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ PRIARIO, RICARDO (Ficha S. 1.112|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Dr. Hermann G. Pelnado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9890 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAYCE FERNANDEZ, RUBEN o RUBEN EREBO BAYCE FERNANDEZ (Ficha S. 1.089|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9887 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 5830 May.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 5830 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DELGADO de DIAZ (F. E. 8|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9999 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMIREZ de OLIVERA o FLORENCIA o FLORENCIA GENOVEVA RAMIREZ de OLIVERA (F. E. 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9664 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ORLANDINI, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES de HUBERT (F. E. 1058|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 30|pub. 1276 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la CRUZ AFONSO VALENTIN de GONZALEZ o MARIA de la CRUZ AFONZO VALENTIN de GONZALEZ (F. E. 1.119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9673 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ de GARCIA o MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BUSTO o MARIA del CARMEN RODRIGUEZ BUSTO de GARCIA (Ficha E. 1.150|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9892 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA BORDAD de VARALDO (S. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9891 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GOMEZ PESOA (Ficha S|641|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Alberto Marque Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9729 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALEJANDRO, ARTIGAS, MARIA CELIA y HECTOR o HECTOR LAVALLEJA FASOLI MIRANDE (Ficha S. 527|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y citándose a los herederos de Artigas Fasoli Mirande para que dentro del mismo término declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.125,00 30|pub. 7042 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNABE YEMI PIEDRABUENA (S. 842|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 9580 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don ADELAIDES MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de marzo de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9846 Jun.11-v.jun.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ILARDA BURIAL (Ficha B. Nº 298|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 26 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 3466 Jun.5-v.jun.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GERVACIA o GERVASIA MENDEZ CABRERA (Ficha 299|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9906 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: MIRTA SILVA c|a. WALTER OMAR MARQUEZ. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Fº 381|84), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre Mirta Silva y Walter Omar Márquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Melo, 8 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 8749 May.16-v.jun.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FAUSTINO GUERRERO GIMENEZ, "Sucesión" (Ficha B. 24|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Guerrero Ramírez, a Graciela Guerrero Ramírez y a los demás herederos, y|o derechohabientes que hubiere de don Humberto César Guerrero Sosa a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Colonia, febrero 26 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 4130 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ERNESTO GABRIEL IHLENFELD, (Ficha C. Nº 904, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de febrero de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9995 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO APARICIO LUZARDO DEVOTTO o DEVOTO o DEBOTO (Ficha B. 412|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9668 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA AGRIPINA SANGUINETTI (Ficha B. 65|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9669 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA GIMENEZ FIGUEROA de FREDIGOTTI (Ficha B. 57|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 8 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9670 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ de CARRANCIO, (Ficha C. número 3, año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de febrero de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9934 Jun.13-v.jun.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MERLO de MANSILLA. Sucesión (Ficha B. 38|985) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, 25 de marzo de 1985. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9809 Jun.10-v.jn.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judical de las sucesiones de AURA FELICIA FERRER MORENO de DIANO y GREGORIO EUGENIO DIANO PEREZ (Ficha 91|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9936 Jun.13-v.jun.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE MARCO GONZALEZ, (Ficha Nº 7|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 13 febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3496 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO MAXIMILIANO o CANDIDO AGUIAR ACOSTA y ZULEMA BONILLA ARRIONDA de AGUIAR (Ficha 352|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de octubre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9919 Jun.12-v.jun.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de BASILIDES da SILVA MORENO o BASILIDES DA SILVA

MORENO (Ficha letra B N.o 87|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 9775 Jn.7-v.jn.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de OCTALICIA u OCTACILIA BANDERA y PELAYO OSORIO LUC. "Sucesión" (Ficha B. 237|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de octubre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9988 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GRISOSTE DA SILVA. "Sucesión" (Ficha B. 350|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de diciembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9987 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JAUREGUI BREMERMAN (B. número 126|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de mayo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21015 May.29-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE LOS SANTOS TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9722 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MELEN ARBINI BAUZA o BAUZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de marzo de 1985.
1) N$ 225.00 10|pub. 9992 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se San José dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL PEREZ FAJARDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando G. Capote López, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9723 Jn.7-v.jn.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AURELIO LOZANO (Ficha N.o 116 año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub 9772 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de EMEDELIO ADALBERTO y MIGUEZ ADEMAR GIMENEZ MESA, (Ficha B. 413|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 8151 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO TOMAS D'ANDREA GRIEGO (Ficha B. 394|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 17 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 9955 Jun.13-v.jun.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA NOEMA SANCHEZ de ITURRIAGAGOITIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de marzo de 1985. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 8269 Jun.5-v.jun.18.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

CAYETANO MODESTO PRATO GONZALEZ y MARIA ALICIA EMALDI SANGUINETTI, conforme al artículo 10 de ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber a los interesados o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa relativa al padrón Nº 6.322 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, solar Nº 17, manzana Nº 473.
Promitente comprador: Altiva Fiallo Fagundez.
2) N$ 2.400.00 15|pub. 9983 Jun.14-v.jul.5.

Los propietarios Nicolás Colombino, Emilio Colombino, Sucesores de Elías Colombino, Sucesores de Héctor Zunino, Stella Buzio y Pinamar S. A.:
Artículo Nº 10 de la ley Nº 9.099.
Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince (15) días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:
A) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13.214 el 30 de agosto de 1966:
1º) Solar Nº 41, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.091, nombre Domingo Gervasio Magnou Mateo, promesa inscripta con el Nº 3.608 el 16 de mayo de 1975, Folio Nº 12.755, Libro número 150.
2º) Solar Nº 12, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.003 nombre María Teresa Bonilla Bravo de Silva, promesa inscripta con el Nº 1.737 el 27 de febrero de 1978, Folio Nº 6.151, Libro Nº 156.
3º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual número 31.030, nombre: María Angélica De Rosa Maiaru.
4º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº [illegible]9, nombre: Delcino Rodríguez Rodríguez.
5) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.289, nombre: Margarita Raquel Morante de Silveira.
6) Solar Nº 21, Manzana Nº 409, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.428, nombre: Nelson Eduardo Puertas Vigoy.
7º) Solar Nº 19, Manzana Nº 412, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.490, nombre: Ramón Aquino.
8º) Solar Nº 21, Manzana Nº 415, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.555, nombres: Enrique Guillermo Evora Moreira y Alicia Edilta Aguilar de Evora.
9º) Solar Nº 16, Manzana Nº 404, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.107, nombre: Antonio Nilo Silva.
10) Solar Nº 10, Manzana Nº 423, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.810, nombre: Maris Ferreira Da Luz de Calistro.
11) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.006, nombre: Brenda Gladys Fernández Fagiani de Di Bono.
12) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.924, nombre: Héctor Gerardo Brian Santurión;
B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18507 el 20 de febrero de 1980.
1º) Solar Nº 5, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.167; nombre: María Ena Viera Duarte.
2º) Solar Nº 13, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.175; nombre: Walter Edison Mosqueira González;
C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.364 el 7 de mayo de 1959:
1º) Solar Nº 12, Manzana Nº 22, Padrón Anterior mayor área Nº 21.912, Padrón Actual Nº 1.556, nombre Guillermo Justo Cotelo Baneira, promesa inscripta con el Nº 1.266 el 8 de marzo de 1962, Folio Nº 4.093, Libro número 124, transferido a Carlos José Ismael Strazzarino Marré nota marginal Folio número 4.093, Libro Nº 124 el 21 de setiembre de 1966.

Los propietarios a todos los efectos a que pudieran dar lugar estas publicaciones, constituyen domicilio especial en las oficinas de Varela Limitada, calle Colonia Nº 1577 de esta ciudad de Montevideo.

2) N$ 19.200.00 15|pub. 8822 Jun.6-v.jun.27.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEGAL S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1985 a las catorce horas en el local social calle Daniel Fernández Crespo 2442 E.P. Orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios.
2) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1985.
3) Elección de un Director, en reemplazo del saliente, como así mismo del Síndico titular y su suplente respectivo.
4) Distribución de utilidades.
Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, o el certificado que acredite su depósito de las mismas en un Banco con cinco días de anticipación, por lo menos al designado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 640.00 2|pub. 10093 Jn.17-v.jn.18

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores Accionistas para la Trigésima Novena Asamblea Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social de la calle Cuareim Nº 2179, el día 24 de junio de 1985, a las 12:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Accionistas para formar la Comisión Escrutadora.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1984.

3) Determinación de los honorarios del Síndico.

4) Elección del Directorio.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con el artículo número 26 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — El Directorio.
3) N$ 1.600.00 5|pub. 9920 Jun.12-v.jun.18.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se presentaron OFELIA NELLY, ENRIQUE y ALFREDO DANIEL NUESCH RODRIGUEZ, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 432 del Cementerio Central, segundo cuerpo, cuya primitiva titular era María Elena Castell o Castelli de Rodríguez.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.

4) N$ 360.00 3|pub. 10054 Jun.17-v.jun.20.

Se hace constar que ante esta oficina se presentó la Sra. María del Huerto Vera Couto de Sóñora, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 109 B. del Cementerio de la Ciudad de San José y que figura a nombre de Francisco C. Vera, desde el día 20 de octubre de 1942.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes. — Jefe de Cementerios.

4) N$ 1.600,00 10|pub. 9994 Jun.14-v.jun.28.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos N.o 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2.o se hace saber que los señores Carlos Cámera Yanes; Nelson Cámera Yanes; Haydée Yanes de Cámera; Celia Susana Martínez Cámera y Leonor Cámera Cruz solicitan título del Nicho N.o 16 Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones que figura en su lápida a nombre de Flia. Cámera en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la preesnte publicación. Expte. A 66.614|979. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 1.400.00 5|pub. 10072 Jn.17-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos N.o 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2.o se hace saber que los señores Sonia Livia Romboli Etchevarne de Méndez, Miguel Angel Etchevarne Asti y Vilma Etchevarne Asti de Sanjuan solicitan título del Nicho N.o 101 del Cementerio de la ciudad de Las Piedras que figura en su lápida a nombre de Flia. Etchevarne en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. D 86279|84. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 1.536.00 5|pub. 10065 Jn.17-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos N.o 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2.o se hace saber que los señores: Juan Pose Quintero; Roque Eliso Pérez Pose: Aureliano Pérez Pose; Alba Mónica Pérez Pose de Sueiro; Ada Marina Pérez Pose de Paramos; Manuel Rulav Pérez Pose; Estela Anchusteguv Pérez de Carreño; Agueda Pose; Orosmán Pose; Lilián Pose Lemus y Otilio Pose Costa solicitan título del Panteón N.o 121 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Suc. Ramón Pose en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6304|82. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 1.600 00 5|pub. 10062 Jn 17-v jn.24.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron las Sras. Ma. Raquel Fernández de Altieri y Consuelo Fernández de Fuentes, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 120 C. ubicado en la cuarta fila del Segundo Cuerpo del Cementerio Local y que figura a nombre de Elbio Fernández Martínez desde el día 1º de febrero de 1951.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio E. Reyes. Jefe de Cementerios.

4) N$ 2.000,00 10|pub. 9725 Jun.7-v.jun.21.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "MONTOSSI, MARIO y CORNELIUS, MIRIAM GRISELDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 935|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Montossi y Miriam Griselda Cornelius, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Escribana Susana C. Berger R, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9899 Jun.12.v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "MENENDEZ, ENRIQUE ALBERTO y MARIELA AVELLANAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Alberto Menéndez y Mariela Avellanal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9453 May.31-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RIGOLI, ALICIA c.| SEPULVEDA, HERNANDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 113|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernando Sepúlveda Fuentes y Alicia Mabel Rígoli Echegaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10094 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "WILDEBRAN CORREA, JOSE y BALBO, MARTHA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 31, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wildebran Correa y Martha Raquel Balbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10074 Jun.17-v.jun.28. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FORTE GALLO, VICENTE c.| VICTORIA GIULIANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|18, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Vicente Forte Gallo y Victoria Giuliano Pascale, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10061 Jun.17-v.jun.28 Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GONZALEZ OLIVERA, JOSE LUIS y MARIA CRISTINA DAVILA FERNANDEZ (Ficha E. Nº 127, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Olivera, José Luis y María Cristina Dávila Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria

5) N$ 2.240.00 20|pub. 9348 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDOZA DIEGO, LUIS ESTANISLAO c.|SIECOLA MARIA, ALICIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 64|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Luis Estanislao Mendoza y María Alicia Siécola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9147 May.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUDRUN KREISELMAIER c.|JORGE BOBRIK DE BOLDVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gudrun Kreiselmaier y Jorge Bobrik de Boldva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9679 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CARLOS REYES y GRECO MOSQUERA, DORA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 125, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Reyes y Dora María Greco Mosquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimieto de que si no comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónvuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10060 Jun 17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 9452 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VICTORINO BARRETO, WALDEMAR c| OLIVERA SEQUEIRA ELISA LORELEY (Ficha: E|74|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Waldemar Victorino Barreto y doña Elisa Loreley Olivera Sequeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 9249 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreto Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9452 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CURBELO BEATRIZ y PORTO JOSE ANTONIO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E|991|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Gladys Curbelo y José Antonio Porto Veloso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 9998 Jun.14-v.ag.2; Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOTTI MAXIMO c.|LORENZELLI LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Botti Moreira y Loreley Lorenzelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9681 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SECONDO, ADOLFO y OYENARD, GLORIA ISABEL. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 40|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Secondo Escandell y Gloria Isabel Oyenard Maich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 3692 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CURBELO, JULIO y PEREIRA DE CURBELO, MARIA ANGELICA, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|167|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Curbelo y María Angélica Pereira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 9739 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lº D. F.o 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.200.00 20|pub. 512 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: WALTER MEERHOFF BEHRENS y NIVEA GARCIA BENITEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1158|84) se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Meerhoff Behrens y Nivea García Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9793 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BASOA, ARRENIUS y OFELIA CIGLIUTTI GARCIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D. 384|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arrenius Basoa Amenedo y Ofelia Cigliutti García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 9997 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "TURCATTI TURCATTI, ATILIO y DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. N º 185|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Turcatti y Delia Luisa López Zanotta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienees del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 980.00 20|pub. 6742 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: de OLIVEIRA CANO, MARIO JOSE c.|BLANCA MIRTA PIÑEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1204|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario José de Oliveira Cano y Blanca Mirta Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bieens del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9677 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARMAS LANZA, JORGE y BLANCA NIDIA SALA IBARGOYEN. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D 899|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Armas Lanza y Blanca Nidia Sala Ibargoyen citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1984 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9130 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "LAGO DOMINGUEZ, MANUEL y DANESI, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|106|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Lago Domínguez y Ana María Danesi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 8961 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DIEGO GUILLERMO LAWLOR y BLANCA STIRLING "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 31|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Guillermo Lawlor y Blanca Stirling, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

5) N$ 900.00 20|pub. 8226 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Pideras, en autos: DINI ACOSTA, STELLA MARY y HORACIO ROBERTO MANZI SERVETTI (Ficha B. Nº 491|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Mary Dini Acosta y Horacio Roberto Manzi Servetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Las Piedras, 11 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 900,00 20|pub. 37014 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO RUBEN GUILLEN HERNANDEZ y NELLY MABEL CORTES ROSAS (Ficha 296|B.|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1984. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 4218 May.23-v.jun.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos EMA GONZALEZ FEO y LUCIANO BALERO FERNANDEZ (Ficha 7|985), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 27 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 8760 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: URRUTI DEBENEDETTI, EDGARDO ALCIDES y DAVYT BOUISSA, ANA ELENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"

(Ficha C. 257/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Alcides Urruti Debenedetti y Ana Elena Davyt Bouissa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 10 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9540 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AGUIRRE, JOSE MARIA c./RODRIGUEZ, ALICIA TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 30/1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Aguirre y Alicia Teresita Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9539 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: COSTA GARCIA, SANTIAGO DANUBIO y VIDAL VELANO, ALICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 57/984), se hace saber que por auto 431 del 14 de marzo de 1984, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Danubio Costa García y Alicia Vidal Velano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9514 May.31-v.jun.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GONZALEZ, JOSE ALBERTO y MENDEZ, IRIS DEL MAR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 16/985), se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Alberto González Ramírez e Iris del Mar Méndez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de marzo de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9474 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "PIQUINELA, MARIA LAURA contra JOSE LUIS FERRARI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 684|982), se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Laura Piquinela y José Luis Ferrari, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de febrero de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9388 May.30-v.jun.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "MIQUEIRO, LIDELMAR c.| HAYDEE GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 653|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Lidelmar o Lidelmar Euclides Miqueiro Martínez y Haydée González Bove, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de setiembre de 1983. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9210 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "GONZALEZ ECHENIQUE, JULIO JAIME c.| GABRIELA MARIA VIÑOLES GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|B. 1295|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jaime González Echenique y Gabriela María Viñoles González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9209 May.28-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: "TESTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO, MARIA ISMARIA NEVES MACIEL. - Dis. Liq. Soc. Conyugal", (F|B 1084|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Pedro Testa Rodríguez y María Ismaría Neves Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de noviembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9202 May.28-v.jun.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFONSO GUTIERREZ PIRIZ y BLANCA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha: Nº 435|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8974 May.21-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: don RAMON D. BARBOSA ACOSTA y doña NORMA T. PEREZ DE LEON (Ficha: 694|84), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8973 May.21-v.jun.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "RUBEN JOSE DE AGOSTINI XAUBET y MARIANELA RAMIREZ DOMINGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|3|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben José De Agostini Xaubet y Marianela Ramírez Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9355 May.28.v jun.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: CARLOS CONFESOR FERREIRA DENIS c|ANTONIA AMERICA SAN MARTIN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Confesor Ferreira Denis y Antonia América San Martín Sanguinetti (Ficha A. 40|984) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 22 de mayo de 1984. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9989 Jun.14-v.ago.28. Jul.22-v.ago.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BOBADILLA JOSE DARNEIS y ANTELO JUANA LEONOR, "Disolución y liquidación" (F.|1226|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 9991 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.Ag.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Salto, en autos: "ARTEAGA BULDAIN MARGARITA MARIA con LUIS CAYETANO ALDERETE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 684|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita María Arteaga Buldain y Luis Cayetano Alderete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de febrero de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 9357 May.28.v jun.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: LUIS FUNCASTA c/CARMEN ELENA REPETTO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 366|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Funcasta Novales y Carmen Elena Repetto López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 27 de agosto de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9773 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "SCHUSTER, Rodolfo c.| RYERSBACH, Jean Lou - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 209|84), se cita y emplaza a doña Jean Lou Ryersbach, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte

por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Schuster, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, el 16 de setiembre de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 1.350.00 30|pub. 4010 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Vigil, Miguel Angel c|MUNIZ, SONIA BLANCA - Divorcio" (Ficha B. 312|81) citar y emplazar a Sonia B. Muniz para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1985. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 3557 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a BLANCA MYRIAM GIL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "MARRERO, LUIS ALBERTO c.| GIL BLANCA MYRIAM - Divorcio Causal" (Fa. D|42|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9888 Jn.12-v.jn.28. Jul.22-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ROMANELLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados. "ALVAREZ ETHEL c|a. ROMANELLI, ROBERTO - Divorcio Causal" (Ficha: D|85|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 4161 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Balero, Jorge c|SANTOS, ANAHY - Divorcio" (Ficha D. 761|83) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Anahy María Santos Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1o. de febrero de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 8351 Jn.10-v.Jn.28. Jl.22-v.Ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Balero, Jorge c|SANTOS, ANAHY - Divorcio" (Ficha D. 761|83) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Anahy María Santos Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 1.o de febrero de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900 00 30|pub. 3351 Jn.10-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rey, Sara Iris contra DUHART, HECTOR RUDEMAR "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 1210|84) se cita, llama y emplaza a Héctor Rudemar Duhart para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40006 May.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, caratulado: "Bascoy, Zelmira c|GONZALEZ, JOSE DANIEL - Divorcio" (E. 133|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don José Daniel González por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) N$ 675.00 30|pub. 3910 Abr.18-v.jun.3. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Arisbel López Eizaga, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lasalde Luz Ivonne contra LOPEZ ARISBEL. Divorcio" (Ficha E. 72|85) por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 480.00 10|pub. 10000 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ MARY ISABEL c.| NEVER PERDOMO, WALTER Div. y Aux. de Pobreza" (Ficha: E. 548|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Never Perdomo, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se otorgó auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41060 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en los autos: García, Ada Soledad c.|JORGE TIETGEN "Divorcio" (Inc. 9, Art. 148, C. Civil), (Ficha D. 794|84), se emplaza por el término de noventa días, a Jorge Tietgen Jensen, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935, piso primero a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 8059 May.8-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos Núñez, Silvia Bettis c.|JURADO, CARLOS ALBERTO ..Divorcio" (Ficha D. 1106|84), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Jurado, para que comparezca ante este Juzgado, por el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 8058 May.8-v.jun.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: UMPIERREZ LARROSA ALBA DEL CARMEN contra HUGO VICTOR CORREA GONZALEZ, "Divorcio" (Ficha Civil V| 12|85), se cita, llama y emplaza a Hugo Víctor Correa González por el término noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de marzo de 1985. — **Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.**
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9777 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.agos.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c|MARTINEZ ECIR. Divorcio Unilateral" (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c| MARTINEZ, ECIR - Divorcio Unilateral" (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos, autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: González, Horacio Ernesto contra MEDINA, CRISTINA ELEUTERIA, "Divorcio p./Causal" (Ficha C. 262/984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cristina Eleuteria Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 27 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41152 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agto.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rivero, Edelvey c.|SILVA, RAMON FERNANDO. "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 528|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramón Fernando Silva Tavares a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 13 de setiembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 9935 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Enrique Trepant c|SUSANA MASCRET - Div. por causal," Libro 17, F.o 30 N o 572) se cita, llama y emplaza a todos y cualesquiera interesados y especialmente a los herederos de Enrique Pablo Trepant, sobre este pedido de liquidación y subasta pública del inmueble padrón N.o 5812 2.a Sección Judicial de Paysandú, superficie 349 hás. 8408 m.c., campo "Las Perdices", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 3323 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Granzella Ruiz, Hugo Alberto c.| BUENAVENTURA MEDINA VEGA - Divorcio por causal" (Fa. A| 592|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Medina Vega, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos.— Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta
7) N$ 900.00 30|pub. 7681 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Díaz, Teresita c.| GOMEZ, MARCELINO - Divorcio por causal" (Fa. A|322|84), se cita, llama y emplazalino Gómez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán za por el término de noventa días, a Marcelino estos procedimientos. — Paysandú, 28 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta (Está auxiliada de pobreza).— Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40614 Abr.24-v.jun.16.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr. SERVANDO LEMOS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante
8) (C. C.) 5|pub. 41249 Jun.13-v.jun.20.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles y perentorios a la funcionaria ARAUJO, YOLANDA, a que se presente a darse vista y articular sus descargos, a partir del día siguiente al de la última publicación —en el Sumario 420|85 - Expediente Nº 246.654|6— que se le ha instruido, en el Octavo Piso de la Sede de Fernández Crespo 1534 - Asesoría Sumarial. Cita: Dra. Hilda Bruno.
8) (C. C.) 3|pub. 41284 Jun.17-v.jun.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 81.76.81 habilitado en Juan C. Varela 3481 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 10051 Jun.14-v.jun.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
Exp. 99074

La División Registros Municipales a través de Sección Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el Cementerio de la Ciudad de Santa Lucía para su correspondiente reducción según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ordenanza de Necrópolis 4714|80 decreto de Junta de Vecinos 27 63|80, las que deberán ser efectuadas en un plazo de treinta días a partir de la presente publicación, nómina de los extintos es la siguiente:

Paula Larrañaga. Fecha Inh. 8|1|79. Chapa 16.111.
Wenceslao Pérez. Fecha Inh. 19|3|79. Chapa 16.173.
Zulma Bacilio de Barreto. Fecha Inh. 19|3|79. Chapa 16.154.
Germán Acosta. Fecha Inh. 28|3|79. Chapa 16.160.
Júpiter P. Arismendi. Fecha Inh. 29|3|79. Chapa 16.162.
María Britos de Machín. Fecha Inh. 20|5|79. Chapa 16.198.
Emilia Acosta de Noria. Fecha Inh. 12|6|79. Chapa 16.211.
Elvira P. de Espino. Fecha Inh. 2|4|80. Chapa 16.424.
María L. Palomeque. Fecha Inh. 7|4|80. Chapa 16.426.
Vicente Asanellis. Fecha Inh. 11|4|80. Chapa 16.430.
Julián P. Maciel. Fecha Inh. 30|1|76. Chapa 15.426.
Pedro Gamboa. Fecha Inh. 18|3|76. Chapa 15.459.
María Crasta. Fecha Inh. 4|7|76. Chapa 15.540.
Mayra Pérez. Fecha Inh. 2|12|76. Chapa 15.637.
María P. Mármol. Fecha Inh. 11|12|76. Chapa 15.646.
María Arismendi. Fecha Inh. 16|1|77. Chapa 15.663.
Robero Alfonzo. Fecha Inh. 16|1|77. Chapa 15.664.
Manuel Rodríguez. Fecha Inh. 24|1|77. Chapa 15.679.
María B. de Arismendi. Fecha Inh. 22|4|77. Chapa 15.714.
Emilio M. Ortiz. Fecha Inh. 1|7|78. Chapa 15.877.
Román Clavijo. Fecha Inh. 12|1|78. Chapa 15.880.
Ruth A. Pérez. Fecha Inh. 14|3|78. Chapa 15.917.
Carlos Díaz. Fecha Inh. 31|3|78. Chapa 15.928.
Carlos A. García. Fecha Inh. 7|4|78. Chapa 15.931.
Darwin Pedraja. Fecha Inh. 27|5|78. Chapa 15.966.
José Gilardi. Fecha Inh. 8|7|78. Chapa 15.997.
Luis Alvarez. Fecha Inh. 14|7|78. Chapa 16.001.
Ciriaca C. Fagián. Fecha Inh. 15|7|78. Chapa 16.002.
Teresa O. Santos. Fecha Inh. 25|7|78. Chapa 16.009.
María Edelia Romero. Fecha Inh. 24|7|78. Chapa 16.010.
Zulima G. de Benites. Fecha Inh. 1|12|78. Chapa 16.100.
Braulio Berrutti. Fecha Inh. 26|6|79. Chapa 16.218.
Irene F. Maldonado. Fecha Inh. 1|7|79. Chapa 16.227.
Sara Mora de Fuentes. Fecha Inh. 1|7|79. Chapa 16.233.
José M. Velazco. Fecha Inh. 12|7|79. Chapa 16.237.
Cristina Cuadra de Zunino. Fecha Inh. 20|7|79. Chapa 16.251.
Marcos Benne. Fecha Inh. 22|7|79. Chapa 16.253.
Sofía Toledo. Fecha Inh. 23|7|79. Chapa 16.257.
Petrona F. de Arismendi. Fecha Inh. 28|7|79. Chapa 16.263.
Francisco Gómez. Fecha Inh. 4|9|79. Chapa 16.285.
María A. Chiasari. Fecha Inh. 6|9|79. Chapa 16.288.
María A. Neiro. Fecha Inh. 23|10|79. Chapa 16.317.
Adolfo Báez. Fecha Inh. 2|11|79. Chapa 16.325.
Josefina C. de Reyes. Fecha Inh. 9|11|79. Chapa 16.331.
R[illegible] Car[illegible] Fecha Inh. 24|11|79. Chapa 16.343.
Rosa J. A. de Germán. Fecha Inh. 20|12|79. Chapa 16.359.
Manuel Soto Velázquez. Fecha Inh. 12|1|80. Chapa 16.375.
Sara Perdomo de Romero. Fecha Inh. 14|7|80. Chapa 16.377.
Fabiana Ester Barceló. Fecha Inh. 31|3|80. Chapa 16.406.
Adela P. de García. Fecha Inh. 4|3|80. Chapa 16.408.
Arsemio Díaz. Fecha Inh. 18|3|80. Chapa 16.415.
Santana D. Reyes. Fecha Inh. 21|3|80. Chapa 16.416.
Nelson López. Fecha Inh. 24|3|80. Chapa 16.420.
Martínez de Carreño. Fecha Inh. 25|3|80. Chapa 16.421.

Los interesados deberán presentarse en la Junta Local citada.
El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento dará lugar a que dichos restos sean trasladados al osario general municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 53 de Ordenanza citada.
8) (C.C.) 5|pub. 41265 Jn.14-v.jn.21.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 8639.
Padrón Nº 2760 (parte).
Area a expropiar: 2587 m. c. 48 dm. c.
Propietario: Albergisto Saravia.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico.
9) (C. C.) 8|pub. 41149 Jun.13-v.jun.26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 2.
Tramo: Mercedes - Fray Bentos.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 8623.
Padrón Nº 4010 (parte).
Area a expropiar: 1709 m. c. 75 dm. c.
Propietario: Suc. Humberto Chollet.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico.
9) (C. C.) 8|pub. 41148 Jun.13-v.jun.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 2.
Tramo: Arroyo Sauce - Cardona.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente Nº 8668.
Padrón Nº 18.598 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás. 1.864 m. c.
Propietario: Santiago Seiler Santor y otros.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico I.
9) (C. C.) 8|pub. 41244 Jun.12-v.jun.24.

U. T. E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a Wilson Chocho Batista Eugenio Chiriaco Bonilla Vieira y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 13 de diciembre de 1984, designó para ser expropiado una fracción del inmueble empadronado con el Nº 19.996 (parte) que está ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado, según plano de mensura BR Nº 1046 realizado por el Ing. Agr. Jorge Laviano con fecha 23 de marzo de 1984, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de enero de 1985 con el número 5.202 en el cual la referida fracción está individualizada con la letra B y que consta de una superficie de 5 hectáreas 4.321 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados con el siguiente deslinde: al Este da a la ruta Nº 39 según un arco de circunferencia de 151 metros 80 de longitud (radio 1.007 metros 62); por el Suroeste linda con el padrón Nº 903 según una línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos de 143 metros 74, 84 metros, 34, 155 metros, 31 y 43 metros 27 de longitud sucesivamente: por el Noroeste linda con la fracción restante del padrón número 19.906 (p.) del que procede según una recta de 119 metros 30 y por el Noreste linda con la fracción a (padrón Nº 582 p.) del mismo plano, según una recta de 364 metros 51.
II) El referido inmueble servirá de asiento a una Estación de Transformación de 500|150 kw.
III) UTE ofrece a los propietarios la cantidad de U.R. 998.7286 (novecientos noventa y ocho Unidades Reajustables con siete mil 286 diezmilésimos).
IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.
V) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431 Palacio de la Luz (décimo piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley.
9) (C.C.) 8|pub. 41154 Jun.17-v.jun.27.

U. T. E.

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a EUGENIO CIRIACO BONILLA VEIRA y ADELMA ZULIMA ARRUTTI CAMACHO y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 13 de diciembre de 1984 designó para ser expropiado una fracción de terreno sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (zona rural), empadronada con el N.o 582 (parte), según plano de mensura de UTE B.R. Nº 1046 hecho por el Ing. Agr. Jorge Laviano el 23 de marzo de 1984 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de enero de 1985 con el N.o 5202 según el cual está individualizada con la letra A, y consta de una superficie de 1 há: 3789 m2 y se deslinda: al Este da frente a la Ruta 39 según una recta de 76 m. 83; por el Suroeste, linda con la fracción B del mismo plano (padrón Nº 19.996 parte) según una recta de 384 m. 51 y por el Norte con la fracción restante del padrón Nº 582 del que procede, según una recta de 364 m. 10.
II) El referido inmueble servirá de asiento a una Estación de Transformación de 500|150 kV
III) UTE ofrece a los propietarios la cantidad de U.R. 277.0357 (doscientas setenta y siete unidades reajustables con trescientas cincuenta y siete diezmilésimas).
IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.
V) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431 Palacio de la Luz, piso 10, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley".
9) (C.C.) 8|pub. 41274 Jn.14-v.jn.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: M. T. O. P. c| Prudencio Daniel Suárez de la Séptima Sección Judicial de Canelones "Juicio de expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 433|81) y padrón número 38.507 se ha dispuesto cite y emplace a los interesados por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les intime a que manifiesten si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble. — Pando, 19 de marzo de 1985 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C. C.) 30|pub. 40905 May.8-v.jun.18.

10—Incapacidades

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: JORGE WASHINGTON AGUILERA SILVA, "Incapaci-

dad" (Ficha B|204|82) se hace saber que por Resolución Nº 2701 de fecha 22 de noviembre de 1983 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Wáshington Aguilera Silva, y se nombró curador del mismo a su hermana legítima doña Isabelita Aguilera de Delgado, quien aceptó el cargo con fecha 2 de diciembre de 1983. — Paysandú, 8 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
10) N$ 640,00 10|pub. 9779 Jun.7-v.jun.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "MARQUISIO PERAZZA (MARIA DELIA) - Incapacidad" (F. A. 251|1983), se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a María Delia Marquisio Perazza, designándosele Curadora a María Isabel Marquisio de González quien aceptó el cargo y que se le tuvo por discernido. — San José, 25 de junio de 1984. — Fernando C. Capote, Actuario Adjunto.
10) N$ 640.00 10|pub. 9724 Jun.7-v.jul 21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: JORGE ATANASIO MACHIN SANTANA, "Incapacidad" (Ficha 1122|1983), se hace saber que ante este Juzgado por resolución Nº 1987 de fecha 30 de abril de 1984, declaró en estado de incapacidad a don Jorge Atanasio Machín Santana, y designó curador a su madre doña María Hortensia Santana. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que Jorge Atanasio Machín Santana, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 15 de mayo de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41198 Jun.7.-v.jun.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CECILIA ROSENDO, constituyendo domicilio en Maldonado 995 Apto. 602, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Rossana Rabuffetti y Leslie Falca, para la información de vida y costumbre. — Montevideo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 9082 Jun.12-v.jun.26.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 20|85

Fecha de apertura: 27|6|85, hora 17:00.
Precio del ejemplar: N$ 200.00.
Asunto: Licitación Pública Nº 20|85 - Ropa de agua.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.

La recepción de ofertas se efectuará en la Sección antes mencionada hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 41279 Jun.17-v.jun.20.

LICITACION PUBLICA Nº 22|85

Fecha de apertura: 27|6|85, hora 18:00.
Precio del ejemplar: N$ 200.00.
Asunto: Licitación Pública Nº 22|85 - Chaquetas de abrigo.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.

La recepción de oferta se efectuará en la Sección antes mencionada, hasta una (1) hora antes de la fijada para el Acto de Apertura. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 41280 Jun.17-v.jun.20.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 6.85
Adquisición de Materiales de Iluminación

El Ministerio de Justicia llama a Licitación Pública con carácter de urgente para la adquisición de 8.000 lámparas de 60 Watts; 2.000 lámparas de 150 Watts; 1.600 lámparas de 100 Watts; 200 lámparas de mercurio 150|160 Watts; 75 Tubos de Luz de 15 Watts; 5.000 Tubos de Luz de 40 Watts y 1.500 Starters, para abastecer a todo el inciso en el corriente año.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Adquisiciones (subsuelo) de esta Secretaría de Estado, sita en la Avda. 18 de Julio 1865, hasta la hora 15 del día 24 de junio, en que se procederá a la apertura a la hora 16:00 del mismo día, en presencia de los interesados. — Diego Fischer, Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 41278 Jun.14-v.jun.18.

Licitación Pública Nº 7|85 "Urgente"
Adquisición de útiles de Escritorio

El Ministerio de Justicia llama a licitación con carácter de urgente para la compra de útiles de escritorio, para abastecer a las distintas Oficinas del Inciso durante el ejercicio 1985.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Adquisiciones (subsuelo) de esta Secretaría de Estado sita en la Avenida 18 de Julio Nº 1865, hasta la hora 15 del día 26 de junio de 1985, en que se procederá a la apertura a la hora 16 del mismo día, en presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición en el citado Departamento de Adquisiciones de esta Secretaría de Estado. — Diego Fischer, Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 41277 Jun.14-v.jun.18.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA 023|85
— Plaza y Exterior —

Objeto: Suministro de una Máquina Universal de Ensayos.
Apertura: 13 de agosto de 1985, hora 16:00.
20 de agosto de 1985, hora 16:00 (Segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 800.00.

Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado en el Palacio de La Luz, Paraguay 2431, 8vo. Piso, Ventanilla 824, en el horario de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Sección Compras. — Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41250 Jun.13-v.jun.20.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

"LAGO HERMANOS - Residencial Maracaná", Rambla República de Chile 4667, mitad indivisa adjudicada a ANA MARIA DANESI, por disolución y liquidación de sociedad conyugal — Acreedores presentarse en Río Negro 1370, escritorio 502, lunes a viernes, de 15 a 18 horas.
13) N$ 800.00 10|pub. 9674 Jun.6-v.jun.20.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN da CUNDA MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado César Díaz 1336 Apto. 2 y CELESTE BALBUENA 33 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada César Díaz 1336 Apto. 2.

MARIO JORGE de MEDINA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cádiz 2889 y VIRGINIA MARISA TRICANICO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 1307 Apto. 6.

JULIO CESAR de SOUZA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2213 apartamento 202 y MIRTA ELVIRA FERNANDEZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera N.o 2213 Apto. 202.

MARIO DANTE ACOSTA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez N.o 4177 Apto. 3 y GRACIELA SASIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4177 Apto. 3.

OFICINA Nº 2

CARLO BOTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5242 y NAIR ROSARIO RAU, 20 años, soltera, orieantal, domiciliada Instrucciones 2965.

DANIEL HECTOR KORSAKOWSKI, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arangú 4621 y SANDRA JANET GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Moltke 1257.

OFICINA Nº 3

SERGIO BERNARDO CHAVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas número 3188 Apto. 2 y MARIA SILVANA CASAVIEJA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Santiago de Lavandera 781 apartamento 8.

CARLOS ALBERTO CORREA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Máximo Tajes 6124 y PATRICIA VEJO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Máximo Tajes N.o 6124.

JOSE PEDRO CAMBON, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado 19 de Abril 1290 y GRETCHEN EILEEN CONSOLANDICH, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliado Millán N.o 3636.

LUIS ALBERTO CAMARGO, 25 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Veracierto 2439 y ELIZABETH NOEMI SCARPELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1945.

OFICINA Nº 4

JORGE MARIO FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1241 Apto. 001 y MARISA GRISEL TAILLERI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1241 Apto. 001.

LUIS ALBERTO LLORDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1211 Apto. 3 y MARIA MONICA DE ARMAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4124 Apto. 2.

NESTOR GABRIEL FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant número 4060 Apto. 3 y MARIA MAGDALENA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2285.

EDUARDO RAUL LOUREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 2591 y MARIA de los ANGELES IRURETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5207.

ALBERT[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B N.o 6854 (Carrasco) y ELENA CHAPITAL, 16 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Calle B N.o 6852 (Carrasco).

OFICINA Nº 5

NELSON NEREO GRAJALES, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Messina 5689 y ALBA LUZ POSADA, 66 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1615 Apto. 5.

JOSE EDGARDO GONZALEZ, 44 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado José María Montero 2957 y ESTELA MARIA SINTAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1683.

GABRIEL DARWIN GHILINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera, N.o 3635 Bis y MARIA DEL CARMEN CHOCHO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3733.

MANFREIT HARTMAN, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Diago 785 Apto. 201 y ESTELA MARYS MEDEROS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1335.

WASHINGTON RUBEN GRILLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 2607 (Cno. Carrasco) y MARTA ROSARIO COSTA, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Leonardo Fernández 2862.

OFICINA Nº 6

DANIEL MENDEZ, 22 años soltero, artesano, oriental, domiciliado Presidente Berro 2485 y ANGELA CRISTINA de ANTONINI, 27 años, divorciada, empleada, oreintal, domiciliada Presidente Berro 2485.

RUBEN DARIO MIGUEZ, 23 años, soltero policía, oriental, domiciliado Enrique Aguiar N.o 5109 Apto. 1 y ANA ALICIA PIRIZ 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Block S Apto. 504.

HECTOR RODOLFO MAURIN, 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado José Llupes 5165 y SYLVIA IVONNE CHAN, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cañas N.o 328.

OMAR GUALBERTO MACEDA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Domingo Arena 4278 Apto. 3 y MARIA del ROSARIO BENTANCOR, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3298.

OFICINA Nº 7

JOSE JAIME PIGUILLEM 77 años, viudo, jubilado, español, domiciliado 26 de Marzo 3160 y ROSA LALLANA 55 años, soltera, modista, chilena, domiciliada 26 de Marzo 3160 Apto. 4.

JESUS PRIARIO, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pena 5654 y LILIAN MARGOT FLEITAS 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5186.

ERNESTO ANGEL PINTOS, 21 años, soltero militar, oriental, domiciliado Pedro Olmida número 2673 y YOLANDA ELIZABETH OTTATI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 1639.

OFICINA Nº 8

FERNANDO RAFAEL REYES, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2091 Apto. 501 y BLANCA ISABEL GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2617.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3366 Apto. 2 y ORAIDES STIFANO, 15 años soltera oriental, domiciliada Yaguarón 1617.

JOSE LUIS RIAL, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Rbla. Rep. del Perú 735 Apto. 501 y MARISA CAROLINA OEHLER, 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Juan Spikerman 2095.

OFICINA Nº 9

OSCAR LUIS SALAS 31 años, soltero, médico, chileno, domiciliado Guillermo Tell 4014 y PILAR del ROSARIO GONZALEZ, 27 años, soltera, nurse, chilena, domiciliada Guillermo Tell N.o 4014.

OFICINA Nº 10

MARINO RAUL NOGUERA 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Bergamo 3676 y ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Bergamo 3676 apartamento 2.

GUSTAVO FAUSTO TOMAS, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2021 Apto. 1 y ALICIA SUSANA GONZALEZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2021 pto. 1.

RUBEN WALTER TRUCIDO 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Besnes Irigoyen 5208 y DIALY TERESITA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Central 5544.

FERNANDO TERZAGHI, 32 años. divorciado mecánico, oriental domiciliado [illegible] Durán y Yegros block L Nº 312 y MARIA LIDIA GARCIA FEIJOO 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán y Yegros Block L Nº 312.

MIGUEL ANGEL VARELA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yuti 1814 y SUSANA ELIZABETH LAPAZ 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yuti 1814.

EDMUNDO DANTE TRONCOSO, 46 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1616 Apto. 1 y MARIA DE LOURDES ADRIANA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gil 815 Apto. 129.

DARDO JAVIER ORLANDO, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Apto. 7 y MARIA GUADALUPE da COSTA, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Beisso 1635.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.20.

Montevideo, 14 de junio de 1985

OFICINA Nº 2

HUMBERTO YAMANDU EROSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Block 23 Entrada 853 Apto. 309 (Millán y Lecocq) y ROSA BEATRIZ GOMEZ, soltera, empleada, oriendomiciliada Avda. Bolivia 2551 Calle 4 Tira 82, N.o 2772 D.

ENRIQUE AMALIO BAZZINO 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 1999 Apto. 504 y GLADYS LILIAN VALLEJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 1999 Apto. 504.

OFICINA Nº 3

JOSE ENRIQUE COLOMBO, 35 años, divorciado, programador, oriental, domiciliado Reconquista 338 Apto. 204 y MARIA INES SERE, 30 años, soltera enfermera oriental domiciliada Reconquista 338 Apto. 204.

ADRIAN CARMONA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Viena 3553 y NARDA LIS GUILLERMO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5270 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

JORGE HUGO LENTINO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Monte Caseros N.o 3391 y HORTENCIA CANORA, 54 años, viuda empleada, oriental domiciliada Monte Caseros 3391.

GERARDO RAUL FEBLE, 26 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4702 Apto. 201 y MARIA del CARMEN URIBE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 4277 apartamento 6.

OFICINA Nº 5

TEODORO BENITO ILUNDAIN 33 años, soltero mecánico oriental, domiciliado Enrique Martínez 2057 Apto. 2 y VICENTA ALBA MACHADO, 43 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2057 Apto. 2.

WALTER GALATI, 55 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Yamandú 5540 y NORMALUZ BENEDETTO, 44 años divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1761 Apto. 101.

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Soriano 1057 y ADRIANA TERESITA PEMI, 18 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Brasil 2917.

OFICINA Nº 6

MIGUEL ANCEL MOURA 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2118 Apto. 4 e IRENE ENRIQUEZ SARANO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Estomba 3567.

OFICINA Nº 8

ALFREDO DARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Espartillo N.o 3681 y MARIA MERCEDES VIDABLE 28 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Hipólito Irigoyen 4680 Apto. 1012.

PABLO NICOLAS ROSSI 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1810 y ALICIA CAROLINA MONZANI 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Diego Lamas 1454.

FRANCESCO RECCHIA, 34 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Ortiz de Zárate número 4015 y LILIAN PORLEY 26 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Pedro Boggiani 4906.

CARLOS FERNANDO ROCA, 27 años soltero empleado, oriental domiciliado Obligado 965 Apto. 402 y ALICIA SARA DANTE, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Manuel Fortet 1717.

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SOLE divorciado, abogado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1331 apartamento 302 y MONICA de ASSUMPÇAO 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce N.o 1331 Apto. 302.

JOSE HERNANI SENA, 27 años soltero empleado, oriental, domiciliado Iguá Senda 4 apartamento 119 y MIRIAM ALVAREZ, 34 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Andrés Bello 1966.

OFICINA Nº 10

AGUSTIN ANGEL VIÑAS 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 2652 Bis Apto. 303 y ADRIANA BURGUEÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edil Hugo Prato 2336 Apto. 3.

PABLO MIGUEL NUÑEZ, 22 años soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 300 y ROSA MARINA PEÑA 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4288.

PEDRO BERNARDO OYHANTÇABAL, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado Bahía Blanca 2560 y LAURA NINA FASCIOLI, 34 años, divorciada, sicóloga, oriental domiciliada Bahía Blanca 2560.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.18.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "ARENA CARRERA, OMAR y Otros - Prescripción adquisitiva" (F. C. 2.822|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrones números: 72.513 y 72.533 que se describen en plano del Agr. Carlos Macazaga de marzo de 1984; inscripto en Dirección de Catastro el 26 de dicho mes con el Nº 4340, de la siguiente manera. I) Padrón 72.513, solar A con área de 415 metros 19 dms. y frente en 11 m. 90 cm. al Noroeste a Agaces, puertas 3760 y 3774, 34 mts. 92 cms. al Noreste con padrones 72.512 y 147.357; Suroeste 11 mts. 90 cms con padrón Nº 72.514 y al Sureste 34 metros 86 centímetros con padrones N.os 72.533 72.534 y 72.535; II) Padrón Nº 72.533, solar B, con área de 532 m. 80 dm. frente al SE en 15 mts. a Gobernador Viana puerta 2990; 35 mts. 52 cms. al Suroeste con padrón 72.532.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y a los últimos propietarios de los predios linderos: Elida Caballero y Esteban Dardanelli (72.535|001); Elida Caballero, Juan Colaminici y María Elena Baroni (72.535|002); Elida Caballero, Ana y Ruth Caputti (72.535|004); Esteban y Lidia Dardanelli (72.535|003); Angela Pascuas de Dornalecho (72.514); Fermín y Carlos Piñeiro (padrón 147.357); Ricardo y Blanca Nieves Prieto, Norberto y Lidia Prieto (72.512), a las personas que sucedan a los mismos; a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

16) N$ 3.375.00 30|pub. 1264 Jun.10-v.jun.28. Jul.22-v.ago.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ETCHEVERRY DELFINO, PEDRO EDUARDO - Prescripción" (Ficha: C|30|84), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Décimotercera Sección Judicial de Montevideo y según plano de mensura del agrimensor Alberto Castiglioni, inscripto el 6 de abril de 1922, se señala como solar 6 de la manzana "D", padrón Nº 59.383, superficie: 345 mts. 8817 cms. y que se deslinda: 10 mts. 737 mms. al Este de frente a la calle Filipinas Nº 4.015, entre las calles Bélgica y Perú; 32 mts. 212 mms. al Norte con parte del Solar Nº 5, padrón Nº 59 382; 10 mts. 737 mms. al Oeste con parte del solar 10, padrón N.o 59.387 y 32 mts. 212 mms. al Sur con solares 5 y 7, padrones Nº 59.386 y 59.384, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente se emplaza a Antonio de María y Juan Maluncа o sus sucesores a cualquier título. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a los doce días del mes de abril de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 10075 Jun.17-v.jun 28. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: CUOCO, ARMANDO y otro "Prescripción treintenaria" (Ficha 1207|84), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles Solares de Terreno ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalados con los números 3 y 4, manzana B en el plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 26|2|932, aprobado por el ex Consejo de Administración de Pando el 31|3|932, superficies 1.026.51 y 1.080.51 metros cuadrados respectivamente, lindando el señalado con el número 3 al Norte con el solar número 2, al Este por su fondo con el número 7 al Sur con el número 4 y al Oeste da con frente al Camino Maldonado Km. 27 (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8) Padrón número 6854, mayor área (hoy Padrón número 297); y lindando el señalado con el número 4 al Norte con el solar número 3 al Este con el solar número 7, al Sur con el solar número 5 y al Oeste da con frente al Camino Maldonado (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8) Padrón número 6854 mayor área (hoy Padrón número 296); especialmente a María Ben-

tancor de Sierra, Ernestina Bresesti de Sierra y que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se cita y emplaza al lindero Padrón número 293 señor Héctor Paladino - Ruta 8 Km. 27 Calle Vecinal. — Pando, 26 de febrero de 1985. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz 3º Sec. de Canelones (Suplente)

16) N$ 3.375,00 30|pub. 7154 Jun.10-v.jun.28. Jul.22.v.ago.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: PIROTTO SATRAGNO, LUIS ALBERTO CONRADO. "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 271|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble:

Un solar y mejoras sito en Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana Nº 40 fracciones Nros. 1 y 2 empadronadas actualmente con el Nº 403 (antes en mayor área con el Nº 86), el que, según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Carlos Alberto Novo, en el mes de mayo de 1948, aprobado el 27 de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de aCtastro de Canelones con el Nº 192, el 17 de setiembre de 1948 tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, los que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste-Este a calle José Pedro Varela; 50 metros al Este-Sureste, sobre el bien padrón 404 y 405; 20 metros al Suroeste-Oeste sobre el padrón 406 y 50 metros al Oeste-Noroeste lindando con el padrón 401; bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30/pub. 8169 May.10-v.jun.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "TISNEZ, GREGORIO JULIO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 420 año 1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se conderen con derecho, a los linderos y en especial a Natalio Genes y|o sucesores sobre el siguiente bien: Una fracción de campo compuesto de una superficie de 5 hectáreas, 9.394 mts., según plano del Agr. Tito V. Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 12 de mayo de 1953, con el Nº 421 y que linda de la siguiente manera: Al Noroeste mts. 242,20 con el padrón Nº 9.967 de Angeolina Tisnez; al Noreste mts. 284.40 con padrón Nº 3.257 de Eladio Méndez, hoy Cleofas H. Keiran Hernández; al Sureste mts. 168,70 con padrón número 7.440 de Julia T. de Yoset; hoy Edelfa O. y Elbia J. Yoset y al Suroeste mts. 301,70 con padrón Nº 7.127 de Carmelo Durand, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 7774 May.7-v.jun.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en autos: "GEREZ, PEDRO contra GALLI de TADDEY, MARIA o sus Sucesores - Prescripción Treintenaria" (Ficha: C. 472|83), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede: Pedro Gerez iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 221 de esta ciudad, señalado con el Nº 12 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 7 de junio de 1950, con el Nº 77, con un área de 338 mts. 62 centímetros, con frente a las calles Florida y Maciel, Primera Sección Judicial de Durazno, haciendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho o tenga interés en el asunto y especialmente a María Galli de Taddey o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Durazno, 12 de noviembre de 1984. — Dra. María Luz Vila Vidal Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 5189 Abr.26-v.jun.10. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "MUÑOZ POCHELU, MARIA ESTHER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A. 469|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y en especial a los vecinos linderos de Mirta Natividad Reyes y Juana Castillos de Ramírez, así como a sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Cerro Chato, empadronado con el Nº 330, señalado con la letra Y en el plano del Agr. Jaime Juanicó, de setiembre de 1914 y que según plano de mensura del Agr. Alcides Aldama, de agosto de 1966 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2445 el 15|9|1966, consta de una Sup de mts 653,10 que se deslinda así: Metros 22.30 al Norte frente a Camino Departamental de Durazno; mts. 25.85 al Noreste frente a calle de mts. 11,60 de ancho; metros 33,35 al Sur lindando con padrón 817; y metros 23,80 al Oeste lindando con padrón 505.— Durazno, 13 de febrero de 1985. — Esc. Maria Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5 280.00 30|pub. 9002 May.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul 23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "AMARO MARTINEZ, JUAN CARLOS - Prescripción" (F|B 1149|1980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble que a continuación se describe: Un vehículo automotor (Jeep), marca Land Rover, modelo 1951, 4 cilindros, a nafta, 32 HP, número de motor 26134135, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 7694 May.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental encargada de Florida, dictada en autos caratulados DE LEON LACASSIE, DOMINGO "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha 1310|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en la Villa de Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 137, que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h.) inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de setiembre de 1983 con el número 5870, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el número 4018 el 6 de setiembre de 1983, el inmueble consiste en seis solares de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, con una superficie total de 2.058 metros 10 decímetros, que se deslindan así en conjunto: 50 metros ... metros de frente al S.E., a calle José E. Rodó; 39 metros 10 centímetros también de frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior, al Suroeste; al N.O., en 54 metros 80 centímetros, linda con el padrón 136 de Sixto Martínez de León; y al N.E., en 39 metros 70 centímetros, con el padrón 138 de Sucesión de Rabel Albano.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de 90 días (noventa días) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Beatriz Florentino, Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 5949 Abr.25-v.jun.7. Jul.22-v.jul.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LARROSA PEREIRA, JOSE RAMON y MARIA LIRIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha: 54|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: José Ramón y María Liria Larrosa Pereira, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, situada en la Octava Sección de Lavalleja, empadronada con el Nº 2048, que consta de una superficie de 103 Hás. 7721 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 16 de abril de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.

16) N$ 1.575.00 30|pub 8982 May.21-v.jn.28. Jul.22-v.jul 22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: NUÑEZ SUAREZ, MA. GABINA "Prescripción treintenaria" (Ficha 625|84) se hace saber que se presentó María Gabina Núñez Suárez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, consta de una superficie de 2040 metros 77 centímetros según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez de abril de 1984, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, el 25 de mayo de 1984, con el número 943 y linda: al N. en 49 metros con calle Heraclio Fajardo; al W. en 41 metros 79 centímetros con calle Pedro Loustane al E. con 44 metros 75 centímetros con calle Costanera y al S. con 46 metros 05 con Padrón 1001 que fuera propiedad del señor Rutilo Ibañez

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a José Carlos Moreno y al lindero Rutilo Ibañez, a sus herederos y sucesores a cualquier título así como también a cualquiera que pretenda tener derechos sobre el Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección de Maldonado, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Punta del Este, 4 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) NS 3.150.00 30|pub. 3498 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 628|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en el paraje conocido Barrio Mirador de la Patria de la ciudad de Maldonado Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el número 2.522 en m|a que es la Fracción Nº 2 en el plano del Agrimensor Washington Pereira De León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5855 el día 31 de mayo de 1971, según el cual se compone de un área de 9.598 metros que se deslinda: 25 mts. 92 cmts. de frente al Oeste a Camino Vecinal; 324 mts. 67 centímetros al Norte con padrón 2525 y parte del padrón 2524 por este viento existe una servidumbre de paso de 4 metros de ancho; 37 metros 15 centímetros al Este con el padrón Nº 2518; y por el Sur dos lineas de 116 metros 44 centimetros y 207 metros 58 centimetros lindando con la Fracción Nº 1 del citado plano y resto del padrón Nº 2522.

Se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán el juicio hasta su terminación ... a Zoilo Ladislao Jaureguy y a sus sucesores y al señor Elías Libertad Chiossi Stagna y sus herederos, María Angélica, Rosendo, José, Justo Clemente y Ricardo Chiossi Malacarne y sus herederos; y a los propietarios linderos de los padrones: 2525, 2524 y 2518 y todos aquelols que pretenden derechos sobre el Padrón 2522 en m|a ubicado en Paraje "Mirador de la Patria", Primera Sección Judicial de Maldonado — Punta del Este, 5 de febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.825.00 30/pub. 7413 May.7-v.jun.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SANTIAGO CANO SALAS y otros. "Acción de prescripción adquisitiva" (F: A. 667|84), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y

cuantas mejoras contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 3.052, manzana 488 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio inscripto con el Nº 701 el 1º de julio de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 453 metros, 9.783 centímetros que se deslinda así: 21.23 metros al Sur frente a calle Sarandí; igual medida al Norte con el padrón 3.050; 21.45 metros al Este con padrón 3.051 y 21.71 metros al Oeste con padrón 5.053.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a sucesión de Pascual Colombo, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 4 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 9356 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos EDUARDO e IVONNE ALZAGA BARDIER "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha letra A. Nº 181|984), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo e Ivonne Alzaga Bardier, iniciando acción de guiente bien: Terreno con construcciones y demás mejoras, padrón Nº 973, sito en la manzana Nº 81 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 2157, el 28 de octubre de 1982, tiene un área de 922 metros 85 decímetros y linda: mts. 21,09 al N.E. de frente a calle Rivera; mts. 43,61 al N.O. de frente a calle 19 de Abril; mts. 21,32 al S.O. con padrón 2917 y mts. 43,43 al S.E. con padrón 4542.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siautos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársiees defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 264 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: EL PARTIDO COLORADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A|502|1984) se hace saber que se ha presentado "El Partido Colorado" promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número 001 en el plano de fraccionamiento horizontal que al amparo del régimen establecido por la ley Nº 10.751 y disposiciones reglamentarias, levantó el Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, en enero de 1974, el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4461 el 31 de enero del mismo año empadronada individualmente con el N.o 7727|001 desarrollada en dos plantas, en planta baja, primer piso y constituído por el salón 001, planta baja a cota vertical cero, con una superficie de 51 metros cuadrados 48 centímetros y por el "salón 001" primer piso a cota vertical más tres metros 82 centímetros con una superficie de 127 metros cuadrados 85 decímetros, siendo en consecuencia la superficie total de esta unidad de propiedad horizontal de 179 metros 33 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad de propiedad horizontal el uso exclusivo del acceso A, patio aire luz D, balcón A1, la escalera CI y escalera C. La presente unidad de propiedad horizontal da de frente a calle Dámaso A. Larrañaga, lindando el salón 001 planta baja, al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en cuatro metros 21 centímetros Norte padrón N.o 5171, Este padrón 5140 y sur padrón 7727|002 y el salón 001 primer piso al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en 10 metros 44 centímetros; Norte padrón 5171; este padrón 5140; sur padrón 7771. La unidad de propiedad horizontal descripta pertenece al edificio construído con autorización en expediente Nº 3280 del 25 de octubre de 1957 e incorporado al régimen de propiedad horizontal por autorización municipal otorgada en expediente número 3135 del 12 de diciembre de 1960. Esta construcción se levantó en una fracción de terreno ubicada en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 427 y municipal N.o 38, padrón matriz N.o 7727 y el que según los referidos planos de fraccionameinto del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, tiene una superficie de 157 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: oeste 10 mts. 81 centímetros de frente a calle Larrañaga; al norte 19 metros 90 centímetros con padrón 5171, este 6 metros 5 centímetros con padrón 5140 y al sur segmentos de rectas, 5, que partiendo del fondo hacia el frente miden 3 metros 70 centímetros, 50 centímetros, 8 metros 52 centímetros, 4 metros 50 centímetros y 7 metros 49 centímetros con propiedad padrón 7771.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y especialmente al señor Raúl Cazaban Goncalvez, Susana Nair, Ana María y Raúl Rosalino Cazaban Méndez, a los linderos y sus sucesores por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Salto, 14 de marzo de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 9429 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1º

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dictada en autos: BARCELO SANGUINETTI, SINESIO RAMON "Prescripción" (F. A. 632|982), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 4246 de la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el Nº 5752 del 29 de setiembre de 1981, tiene un área de 549 metros 08 dcs. cds. y linda: al NW en 20 metros 93 centímetros con padrón 7716; al NE. en 26 metros 13 centímetros con calle Canelones; al S.E. en 21 metros 16 centímetros con Avda. Luis A. de Herrera; y al E.W. en 26 metros 06 centímetros con padrón 9347; dicho predio soporta la servidumbre de ochava.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Simón de la Torre; Santos, Jorge, Tomás y Luis Rodríguez Morales, a sus herederos y a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 3415 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: PESCE CAPOZZOLO, JUAN GELIO y Otros, "Prescripción treinteñal Adquisitiva" (Ficha A Nº 73, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Gelio, Tomás Edgardo y Alfredo S. Pesce Capozzolo, solicitando prescripción treintenaria respecto de:

I) Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1410 mayor área señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Fernando Visetti de enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 928 el 27 de febrero de 1951, según el cual cuenta con una superficie de 86 hectáreas 8998 metros 14 decímetros, y se deslinda así: 475 m. 62 dm. al Norte con la fracción uno del mismo plano; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas que miden 1553 m. 10 dm. y 488 m. 70 dm., limitando con la propiedad de Santiago Colombato y Pedro L. D'Andrea, camino por medio a la Concordia; y fracción Nº 3 al Sur, arroyo del Espinillo por medio con propiedad de Felipe Gardiol; al Oeste 1510 m. 50 dm. confinando con propiedad de Víctor Syty.

II) Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón 1410 en mayor área, señalada con el número "uno" en el plano relacionado anteriormente, el cual tiene una superficie de 73 hectáreas [illegible] metros 70 decímetros y se deslinda así: 400 m. 60 dm. al Norte, lindando por medio de 9 m. con propiedad de Emilio Rostán; 1714.50 dm. al Este limitando con la propiedad de Tomás Pesce y Santiago Colombato; al Sur, 475.62 dm. limita con la fracción antes descripta; al Oeste, 1656 m. 30 dm., confina con propiedad de Tomás Pesce Hnos.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión especialmente a los herederos de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9492 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "DE FREITAS, MARGARITA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1269|80), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el mueble, vehículo, tipo jeep, marca Willys, overlan, modelo 1951, de cuatro cilindros con número de motor 3 J-75174, Matrícula R-1.3835, padrón Nº 11.903, de fecha 15 de marzo de 1952.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Luis Cesáreo de Freitas, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.575.00 30/pub. 7461 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84), ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judical de Tacuarembó, con una superficie de 55 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Lucio García, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.575.00 30/pub. 37344 May.14-v.jun.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN PABLO BUENO por NERMAN S. A., apoderado de Juan Bernet Toledano y Rafael Gómez Pérez (españoles), solicita la inscripción de la obra titulada "Aventuras de Rufi, Isa y Tolín (guión: R. Gómez Pérez; dibujos: J. Bernet Toledano) y de los dibujos de los personajes denominados "Rufi"; "Isa"; "Tolín", "Espíritu Gordo de la verdad (nube) y "Hombre que se llama autor" (autor: J. Bernet Toledano); de los cuales se declara la autoría, según surge ut supra, de los representados. — Montevideo, 10 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.000.00 10|pub. 10088 Jun.17-v.jul.1º

RAQUEL BOLDORINI y TABARE FERNANDEZ REARDEN, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Elementos teóricos y prácticos del lenguaje musical"; de la cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400:00 10|pub. 9972 Jn.13-v.jn.27.

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Espacios compartimentados"; "La creación de un Fondo Nacional de Redistribución de Riqueza Social"; "Democracia Directa y Principios y Reglas Generales de la Etica Política y Democrática"; "Brumas y resplandores"; "Los agujeros del tiempo, El vuelo del halcón" y "El precio del orgullo"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 800.00 10|pub 9966 Jn.13-v.jn.27.

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras bases para un plan de reforma constitucional y la integración latinoamericana" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9965 Jn.13-v.jn.27.

NELDA RODRIGUEZ CANZANI, por PEDRO BUELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Los once poemas del compañero" de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9912 Jn.12-v.jn.26.

BLANCA E. FERRARO, solicita la inscripción de las obras tituladas "En la Villa de San Carlos a vela y queroseno" (2 T.) y "Génesis del Hospital Florencio M. Alvariza", de las que se declara autora. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 9902 Jn.12-v.jn.26.

MARIA ESTHER MOLINA PINELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Huellas de la vida"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9885 Jun.11-v.jun.25.

JOSE LUIS GONZALEZ SEOANE solicita la inscripción de 23 (veintitrés) modelos en cerámica; de los cuales se declara adquirente, según se desprende de contrato adjunto a solicitud de inscripción. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9713 Jun.11-v.jun.25.

SILVIA DI POLITO por Juan Carlos Jails, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 30 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub 9648 Jun.5-v.jun.18.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Miguel Bosé: Bandido.
Ray Conniff: Supersónico.
José L. Perales: Nido de águilas.
José L. Perales: Entre el agua y el fuego.
Varios: Los grandes éxitos de la zarzuela "Luisa Fernanda" Vol. 4.
Piero: Que generosa sos, mi tierra.
Mahavishnu: Mahavishnu.
Javier Iturralde: Cuplés.
De ols que se declara productor fotográfico.
— Montevideo, 26 de abril de 1985. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 800.00 10|pub. 9690 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Mari Trini: Diario de una mujer.
David Merril y Steve Brown: Break Dancin.
Cinemaspop: La naranja mecánica.
Apollonia 6: Apollonia 6.
Trío San Javier: Grandes éxitos.
Objetivo Birmania: Tormenta a las diez.
Los Panchos y María Martha Serra Lima: Esencia romántica.
Alaska y Dinarama: Deseo carnal.
Alberto Cortez: Entre líneas.
Varios: Páginas célebres, Wolfgang Amadeus Mozart.
Orq. de Filadelfia E. Ormandy (director): Páginas célebres, Johann Strauss
Varios: 1st. in the World.
Alphaville: Por siempre joven.
De los que se declara productora fonográfica.
— Montevideo, 21 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.700.00 10|pub. 9693 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Nacha Guevara: Los patitos feos.
Piero: Primeras grabaciones.
Cyndi Lauber: Ella es tan inusual.
Varios: Metal pesado.
Mocedades: Amor de hombre.
Rod Stewart: Grandes éxitos.
Frank Sinatra: La Voz.
Paul Young: No parlez.
Estela Raval con los 5 Latinos: Estela Raval con los 5 Latinos.
Chaka Khan: Lo siento por ti.
Varios: Hot break dance.
Tuna de Ingenieros de Montes: Tuna- Disco.
Cariocas do Samba: Disco de Carnaval; sambas y marchas pegaditas.
Eddy Grant: Going por broke.
José Velez: 14 grandes éxitos.
Fiordaliso: Yo no te pido la luna.
De ols que se declara productor fotográfico.
— Montevideo, 29 de marzo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9691 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Pink Floyd: A collection of great dance songs.
The Jacksons: Victory.
Neil Diamond: Oro.
Varios: Aló Brasil!
De los que se declara productor fotográfico.
— Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9692 Jn.6-v.jn.20.

DIAMANTINA NUÑEZ MACIEL solicita la inscripción de un dibujo para distintivo político, del que se declara autora. — Montevideo, 30 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9839 Jn.10-v.jn.24.

MIGUEL ANGEL BENGASI BERRUTTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Renacer"; del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9655 Jn.7-v.jn.21.

OCTAVIO LAROCCA RAMELA y OCTAVIO ILICH LAROCCA VARELA, solicitan la inscripción del libreto cinematográfico titulado "Crisis y justicia en Latinoamérica"; del cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9768 Jun.7-v.jun 21.

ADELAIDA BLANCA VIDAL de PERDOMO, solicita la inscripción de la artesanía denominada "Paloma de la Paz", de la que se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9922 Jn.13-v.jn.27.

19 - Rectificaciones de Partidas

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "BRANDINO, ANACLIDES y MYRIAM RAQUEL RODRIGUEZ DE ALMEIDA - Rectificación de Partidas" (Ficha: B|268|83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación en la Partida de Matrimonio de Brandino y Anaclides Rodríguez de Almeida y la rectificación de la Partida de Nacimiento de Myriam Raquel Rodríguez de Almeida en la siguiente forma:
En la de matrimonio donde dice: Al margen: Anaclides", debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA BRANDINO y RODRIGUEZ DE ALMEIDA ANACLIDES; en el cuerpo del documento, donde dice: "Brandino García de Almeida", debe decir: BRANDINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA GARCIA; donde dice: "hijo de Hermenegildo Rodríguez Almeida", debe decir: HIJO DE HERMENEGILDO RODRIGUEZ DE ALMEIDA y donde dice: "y doña Anaclides Almeida Zapata", debe decir: y Doña ANACLIDES RODRIGUEZ DE ALMEIDA ZAPATA; y donde dice: "hija de don Silvino Rodríguez Almeida", debe decir: HIJA DE Don SILVINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA.
En la de nacimiento, donde dice al margen: "García Almeida Myriam Raquel", debe decir: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, MYRIAM RAQUEL. En el cuerpo del documento, donde dice: "Brandino García Almeida", debe decir: BRANDINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA; y donde dice: "y su esposa Anaclides Almeida Zapata", debe decir: ANACLIDES RODRIGUEZ DE ALMEIDA ZAPATA; por así corresponder. — Artigas, 8 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 825.00 15|pub. 9766 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede, se ha solicitado la rectificación de Partida de: VERONICA MARISOL MORALES VITELLA (F. C. V.|244|84), en el sentido: donde dice "hija natural de Olga Vitella"; debe decir: HIJA LEJITIMA DE CARLOS ALBERTO MORALES y OLGA MABEL VITELLA. — Canelones, 6 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 9776 Jun 7-v.jun 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos caratulados: "DE LLANO, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida" (Ficha: B. Nº 305|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Katrín Grace Pintos de Llambí (Acta Nº 398, 4ª Sección Judicial de Canelones, año 1974) en el sentido de que donde figura como hija legítima de "María del Carmen de Llamo", debe decir: hija legítima de MARIA DEL CARMEN DE LLANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.125.00 15|pub. 9575 Jun.3-v.jun.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: ALVAREZ, CARLOS MARIA. "Rectificación de partida" (Ficha B 33|1985) se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando la rectificación de la partida de matrimonio (Acta N.o 53 año 1959 de la 9.a sección de Durazno) en el sentido de que donde dice: "nacido el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir: "nacido el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho". — Durazno, 25 de marzo de 1985. — Esc. M.a C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 9810 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: TORRES, NESTOR GERARDO y otra "Rectificación de Partida" (F. A. 1240|1981), se hace saber que se ha solicitado ante esta Sede la Rectificación de la Partida de Nacimiento de la hija de los gestionantes, Mónica Yanet, en el sentido de que el apellido de la madre aparece como "Traviezo" cuando en realidad debe decir TRAVIESO, por ser el que corresponde. — San José, noviembre 10 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 562.50 15|pub. 9893 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84) ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:
Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 55 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.
En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Lucio García y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 1.575.00 30|pub. 37344 May.14-v.jn.26.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: MELIAN SCARLATTE, CARLOS A. "Prescripción" (Ficha C. 449|84), se hace saber que se ha presentado Carlos Alberto Melian Scarlatte, solicitando la prescripción treintenaria del siguien-

te bien empadronado con el Nº 47.001 sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, el cual según plano levantado por el Agrimensor José De Luca de 27 de julio de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 19 de agosto de 1982 con el número 1311, tiene una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados veintitrés decímetros (373,23 metros cuadrados) y se deslinda así: al Noreste ocho metros sesenta y dos centímetros frente a la calle Frank Hudson, distando el punto medio de dicho frente doce metros noventa y tres centímetros a la esquina con la calle Longfellow, cuarenta y tres metros setenta centímetros al Sureste con el padrón cuarenta y siete mil dos; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste con parte del padrón cuarenta y siete mil tres; y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste con el padrón cuarenta y siete mil.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 2.700.00 30/pub. 2802 May.14-v.jun.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en autos: "BANCO REAL DEL URUGUAY - Segundas Copias" (Ficha: B. 21|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura pública que autorizó en la ciudad de Durazno el Escribano Alfredo E. Naguila, el 27 de junio de 1968; los esposos Ramón Da Luz y Blanca Nélida Baton de Da Luz vendieron a Yolanda Peregrina Zapriza San Román, una fracción de terreno y edificio situada en la manzana 124 de la ciudad de Durazno, Primera Sección, Padrón Nº 4356, Nº 1 en plano de Ruben González Mazini, inscripto en Catastro con el Nº 229, el 26|6|53, de 337 mts 94 dms. y linda al Suroeste su frente a calle Artigas. Inscripción número 638, folio 228, el día 8 de julio de 1968.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Durazno, 13 de marzo de 1985. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 1.440.00 10|pub. 9780 Jun.7-v.jun 21.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL AMERICANO S.R.L.

Contrato: 20 marzo 1985.
Inscripción: Nº 250, folio 636 vto. libro 1.
Socios: HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA CRAIGDALLE y MIRZA ISABEL HERNANDEZ DUTRENIT.
Objeto: Industrialización y comercialización de carnes y sus productos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 7151 Jn.10-v.jn.24.

NEUMATICOS LIBERTAD S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15|3|85.
Inscripto en el Reg. Público de Comercio de San José, No. 14, Fo. 48, Tomo XV, el 29|3|85.
Cedentes: IDO SPINELLI SOÑORA y GLADYS RAQUEL BURGOS PUGLIESE.
Cesionario: Mario Lema Calvete.
Administración: luego de Cesión Mario Lema Calvete y/o Washington Mario Lema Fajardo, indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 9774 Jn.7-v.jn.21.

HALJEB S.R.L.

CESION DE CUOTA

10|7|84.
Inscripción: No. 1320, folio 4925 v. libro 1 Contratos.
MARIA A. LABADIE de CAMP y HECTOR A. LABADIE cedieron a Daniel de Leivas el 25 o|o del capital social cada uno.
Administración futura: Unicos socios Héctor A. Labadie y Daniel de Leivas conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 7194 Jn.13-v.jn.27.

POCHO TOUR S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 18|01|1985.
Inscripción: No. 16 al Fo. 58 del Lo. 3.
Cedente: LUIS MARIO DELGADO ARROCHA.
Cesionarios: Arlar S.A.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9971 Jn.13-v.jn.27.

BITTEL LTDA.

Cesión: 1o. octubre 1984.
Inscripción: No. 291, Fo. 787, Lo. 1 26|3|85.
ABRAHAM LAMSCHTEIN cede totalidad cuota social a Claudia Lamschtein.
Administración: Susana Lamschtein o Claudia Lamschtein conjuntamente con Susana Lamschtein.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9923 Jn.13-v.jn.27.

PEINADOS A.N. LTDA.

Contrato: 29|10|1984.
Inscripto: No. 1097, Fo. 4092 v., Libro No. 1 de Contratos.
Socios: NORMA GLADYS CAETTANO BARRETO y ANTONIO CAMACHO BARRIOS.
Objeto: Peluquería de damas y caballeros.
Plazo: 2 años prorogable.
Administracióñ: conjunta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9615 Jn.11-v.jn.25.

TASEMA LTDA.

Constituida por documento privado del diez de marzo de 1980.
Socios: JORGE TANS SELUJA, MARIA AMALIA MACHADO BORAGNIO, y MARIA AMALIA TANS MACHADO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de materia prima textil. Importación y exportación.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00, aportado así: Jorge Tans, N$ 35.000,00; María Machado, N$ 10.000 María Tans, N$ 5.000.00.
dministración: dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: No. 290, Fo. 1058, Lo. No. 1 de Contratos, el once de marzo de 1980.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 9889 Jn.12-v.jn.26.

TOJA FOTOGRAFIA S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Inscripción: 29|01|85; No. 2; Fo. 6 v.; Lo. 3.
Cedente: CESAR MAGLIANO.
Cesionario: Marta Ruff Krenz.
Modificación: nueva denominación: Cabrera Díaz Fotografía Ltda.
22) N$ 800.00 10|pub. 9653 Jn.5-v.jn.18.

PEGASO LTDA.

Contrato: 11 de setiembre de 1984.
Inscripción Nº 16, libro 2 el 17|9|84 Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 20.000,00 integrado por partes iguales.
Socios: GASTON ALBERTO GARANCE BORGES y RAMON EDUARDO PERAZZA BORGES.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías; arrendamientos de obras y de servicios en el ramo de productos alimenticios; comprar, vender, arrendar; bienes muebles e inmuebles; importaciones; exportaciones; intermediaciones; representaciones y comisiones.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta. Para actos de afectación o disposición patrimonio social: Administración: conjunta.
Domicilio: Lascano (Depto. de Rocha).
22) N$ 2.000.00 10|pub. 9829 Jn.10-v.jn.24.

RYBAK LTDA.

CESION DE CUOTA

ISAAC RYBAK cede a Mario Rybak 100 cuotas sociales por N$ 10.000.00.
Contrato: 31|12|84.
Inscripción: 12|2|85, Nº 150, folio 551 vta., libro 1.
22) N$ 360.00 10|pub. 7197 Jn.10-v.jn.24.

BRIOZZO LTDA.

Contrato:20 agosto 1982.
Registro: No. 814, Folio 3224, Libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO BRIOZZO STARICCO y GILDO BRIOZZO.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Armado y venta de radiadores de calefacción y reparación de calderas y afines, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 9979 Jn.13-v.jn.27.

SOLANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Registro: N.o 31 F.o 114 L.o 2.
Cedentes: RICARDO DALMAO XAVIER y ANABEL RITA GRABOSCH PERA.
Cesionarios: Blanca Esther Valiente Menéndez y Fernando Daniel Anza Valiente.
22) N$ 200.00 10|pub. 9085 Jn.13-v.jn.27.

BRISAS DE ORO LIMITADA

Cedimos la toalidad de las cuoas de SEVERO MARTINEZ BARRIOS y NELLY MARIA PERI FERRARI a Jaime Serra Rius y Balbina Bárcena Arribas.
Acreedores a Misiones 1282 piso 2º.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10059 Jn.17-v.jul.1º

PEREZ Y AGUIRRE LTDA.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 25|2|984.
Registro: Nº 68, folio 339, libro 1 el 4|9|984.
Cedentes: HUMBERTO ANTONIO PEREZ VIGNOLO.
Cesionario: Walter Horacio Aguirre Perdomo.
Razón social: Aguirre e Hijo Ltda.
Administrador: Horacio Aguirre.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9812 Jn.10-v.jn.24.

KENIA PELE LTDA.

Contrato: 17|8|1985.
Inscripción: Maldonado, No. 96, Fo. 35, L. 23
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA y OSCAR GONZALEZ CURBELO.
Capital: N$ 40.000.00 por mitades.
Objeto: Venta de Artículos de cuero, confecciones y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9675 Jn.6-v.jn.20.

KENIA PELE LTDA.

Contrato 17|8|1984.
Inscripción: Maldonado, No. 96, folio 35, Libro 23.
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA y OSCAR GONZALEZ CURBELO.
Capital: N$ 40.000.00, por mitades.
Objeto: Venta de artículos de cuero, confecciones y afines.
Plazo tres años prorrogables.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9675 Jn.14-v.jn.28.

H.T.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 1|XI-84 inscripto en el Reg. Público de Comercio el 21|XI|84 con el Número 1087 al Fo. 4119 del Lo. 3 de Contratos.
Socios: HORACIO RODRIGUEZ GIRIBALDI y RAMONA PILAR GIRIBALDI GONZALEZ.
Objeto: Reparación y comercialización de aparatos de audio y TV.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: Horacio Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10001 Jn.14-v.jn.28.

GABOTO LTDA.

Contrato: 13|3|85.
Insc.: No. 238 folio 587 Libro 1.
Socios: OLGA PONCET AZCUE y GRACIELA GRAU CARRILLO.
Objeto: Prestación de toda clase de servicios, etc.
Administración Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 540.00 10|pub. 7195 Jn.14-v.jn.28.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 205.991. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EBONY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9882 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.008. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE LAUDER clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9869 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 205.951. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Erna Siegmund, por Ramón Barreira e Hijos S.A. (Uruguay) solicita marca: PINTALANAR clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9704 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.962. — Montevideo, 3 junio 1985. — Ruben J. Waisrub (Uruguay) solicita la marca: OPUSS de las clases 24 y 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9695 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 205.974. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: MIRASUAVE clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9754 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.998. — Montevideo, 5 junio 1985. — Silcar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Uruguay) solicita la marca: RHUM de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9755 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.972. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: FIORELLA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9752 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 204.924. — Montevideo, marzo 22, 1985. — Dubourg por Indema S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 204.470. — Montevideo, febrero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por Sclavo S.p.A. (Italia) solicita marca:

Sclavo

clases Int. 1 y 5 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 3084 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 206.002. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Erna Siegmund, por Block Household Products, Inc. (EUA) solicita marca X — 14, clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9827 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.968. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo) solicita marca: ECTIFLY clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9757 Jn.7-v.jn.21.

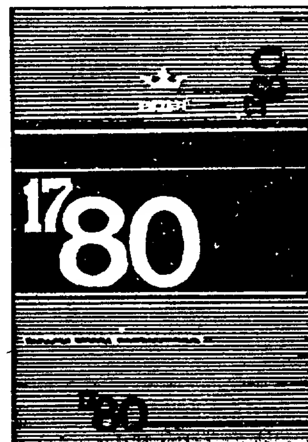
ACTA Nº 205.969. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo) solicita marca: ECTIDIP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9758 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.917. — Montevideo, mayo 30 1985. Norman Fox por International Distillers And Vintners Limited (Inglaterra) solicita marca: MONTOYA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9639 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.933. — Montevideo, mayo 31 de 1985. — Norman Fox por Marion Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: OS-CAL clase Int. 5 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9640 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.973. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: MIRASOL clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9753 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 204.327. — Montevideo, febrero 7, 1985. — Julio Ponce de León, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.700.00 10|pub. 2604 Jn.11-v.jn.25

ACTA 206.014. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: EUROPEAN PERFORMING CREAM clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9875 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 205.957. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Rodolfo Pilas por CAYCOT SUR Cooperativa de Ahorro y Crédito Obrera Transportes del Sur (Uruguay) solicita marca C.A.Y.C.O.T. SUR, clases Int. 35 y 36. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9834 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 206.025. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Rodolfo Pilas por Ronit Limitada (Uruguay) solicita marca BORN, clases Int. 16 y 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9835 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.981. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Rodolfo Pilas por Marangel Limitada (Uruguay) solicita marca:

Gatona

clases Int. 25 y 35. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9838 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 205.967. — Montevideo, junio 4, 1985. — Norman Fox por Clinique Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: CLINIQUE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9756 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.960. — Montevideo, junio 3, 1985. — M. Dubourg por ABC Ltda. (Montevideo) solicita marca: GUDLAK clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9787 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.963. — Montevideo, 3 junio 1985. — Riasol S.A. (Uruguay) solicita la marca CRITICA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9651 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.947. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles por Jack Daniel Distillery, Lem Motlow Prop., Inc. USA solicita marca: OLD NASHVILLE clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 8397 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.966. — Montevideo, junio 4 1985. — Rodolfo Molles por Babolat Maillot Witt, (Francia) solicita marca BABOL, clase Int. 2 s|c. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9804 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 205.928. — Montevideo, mayo 30, 1985. — González Ruiz por Mónaco S.A. (Uruguay) solicita marca: HEYKAM clase Int. 25a Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9686 Jn.6-v.jn.20.

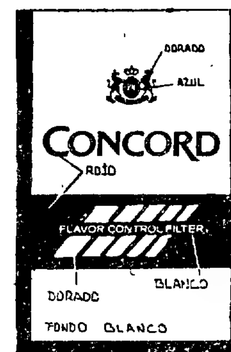
ACTA 205.926. — Montevideo, mayo 30, 1985. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: BIOENERGIC clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9684 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.929. — Montevideo, mayo 1985. — M. Dubourg por Eneka S.A. (Montevideo) solicita marca:

NOISE

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9786 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.907. — Montevideo, mayo 29, 1985. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 9750 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.985. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: YANNOH - CAFE DE CEREALES clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9790 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.883. — Montevideo, mayo 28, 1985. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo) solicita marca: BOOMER clase Int. 18 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9785 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 205.875. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por Gustavo Elbio Arias Piov (Montevideo) solicita marca: PERKIN ELMER clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10|pub. 9743 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.971. — Montevideo, junio 4, 1985. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S.A. (Uruguay) solicita marca: RONCUT clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9751 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 206.146. — Montevideo, junio 13 de 1985. — Con esta fecha Oscar Figueredo por Eduardo Abrazián solicita la marca: EMILY de las clases Int. 25, 35, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10095 Jn.17-v.jul.1º

ACTA N.o 204.446. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Teresita Cammarano Rodríguez (Uruguay) solicita la marca: BREAK PEOPLE de las clases 25 y 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10089 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.082. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYOFLY clase Int. 5 (detallt). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10077 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.083. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca: CORDICUM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10078 Jn.17-v.jul.1º

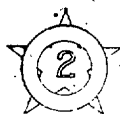
ACTA 206.086. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE LAUDER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10081 Jn.17-v.jul.1º

ACTA N.o 206.077. — Montevideo, 10 junio de 1985. — Juan Miguel Freira por Verge S.A. (Montevideo) solicita registro marca:

CIDEM

clases 35, 38, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10091 Jn.17-v.jul.1º

ACTA N.o 206.034. — Montevideo, 6 junio de 1985. — Miguel Freira en representación de Ivess S.R.L. (Uruguay) solicita la marca:



clases 21, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10090 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.084. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por The Black y Decker Corporation (USA) solicita marca:



clases Int. 7, 8, 9, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10079 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.085. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Aramis Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10080 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 205.992. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9883 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.088. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: INSTAT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10083 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.009. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: LAUDER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9870 Jn.11-v.jn.25.

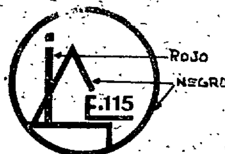
ACTA No. 205.855. — Montevideo, mayo 27, de 1985. — Círculo Librero Austral del Sur de América (CLASA S.A.) (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 3, 12, 18, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35, 38, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9718 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.876. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LAS NOCHES MILLONARIAS DE SI SI clases Int. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9747 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 206.095. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Ramón Angel Pereira Castagnet, Punta del Este, Maldonado, solicita la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9976 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.094. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Giralda S.A., Punta del Este, Maldonado, solicita la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 9975 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.044 — Montevideo, junio 10, 1985. — Rodolfo Molles por Calzaturificio F.Lli Danieli S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases Int. 18, 25 y 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9933 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 205.859. — Montevideo, mayo 28 1985. — Walter Jones; Contenario Limitada (Montevideo) solicita marca: CENTENARIO LIMITADA clases: 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9962 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.092. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Balcarce S.A. (Nueva Barraca Zapicán) de Montevideo, Uruguay, solicita la marca F.M.H. - ZAPICAN de las clases Int. 8 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9959 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.059. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: ETAMOLIN clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9960 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 205.990. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca:

EBONE

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9881 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nl. 205.997. — Montevideo, junio 5, 1985. — M. Dubourg por Rolan S.A. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 3, 16, 18, 24, 25, 28, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10041 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.978. — Montevideo, junio 4, 1985. — M. Dubourg por Bélgica Hernández (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10040 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.977. — Montevideo, junio 4, 1985. — M. Dubourg por Bélgica Hernández (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10039 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.980. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Conarco Alambres y Soldadura S.A. (Argentina) solicita marca:



clases Int. 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10021 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.979. — Montevideo, 4 de junio de 1985. — Con esta fecha Oscar M. Figueredo Martínez por Luciano Limitada solicita la marca:



de las clases Int. 9, 16, 25, 28, 29, 30, 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10003 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.772. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Rodolfo Pilas por Héctor Rodríguez (Uruguay) solicita marca PARA TI clase Int. 29 y 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9237 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.118. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: MACRODENT clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10052 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.120. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Banana Republic, Inc. (EE.UU.) solicita marca: BANANA REPUBLIC — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10053 Jn.14-v.jn.28

ACTA No. 205.961. — Montevideo, 3 junio 1985. — Ruben J. Waisrub (Uruguay) solicita la marca PECOSOS de las clases 24 y 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 00.00 10|pub. 9694 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.824 — Montevideo, mayo 24, 1985. Oscar Baecot Silveira por Daniel Adolfo Olave Delfino (Montevideo) solicita marca: CASERITAS clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9416 Jn.5-v.jn.18.

ACTA Nº 205.421. — Montevideo, mayo 2 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Industrias Gummi S.A.C.I. y F. (Argentina) solicita marca:

Gummi

clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 8628 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.909. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Rodolfo Pilas por International Telecomunications Ltd. (Uruguay) solicita marca:

International
Telecommunications
Limited

clases Int. 9 y 37. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9671 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.958. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Boari S.R.L. (Uruguay) solicita marca: EL POTE clases 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.000 10|pub. 9687 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 205.959. — Montevideo, junio 3, 1985. González Ruiz por Boari S.R.L. (Uruguay) solicita marca: BOAL clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9688 Jn.7-v.jn.21.

ACTA 206.045. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Oscar Bacot por Russi y Burastero S.A. (Montevideo) solicita marca: FRIZANTITO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9950 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.046. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Aramis, Inc. (USA) solicita marca: ARAMIS 900 clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9951 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.047. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Aramis, Inc. (USA) solicita marca: ARAMIS DEVIN clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9952 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.048. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: AGE - CONTROLLING clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9953 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.049. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ALIAGE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9954 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.068. — Montevideo, 10 junio 1985 Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: PEGACOL de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9940 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 206.069. — Montevideo, 10 junio 1985. — Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: TRAZOS de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9941 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 205.858. — Montevideo, mayo 15, 1985. — Leve Whisky Limitada (Uruguay) solicita marca VIZANCIO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9717 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.950. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles por Southern Comfort Corporation, USA, solicita marca: SOUTHERN COMFORT, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9698 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.949. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles, por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA, solicita marca: LEM MOTLOW'S clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9699 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.948. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles, por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA, solicita marca: LINCOLN COUNTY clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9700 Jn.6.-v.jn.20.

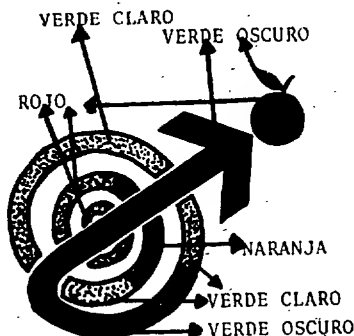
ACTA No. 206.075. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: URONOR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10022 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 206.087. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: PERFEX clase Int. 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10082 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.089. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SOLARIUM clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10084 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 206.090. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: CIPRID clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10085 Jn.17-v.jul.1º

ACTA No. 205.881. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Roberto Giménez por Bioenzymas S. A. (México) solicita marca:



clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 9884 Jn.11-v.jn.25.

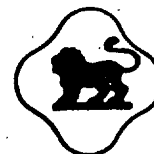
ACTA Nº 205.954. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Gustavo Verite (Uruguay) solicita la marca VERITE, de la clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9791 Jn.10-v.jn.24.

ACTA [illegible] evideo, mayo 28 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca TOPVIEW clases Int. 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9606 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.886. — Montevideo, 29 mayo 1985. — Bazar Lusitano SRL, Montevideo (Uruguay) solicita marca: EL LUSITANO clases 29, 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9893 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 205.982. — Montevideo, 4 junio de 1985. — José Luis Guerra Perdomo (Uruguay) solicita la marca LOS OLIMAREÑOS, de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9825 Jn.10-v.jn.24.

ACTA 206.007. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Los Cerros de San Juan S.A. (Colonia) solicita marca:



clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9868 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.019. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca:



clases Int. 18, 22, 24, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9847 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 206.001. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Erna Siegmund, por Intermoda S.p.A. (Italia) solicita marca:

GALLIENI

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9845 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.017. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: SWISS PERFORMING EXTRACT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9878 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.988. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: FASHION FAIR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9879 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 205.989. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EBONY clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9880 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.012. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: CINNABAR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9873 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.011. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: AZUREE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9872 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.010. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9871 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.015. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: PRIVATE COLLECTION clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9876 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.016. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: RE-NUTRIV clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9877 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 206.013. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: WHITE LINEN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9874 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 205.927. — Montevideo, mayo 30 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Esteban Pérez y Walter Molinari (Uruguay) solicita marca: JUAN PUEBLO clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9685 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.964. — Montevideo, 3 junio 1985. — Riasol S.A. (Uruguay) solicita la marca: YA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9652 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.953. — Montevideo, 3 junio 1985. — Berubín Limitada (Uruguay) solicita la marca: BMX de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9646 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.616. — Montevideo, 15 mayo 1985. Eduardo Medina, Automobiles Peugeot S.A. (Francia) solicita marca: TALBOT clase Int. 12. — Publíquese ditz días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9654 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.856. — Montevideo, mayo 27, 1985. — Fanal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca TEXAS clase Int. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9715 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 206.023. — Montevideo, junio 6, 1985 — Pilas, Milimil Sociedad Anónima (en formación) (Uruguay) solicita marca (CENTRALCOR - LA CENTRAL DE LAS CORREAS clases Int. 7. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9836 Jn.10-v.jn.25.

ACTA No. 206.000. — Montevideo, 5 junio 1985. — Trader Sociedad Anónima (Uruguay) solicita la marca: SILEX de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10047 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.018. — Montevideo, junio 6, 1985. — Triquy S.A. (Montevideo) solicita marca: TRIQUY clases 9, 14, 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10042 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.099. — Montevideo, 11 junio 1985. — Con esta fecha Vieja Rueca S.R.L. Montevideo, Uruguay, solicita la marca: VIEJA RUECA S.R.L. de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10035 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 206.076. — Montevideo, junio 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Chinoin Gyógyszer- és Vegyészeti Termékek Gyára RT. (Hungría) solicita marca: TENUTAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10023 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 206.106. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Con esta fecha Oscar M. Figueredo por Berubín S.R.L. solicita la marca GREGORIO FAGANELLO de las clases Int. 24, 25. — Publíquese diez días consecuitvos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10004 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 206.091. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Francisco Gómez Larriera (Uruguay) solicita marca: FLESCH clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9982 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No. 205.984. — Montevideo, junio 5 de 1985. — Rodolfo Pilas por Macrobiótica Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: KOKOH - LECHE DE CEREALES clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9789 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 205.983. — Montevideo, 4 junio de 1985. — José Luis Guerra Perdomo (Uruguay) solicita la marca LOS OLIMA, de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9826 Jn.10-v.jn.24.

ACTA Nº 206.024. — Montevideo, junio 6 de 1985. — Rodolfo Pilas por Envasadora Color Limitada (Uruguay) solicita marca GANE, clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9837 Jn.10-v.jn.24.

ACTA No. 205674. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Sintéticos Slowak S.A. (Montevideo) solicita marca TERCIONIL clases Int. 22, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9062 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.857. — Montevideo, mayo 27, 1985. — Leve Whisky Limitada (Montevideo) solicita marca: MONTEBIANCO clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9716 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.934. — Montevideo, mayo 31, 1985. Norman Fox por Coopers Animal Health Limited (Inglaterra) slicita marca:



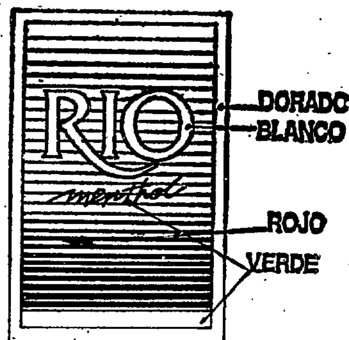
clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9641 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.818. — Montevideo, 23 mayo 1985. — Olga Raquel García Ordeix, de Montevideo, Uruguay, solicita Registro de la marca:



de la clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9620 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.805. — Montevideo, mayo 23 1985. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA) (como prioridad de la marca estadounidense presentada el 19|2|1985 bajo A. 73|522608) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 9616 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 205.925. — Montevideo, mayo 30 de 1985. — Erna Siegmund, por Parfums Christian Dior Societe Anonyme (Francia) solicita marca



VETEADO VERDE CLARO Y OSCURO

DORADO NEGRO

clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 9605 Jn.5-v.jn.18.

ACTA Nº 205.877. — Montevideo, mayo 28, 1985. — Manfredo Cikato por Anzatex Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 9748 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 206.070. — Montevideo, 10 junio 1985. — Goya Ltda. (Uruguay) solicita la marca: VOLIGOMA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9942 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 206.043. — Montevideo, junio 10, 1985. — Rodolfo Molles por Institut Merieux (Francia) solicita marca: GAMALARIA clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9932 Jn.13-v.jn.27.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.226. — Montevideo, diciembre 28, 1984. — Rodolfo Pilas, por Naymur Sociedad Anónima (Uruguay), solicita invención: "Combinación Asiento - Apoya Rodilla para Bienestar y Salud". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 8034 May.7-v.jun.21.

ACTA Nº 22.301. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Con esta fecha, Carlos Hervi por Porthos Ismael D'Alessio Núñez de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema constructivo racionalizado de hormigón celular proyectado in-situ, mediante bastidor pre-armado de acero". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 10002 Jun.14-v.jun.28.

ACTA 22.298. — Montevideo, mayo 27 de 1985. — Rodolfo Molles. Gum Base Co. S.p.A. Italia, solicita patente de invención "Una composición para goma de mascar", reiv. prioridad pta. Nº 21143|A|84, del 29|5|984 en Italia. Publíquese coforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9984 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 22.300. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Rodolfo Molles por Societé Lyonnaise des Applications Catalytiques, Francia solicita patente de invención "Nueva composición catalítica para la combustión de hidrocarburos y más particularmente del metano", reiv. prioridad patente francesa Nº 84 09160 del 30|5|984. Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9985 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº U.2043 — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Con esta fecha Bárbara Guerrero de Montevideo, Uruguay solicita patente modelo de utilidad "Quemador de leña para producir aire caliente" y de acuerdo con la ley Nº 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9981 Jn.14-v.jn.28.

ACTA 22.221. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Billy Fox por Salvador Pujol Barcons (México), solicita patente para: "Andamio movible para ser usado en la construcción de estructuras", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 563.667 de fecha 20 de diciembre de 1983. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9909 Jun.12-v.jun.26.

ACTA 22.219. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita patente para: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ETERES PRO-DROGAS ANTIINFLAMATORIOS OXICAMS reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 563.902 y 606.113 de fechas 21|12|83 y 2|5|84, respectivamente, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9759 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o U-2.040. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Con esta fecha Oscar M. Figueredo por Yila Yafe Cohen solicita MODELO DE UTILIDAD: PRENDA DE VESTIR DE USO MULTIPLE PARA BEBES. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10058 Jn.17-jul.1º

ACTA N.o U-2.042. — Montevideo, junio 4 de 1985. — Con esta fecha Luciano Ltda. solicita MODELO DE UTILIDAD: ENVASE DE GOLOSINAS UTILIZABLE COMO TITERE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10057 Jn.17-v.jul.1º

ACTA 22.223. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Norman Fox por Dr. Karl Thomae Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para preparar derivados de ácidos fenilaceticos", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 33 47 565.2 de fecha 30|12|83, de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 10086 Jun.17-v.jul.1º

ACTA Nº 2.245. — Montevideo, 22 de mayo de 1985, con esta fecha, José Santucci, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial: "Estufa Hogar Removible". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9644 Jun.5-v.jun 18.

ACTA Nº U-1997. — Montevideo 28 de enero de 1985. — Manfredo Cikato por Santa Lucía Cristais Blindex Ltda. (Brasil), solicita Modelo Utilidad: Espejo de Seguridad (Prioridad del Modelo Utilidad presentado en Brasil el 16 de abril de 1984 bajo Nº MU 6400542). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9618 Jun.7-v.jun.21.

ACTA Nº U-1996. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Manfredo Cikato por Santa Lucía Cristais Blindex Ltda (Brasil), solicita Modelo Utilidad: Soporte para fijación de espejos de seguridad y otros (Prioridad de la presentación en Brasil de fecha 16 de abril de 1984, bajo Nº MU 6400543). — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9617 Jun.7-v.jun.21.

ACTA Nº 2.233. — Montevideo, marzo 4 de 1985. — Ramón Gerardo Torres Muro (Montevideo) solicita modelo industrial: "Llave". — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9969 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 2 224. — Montevideo, enero 30 de 1985 — Alberto Apkarian (Montevideo) solicita modelo industrial "Barrera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9968 Jn.13-v.jn.27.

ACTA U 1.998. — Montevideo, enero 30, 1985. — Natalio Cohen (Montevideo) solicita modelo utilidad "Dispositivo segurador de pantallas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400 00 10|pub. 9967 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 22.224. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de preparados a base de agentes antihelmínticos difícilmente solubles en agua", denunciando prioridad solicitud alemana Acta Nº P 33 47 579 2, de fecha diciembre 30 de 1983. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9961 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 22.297. — Montevideo, mayo 21 1985. — Guzmán González Ruiz por Nabisco Brands, Inc. (USA) solicita patente invención: "Aparato para producir piezas separadas a partir de una cuerda de extruído" (denunciando prioridad norteamericana N.o 614.859, del 29 de mayo de 1984). Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9689 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 2.221. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita modelo industrial para "Gabinete de Impresora", denunciando prioridad solicitud Estadounidense Acta Nº 655.133 de fecha setiembre 27 de 1984. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9848 Jun.11-v.jun.25.

25 · Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender Clemente José García Ledoux comercio Felipe Cardozo Nº 1664. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN EVANGELINA QUIÑONES REZZOLA y OSVALDO OSCAR MASSAFERRO BENTOS.
25) N$ 800.00 20|pub. 9303 May.24-v.jun.25.

Ley 26|9|1904. El 26|11|1977 FRANCISCO SIGNORELLI prometió vender a Carlos Signorelli comercio "De los Olímpicos" sito en Juan Paullier 1137.
Franca Bertoni, Daniel y Silvana Signorelli cedieron dicha promesa a Julián Herrero. — Acreedores presentarse allí.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9728 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26|9|904. — Cedí cuota de "Alianza S.R.L. a Walter Wilkins y Walter J. Wilkins Fernández. — Acreedores en Islas Canarias número 4479. — ROBERTO GARCIA KOEPPE y EVA IDA OLIVERA SANGUINETT.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9788 Jun.7-v.jul.5.

Ley 26|9|1904. — ELCIRA MARTINEZ y JULIO ROBALLO prometieron vender a Susana Aída Calgaro Rodríguez (Kiosco Chaplin) de Avda. 8 de Octubre 4096. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9127 Jun.5-v.jul.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE GROVA RODRIGUEZ y MARIA GONZALEZ prometieron vender a Julio Groba la carnicería de Molinos de Raffo 689. Acreedores al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 9382 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Riso Santalucci prometió vender el 6 de diciembre de 1971, a Enrique Valentín Capurro Quintela, salón, quiniela, souvenirs, en Sarandí 460. Acreedores, Gaboto 1372.
25) N$ 800.00 20|pub. 9914 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — 27 de agosto de 1982, Raúl García Chioldi y Dora Carreto Conti cedieron a MARIO AURELIO LANZILLOTTI RAGO, derechos promitentes compradores kiosco Cerrito 329, 14 de mayo de 1985. Mario Aurelio Lanzillotti Rago cedió talesderechos a Olga Piedra Buena Salineri. Acreedores al comercio.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9135 Jn.14-v.jn.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Francisca y Clotilde Segunda Ferolla, prometimos vender a E.W.A. S.R.L. comercio sito en Miguelete Nº 2267 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 8343 May.17-v.jun.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elsa Petutto el negocio ubicado en Alejandro Chucarro Nº 1305, "Magcva". Acreedores: Misiones 1381, Esc. 303. — JULIO GERWER. — RAQUEL SZYDLO.
25) N$ 800.00 20|pub. 9208 May.28-v.jun.25.

Ley 26|9|1904. CONVENCION LIMITADA prometió vender a Lanka S.A. farmacia "El Farol" sita en Colonia 903.
Acreedores presentarse en 8 de Octubre 3691 bis.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9676 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa Librería y Artículos Escolares. Francisco Solano López 1528. Acreedores al comercio. — ROSALINA ESCADA SOUZA. — SONIA GUMBER ESCADA y PABLO INFANTE.
25) N$ 800.00 20|pub. 9862 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a MARIA NIDIA CABRAL PEREZ comercio ramo: Salón venta cigarrillos, golosinas, bazar, etc., sito en Méndez Núñez 3053. Acreedores en el mismo.— CARLOS ENRIQUE OTERO MISRAJI y LILIAN MIRTA UYTERHOEVEN CASTIGLIONI.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9738 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José; Mannuel, María, Evaristo y Beatriz Torrado; Pilar Rama; Mary Núñez; Javier Sierra; Gladys Suárez y Mario Granoche, enajenamos a LA PILARICA SRL, Panadería, Guarapirú 3997. — Acreedores en el mismo.
25 N$ 1.600,00 20|pub. 9451 May.31-v.jun.28.

Ley 26|9|04. Cedimos promesa MARIA RIOS, TOMAS PIÑEIRO carnicería C. Berg 2588 a Aloba S.R.L. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9720 Jun.13-v.jul.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — LAFOPI SRL prometió vender a Antonio Romero Píriz salón de ramo general "Don Napo", sito en José Enrique Rodó 2350. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 9450 May.31-v.jun.28.

Ley 29|9|904. — MIGUEL ANGEL MARIA ORTIZ VIERA y ANA MARIA PATRON BARBOZA prometieron vender a "Agrocentro Casupá S.R.L" el comercio ramo estación de servicios" "Agencia Ancap", ubicado en Casupá, Florida, Avda. de la Asamblea de la Florida esquina Manuel Fco. Artigas. — Acreedores a Escribano Juambeltz, Ituzaingó 401, Sarandí del Yí.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 9565 Jun.3-v.jul.1º.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alberto Felipe Evia Canale, comercio en Navarra 1849. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — EWALDO RAMHORST SALVAT. — JUANA MARIA AMOROSO FABIANO.
25) N$ 360.00 20|pub. 6883 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — Enajenamos CELESTINO MENDEZ y RICARDO LAMAS a Mignon S.R.L. — Panadería, Florida 1538. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 10056 Jun.17-v.jul.15.

27 - Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Intimación

Intímase por última vez a la firma Curtiembre de Cueros Lanares PROFER LTDA. ubicada en Ovidio Fernández Ríos 3414 concediéndole un plazo de treinta días para comenzar las obras que los técnicos municipales consideren imprescindibles para el adecuado entubamiento del curso de agua que atraviesa el padrón Nº 167.080 donde funciona dicha empresa, destacando que la obra debe finalizar antes de los noventa días contados a partir de la notificación, bajo apercibimiento de proceder con arreglo a derecho en caso de incumplimiento. — Montevideo, 14 de junio de 1985.
27) (C.C.) 3|pub. 41276 Jn.14-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 65

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 80.962, que por Decreto número 21.874 y Resolución Nº 201.610 de fechas 29 de agosto y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino a la creación de un espacio libre, frentista al Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el área de 592 m2 56, que corresponde a parte del inmueble que según plano de mensura levantado por el ingeniero agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.986 el 4 de enero de 1984 en la Dirección General del Catastro Nacional que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. José Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues; por el S.E., 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O., 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas, en el tramo que afecta a parte del padrón 80962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O. y cerrando el perímetro, 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.
Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-80.962 se encuentran de manifiesto en el Servicio del Plan Regulador de Montevideo, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 17 de abril de 1985.
27) (C. C.) 30|pub. 40873 May.7-v.jun.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional la empresa "Ojos de Agua S.A.C." solicitando la construcción de una represa destinada al embalse de aguas pluviales, en el curso superior del arroyo de La Paloma, en la zona de Arbolito, para riego de cultivos de arroz.
La obra (presa y embalse) estará emplazada en los padrones N.os 1623, 1627 y 1474 y el lago a formarse inundará parte de los padrones N.os 1416, 1628, 1438, 1474 y 28 203, todos de la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha.
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas el día 16 de julio de 1985, a

las 15 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, segundo piso. — Montevideo.
27) (C.C.) 3|pub. 41285 Jun.17-v.jun.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma Erasmo Techera, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 14 de enero de 1985 dictada a Fs. 7 del As. 742|sa6855|85 caratulado: La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41287 Jn.17-v.jn.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma Juan María Noya Salaberry para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 2 de enero de 1985 dictada a Fs. 4 del As. 363|sa6798|85 caratulado: La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41288 Jn.17-v.jn.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma Hugo Parga para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 17 de enero de 1985 dictada a Fs. 6 del As. 876|sa6902|85 caratulado: La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41289 Jn.17-v.jn.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma Erik Melogno para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 23 de enero de 1985 dictada a Fs. [illegible] 635|sa|2145|80 caratulado: La Dirección [illegible] 7 del As. [illegible] Legal resuelve: Declarar [illegible] de Contralor [illegible] cometida bajo apercibimiento prescripta la infracción [illegible] de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41290 Jn.17-v.jn.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma Lisandro García para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 31 de enero de 1985 dictada a Es. 6 del As. 669|sa2174|80 caratulado: La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 41291 Jn.17-v.jn.20.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
SECCION LICITACIONES

Concurso de calificación de empresas constructoras nacionales e internacionales para construcción, suministros y montaje de la estación de rebombeo de la cuarta línea de aducción.

Préstamo B.I.D. Nº 22|IC-UR.

Llámase a concurso de empresas o consorcios nacionales e internacionales para seleccionar entre los inscriptos aquellos que serán invitados a presentar propuestas para la Construcción, Suministros y Montaje de la Estación de Rebombeo de la Cuarta Línea de Aducción que estará ubicada en las calles Capitán Tula y Avenida General San Martín, de la ciudad de Montevideo.
La Estación de Rebombeo comprende: Construcción de la Sala de Bombas y unidad de servicios y comando, todo lo cual representa un área de aproximadamente 1.100 metros cuadrados; Construcción de una caseta de control de 20 metros cuadrados; Construcción de caminerías de acceso para vehículos y camiones; Montaje de los Suministros de equipos técnicos, bombas, cañerías, etc., e Instalaciones Sanitarias y eléctrica en todo el predio.
Todos estos ítems se realizarán de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que integran el Pliego de Condiciones.
Las obras son financiadas parcialmente con fondos del Banco Interamericano del Desarrollo (B.I.D.) y, por lo tanto en la Licitación a efectuarse tendrán derecho a participar Empresas de construcción nacionales de: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, República Federal Alemana, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela, Portugal, Surinam y Yugoeslavia.
Los recaudos de este llamado puede consultarse en O.S.E., Carlos Roxlo Nº 1275, Sexto Piso, en el horario de 12 y 30 a 18 y 30 y adquirirse al precio de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) en la Sección Licitaciones, Carlos Roxlo Nº 1275, Tercer Piso, en el mismo horario.
Los documentos de calificación se recibirán hasta la hora 15 del día 31 de julio de 1985 en la Oficina de Obras Financiadas O.S.E., Carlos Roxlo Nº 1275, Sexto Piso.
La adquisición de recaudos es condición imprescindible para la presentación en este concurso.
27) (C. C.) 3|pub. 41275 Jun.14-v.jun.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 10 de junio de 1985.
AVISOS

Expediente 850.961. — Se notifica a la doctora Mª del Carmen Gutiérrez, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de mayo de 1985, Nº 20: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado de la Dra. María del Carmen Gutiérrez Bottino, titulada: "Tumores renales en la infancia" Prof. Dr. Eduardo De Stefani (Presidente. — Prof. Agdo. Dr. Walter Acosta Ferreira y Prof. Agdo. Dr. Nelson Reissenweber".
Expediente 851.678. — Se notifica al Dr. Raúl Valentín Medina Milanesi, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 2 de mayo de 1985, Nº 14: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía del Dr. Raúl Valentín Medina Milanesi, titulada: "Sepsis de origen genital". Cons. Prof. Agdo. Dr. Carlos Gómez Fossatti, (Presidente): — Prof. Dr. Mario Olazábal y Prof. Agdo. Dr. Humberto Correa".
27) (C. C.) 3|pub. 41263 Jun.14-v.jun.18.

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. — Por escritura que el 2 de ma[illegible] 1985 autorizó la Esc. Stella Balletto, los [illegible] Eudoxio Paz Cardona y Celesti[illegible] esposos [illegible] constituyeron en bien de familia [illegible] na Gómez Airala, [illegible] Montevideo, [illegible] milia el padrón 111.906 de [illegible] por la ley
Y a los efectos de lo dispuesto [illegible] 15.597 se hace la presente publicación.
27) (ley 15.597) 10|pub. 41281 Jun.17-v.jul.1º

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Ana María Vázquez de Ibarbia y otra contra NELSON VAZQUEZ BARREIRO y otros. Cesación de Condominio", (Ficha C. 1750|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Nelson Vázquez Barreiro, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 7315 May.3-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: ALONSO GUTIERREZ, MARGARITA "Sucesión" (F. S|625|82), se ha dispuesto emplazar y citar a la señorita Graciela Cristina González Alonso por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 9680 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Pérez Cocco, Mirtha c|ELSA TORRES MACHIN DE ETCHEVERRY - Cobro de pesos por daños y perjuicios" (Ficha 165|84) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elsa Torres Machín de Etcheverry a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis días del mes de octubre de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 40395 May.23-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Nora Prego c.| JUAN CARLOS RODRIGUEZ - Pensión Alimenticia" (Ficha: A.489|84), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días al Sr. Juan Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Griselda Baroffio de Meüini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 8645 May.14-v.jun.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C, 313|84), se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40431 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Nelly c| DIAZ, CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|24|84), se cita, llama y emplaza a Carlos Díaz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 25 de octubre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
[illegible] (C.C.) 30|pub. 40583 My.9-v.jn.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA, BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|313|84) se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 40431 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Ricci Miriam c.|VALDEZ FERNANDO. "P.P.P." (Ficha B. 373|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Fernando Héctor Valdez, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta..
27) N$ 900.00 30|pub. 8345 May.13-v.jun.25.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora uez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: KAZYS y PRANAS SALKAUSKAS, "Posisión Notoria" (Ficha V. Nº 481, año 1983), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8346 May.13-v.jun 25.

AUXILIATORIA DE POBREZA
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Peña Evidelia c.|BERRIEL PINTOS, EDUARDO. "Auxiliatoria de Pobreza y Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 35|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Eduardo Nelson Berriel Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención.

Edictos amparados en la ley 13.209 de fecha 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40963 May.13.v.jun.25.

DESIGNACION DE CURADOR

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Grusoso Rita c.|DE LEON RAUL. "Designación de Curador ad-litem y Div. S. V." (Ficha E. 929|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Alfredo De León, para que comparezca en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8054 May.8.v.jun 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Lodeiro, Avelino y Menéndez, Teresa c|PINTOS LARROSA, LIRIA NORMA - P.P.P.". (Ficha TC 342|84) se cita, llama y emplaza a Pintos Larrosa, Liria Norma, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 12 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40403 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr CARLOS ISOCRAT GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro Elsa c.|. GUERRERO CASTRO, CELIA y GARCIA CARLOS - Guarda" (Ficha "B" Nº 508 año 1982), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8581 May.14-v.jun.26.

CANELONES

ALIMENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Alcain, María Julia c.| VILA LOPEZ ANDRES - Alimentos" (Ficha: A|34|1985), se cita, llama y emplaza por noventa días a Andrés Vila López a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de designarle Defensor de Oficio. — Pando veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 8692 May.15-v.jun.27.

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Hernández Marden contra MARESCA JUAN CESAR y otros. Cobro de pesos" (Fa. 399|C|1984), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Juan César Maresca, Mercedes Onetto y sucesores de Juan Alberto Orzanco Goñi para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 8999 May.21-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.23.

LAVALLEJA

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ORTEGA, SILVIO - Prescripción treintenaria" (Fa. 19|984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvio Ortega, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y edificación sito en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, padrón número 5.952, que consta de una superficie de 495 mts. y cuyo frente da a calle Ladós y 25 de Mayo por ser esquina, de la ciudad de Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Juan Varela, a quienes se indica como los anteriores propietarios, para que se presenten a deducirlos en el término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 23 de octubre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 1.800.00 30|pub. 7670 May.7.v.jun.18.

MALDONADO

COOPERATIVA COMUNAL DE CONSUMO DE MALDONADO
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de la Cooperativa Comunal de Consumo de Maldonado convoca a elecciones generales a todos sus afiliados para el día martes 25 de junio de 1985.

La recepción de listas estará abierta hasta la hora 20 del día 20 de junio de 1985 en el local sindical de ADEOM, calle Román Guerra e Ituzaingó. Maldonado. — Maldonado 10 de junio de 1985. — Por la Comisión Electoral, José María Peña, Presidente. — Edmundo Acevedo, Secretario.
27) N$ 800.00 5|pub. 100[illegible] Jn.14-v.jn.21.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, cita, llama y emplaza a Leopoldo Matteo Ramos para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Amoroso, Aurita contra MATTEO RAMOS, LEOPOLDO, "Guarda" (Ficha 87|83), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Punta del Este, 10 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 187,50 30|pub. 5196 May.22-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno, Dr. Alfredo Gómez Tedeschi, se cita, llama y emplaza a PIO FERREIRA, ANGEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: CEDRES SANCHEZ, SERGIO MIGUEL y| OJEDA LEMOS DE CEDRES, MARTA c| PIO FERREIRA, ANGEL. - "Pérdida de la Patria Potestad". (Fa. 214|84) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 7 de marzo de 1985. — Esc. Della Techera De Strom, Actuaria.
27) 1.125.00 30|pub. 8905 May.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.23.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: FOUQUET, OSVALDO y OTRA "Concurso voluntario y cesión de bienes" (Fo. 1778|81) se hace saber que se han nombrado Síndicos en estos autos a los señores Dr. José Pérez Berinduague en representación del Banco Comercial señor Gabino Cantera en representación de Barraca Punta del Este y al Dr. Julio Chiappara por Banco República los que aceptaron su designación con fecha 9|10|84 a los que se les entregará cuanto pertenezca al concursante de acuerdo a lo dispuesto por art. 976 del CPC. — Maldonado, 30 de octubre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.280.00 10|pub. 9990 Jn.14-v.jn.28.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: Elbio Bandera y Loraci Castillo c| FRANCISCO GETULIO CASTILLO. "P.P. Potestad y Otro Trámite" (Ficha C 170|84) se cita y emplaza a Francisco Getulio Castillo a fin de que comparezca ante esta sede a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Estas publicaciones son gratuitas (Art. 2º ley 13.209 [illegible] del 17 de diciembre de 1963. — [illegible] Rivera, 27 de marzo de 1985. — Esc. [illegible] Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41261 Jn.14-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.16.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Rivero de Prieto Rita Sirley contra RIVERO JORGE GREGORIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 44|84) de segundo turno, se emplaza a Jorge Gregorio Rivero a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del C.P.C. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele defensor de oficio. — Rocha, 9 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 900,00 30|pub. 23032 May.23-v.jun.28.
Jul.22-v.jl 26.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 13 de junio de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,09350
Austria	Chelín Austríaco	0700		21,75000
Bélgica	Francos Belgas	0800		62,35000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,37080
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,10700
España	Pesetas	2100		175,70000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,43250
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,48600
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,26550
Italia	Liras	3500		1.969,00000
Japón	Yens	3600		249,35000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,88500
Portugal	Escudo Portugués	5200		175,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,93000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,60500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,99246
Argentina	Pesos Argentinos	0500		783,06000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,50200
Brasil	Cruceiros	1000		5.670,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,21980
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,99600
Venezuela	Bolívar	6200		13,05000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,09750	N$ 0,09850	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01410	" 0,01420	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 94,00000	" 94,25000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 94,00000	" 94,25000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 94,00000	" 94,25000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	7 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	17.06.85	7 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	17.06.85	7 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	17.06.85	7 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	17.06.85	8 1/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Tróy U$S 314,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 41308 v.Jun.18

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial", Nº 21.920 de fecha 18 de abril de 1985, en la Pág. 585—C se publicó el aviso Nº 40457 de Administración de las Obras Sanitarias del Estado O. S. E. Reglamento de calificaciones del personal del organismo.

En dicha publicación se deslizó el siguiente error: En la Pág. 586—C 2da. columna, renglón 104 y siguientes.

Donde dice: "Promociones, faltas y seguridad Industrial y a la Oficina de Relaciones Públicas a los efectos dispuestos y para su publicación en la Administración. Cumplido pase al Departamento de Administración de Personal.

Por el Directorio: Dr. Carlos Curbelo. — Secretario: Ramón A. Marquisio, Secretario General."

Debe decir: **"3º Comuníquese a la comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial y a la Oficina de Relaciones Públicas a los efectos antes dispuestos y para su publicación en la Administración. Cumplido, pase al Departamento de Administración de Personal.**

Por el Directorio: Dr. Carlos Curbelo, Presidente. — Ramón A. Marquisio, Secretario General."

En el "Diario Oficial", Nº 21.945 de fecha 28 de mayo de 1985, en la Pág. 3512—C se publicó el aviso Nº 37442 de Estatutos de BIERAL S. A. padeciéndose el siguiente error:

En el renglón Nº 9 primera columna y en la 3ra. columna renglón 34.: — Donde dice: "IBERAL S. A." — Debe decir: **"BIERAL S A."**.

Error imputable al taller impresor

—Quedan hechas las salvedades.

3—Convocatorias Comerciales

DAYLIGHT S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1985 a las 10:00 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 29 de febrero de 1984 y 28 de febrero de 1985.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 10123 Jun.18-v.jun.18.

AGUAMARINA S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1985, a las 16:00 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1985.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 160.00 1|pub. 10124 Jun.18-v.jun.18.

MURAL S. A.
(Manufactura Uruguaya de Aluminio S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1985, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas y 10 minutos en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1984.
2) Distribución de Utilidades.
3) Designación de Directores.
4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Avda. 18 de Julio 959, piso segundo, escritorio 201 - Artículo 13 y concordantes del estatuto social. — El Directorio.

3) N$ 400.00 2|pub. 10128 Jun.18-v.jun.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BAYLEY MUÑOZ LONGO, ANDRES y RODRIGUEZ CARBALLO DE BAYLEY, BERTA OLGA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1241|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Bayley Muñoz Longo y Berta Olga Rodríguez Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevidoe, 1º de febrero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10102 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Faimlia de Cuarto Turno, en autos: HAREAU FELIPE y SAPELLI ISABEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 583|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Hareau Bonomi e Isabel Sapelli Ferber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10130 Jun.18-v.jun.29. Jul.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PERCIAVALLE ALBERTO y ESPAÑOL MARGARITA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1109|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Perciavalle y Margarita Español, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10104 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FORRESTER IVAN ROBERTO y SELTMANN CAROL TERESITA. "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1080|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Roberto Forrester y Carol Teresita Seltmann, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10105 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

6—Disoluciones de Sociedades

OLASOL S. A.

Sección 13 - Cantidad 1.
Por disolución. Acr. Almería 4602.
6) N$ 40.00 1|pub. 10125 Jun.18-v.jun.18.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 407439, habilitado en Brandzen 2112, Apto. 303, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 10098 Jun.18-v.jun.21.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 98 28 56 habilitado en German Barbato 1358, Apto. 206, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario, plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 10114 Jun.18-v.jun.21.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico 49 01 97, habilitado en 18 de Julio 1731. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 10099 Jun.18-v.jun.21.

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO CENTRAL MALDONADO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Maldonado (calle Florida esq. Av. Artigas, Maldonado) en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

75|18365	Eduardo Yoffe
76|15062	Alberto Camprubi
76|16029	Ada Sastre
76|16029	Miguel Garrido
76|16089	Vicente Majic
76|16091	Walter Rossi
77|16208	Jorge Rodríguez
77|16234	Elba Rodríguez
77|16271	Ivonne Lugaro
77|16341	Nelson T. Russo
77|16599	Jorge Ruiz De León
77|16781	Luis Lasso
77|16849	Jorge Minond
77|16961	Marcos Feldman
77|17021	Gladys Hernandez
78|17252	Roque Cabrera
78|17393	Francisco Carbonel
78|18341	Hortensia Giménez
78|17827	German Barrán
78|18383	Lidya Soriano
78|18404	Graciela Amodio
78|18499	Teresa Nieto
79|18748	Luis Garrido
79|18829	Adolfo Sáez
79|19084	Gloria Tiscornia
79|19154	Juan Bier
79|19194	Teresa Balcarce
79|19200	Kurt Rohrer
79|00989	Dora Pérez
79|01028	Elio Madama
79|01147	Marcos Cruchinski
79|01578	Rubens Arias
79|01850	Oscar Morgestein
79|01903	Ana Pérez
79|02093	Ricardo Gilligan
79|02094	Ricardo Gilligan
79|02154	Marcos Bajuk
79|02427	Martha Scrollini
79|02439	Amilcar Fernandez
80|03223	Victor Vieites
80|03714	Hugo Ramirez
80|05097	Nélida Cabrera
80|05598	Ana María Davel
80|05818	Pablo Broder
80|05883	Simón Epstein
80|05976	Isaac Kremer
80|05993	Gilberto Acosta
80|06237	Manuel Delgado
80|06278	Ernesto De León
80|06438	Aníbal Lucciani
80|07218	Inés Del Puerto
81|08095	Edif. Costamarina
81|08150	Guillermo Abelenda
81|08256	Olga Matos
81|08405	Jorge Yoffe
81|08789	Ruben Sapuppo
81|10401	Emilio de Barros
81|10615	Elena Rivero
81|10850	Cecilia Catalurda
81|11203	Alberto Rossi

81|11718 Rodolfo Otegui
81|12251 Nuber Sturla
81|12429 Beatriz Goldman
81|12431 Dora Radzewicz
81|12527 Pablo Broder
82|12575 Cecilia Mahilos
82|13326 Juan Silberstein
82|13821 Carmen Navarrete
82|15357 Dimafe Ltda.
82|16192 María G. Guerra
83|16522 Amisur S. A.
83|16755 Fanny Frydland
83|17522 Teresa Serrón
83|18791 Hugo Bakalian
84|22421 Nefir S. A.
84|23059 Nefir S. A.
84|23060 Nefir S. A.
84|23061 Nefir S. A.
84|23062 Nefir S. A.
84|24839 Olga Cairo
84|24847 Roberto Márquez
84|25986 Demarzo S. A.
84|26017 Guillermo Wimber
85|27053 Waldemar Clavijo. — Montevideo, 18 de junio de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 1|pub. 41294 Jun.18-v.jun.18.

SUPRESIONES PROVISORIA VENCIDAS

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el presente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores, (Fernández Crespo número 1534, piso cuarto), en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, procediéndose a la supresión definitiva.

202547 Arturo Garabal
400567 Juan Tagliabue
403173 Coop. de Consumo Salud Pública
405363 Roberto Bartaburu
406165 Ladi Cavalheiro
490423 Carel Macagno
493510 Peixoto S. A.
496078 Gladys Castro
505161 Alberto Teixeira
507485 Nelson Rodríguez
589350 Fontel S. A.
794642 Alfredo Laenz
799052 Esther Areco
802463 Haydé Laino
900972 García Otero, Butler & Zaffaroni
902561 Carlos Metz y Diego Lussich
904976 Mario Toribio
913752 Faustino Beltrán S. A.
296574 Ramón Bonilla
43007 Oscar Campodónico
494290 Beatriz Vecino
580226 Edison Falero
902561 Metz y Lussich
982739 Horacio Jacinto Prunell Figueredo
L.D.8667 Juan Rafael Tambati. — Montevideo, 18 de junio de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C .C.) 1|pub. 41297 Jun.18-v.jun.18.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 89 63, habilitado en Santiago de Anca Nº 1692 A.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 10121 Jun.18-v.jun 21.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Departamento de Infraestructura

Emplázase al Oficial V AcB 5 JUSTO CORREA, para que comparezca dentro del tercer día hábil de notificado el presente, a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tenrdá por renunciante al cargo (Carpeta 29º de esta Dirección General), todo conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416 del 29 de agosto de 1975.

Se le da por notificado por las presentes notificaciones.

8) (C. C.) 3|pub. 41295 Jun.18-v.jun 21.

Emplázase al Ayudante Oficial I AcB 3 RUBEN FERRADA, para que comparezca dentro del tercer día hábil de notificado el presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo (Carpeta 29º de esta Dirección General), todo conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416 del 29 de agosto de 1975.

Se le da por notificado por las presentes notificaciones.

8) (C.C.) 3|pub. 41296 Jn.18-v.jn.21.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Se emplaza al señor Guillermo Aguilar Caffarel, funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento Central de Personal de la citada Secretaría de Estado (Juncal 1511, tercer piso) a reanudar su trabajo, o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 14 de junio de 1985". — Horus Amilivia, Jefe (I) Departamento Central de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 41257 Jun.18-v.jun.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Nacional de Sanidad Policial

Departamento de Proveeduría

LICITACION PUBLICA Nº 4|85

Baldosas y Baldosas Escalón de Gres Extrusionado y de Monococión para pisos y escaleras de la Obra 2da. Etapa del Hospital Policial.

CIF Y PLAZA

La Dirección Nacional de Sanidad Policial llama a Licitación Pública en único llamado para el suministro de Baldosas y Baldosas Escalón para pisos y escaleras de la Obra 2da. Etapa del Hospital Policial.

Apertura: 17 de julio de 1985, hora: 10:00.

Lugar: Departamento de Proveeduría de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Los pliegos de Condiciones podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Proveeduría de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Gaboto 1681, de 8:00 a 20:00 horas.

12) N$ 720.00 3|pub. 10103 Jun.18-v.jun.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación Pública Nº 3

Se llama a Licitación Pública para la concesión de los servicios de Cafetería y Restaurante de la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Los interesados podrán examinar y retirar el Pliego de Condiciones respectivo en la Sección Adquisiciones de dicha Secretaría, calle Rincón 561, E. P., previo pago de la suma de N$ 200 00 (nuevos pesos doscientos).

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de julio de 1985 a las 16:00 horas en la Sala de Actos, 9º Piso de la referida Secretaría.

Si no concurriera ningún oferente se procederá a un segundo llamado el mismo día a las 16 y 30 horas, en el lugar ya indicado.

12) (C. C.) 10|pub. 41300 Jun.18-v.jul 2.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FELIX WADIER AGUIRRE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1020 y MARIA ANGELITA GALANTE, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yi 1020.

MIGUEL ANGEL ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2386 Apto. 4 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2144 Apto. 3.

PEDRO ACERENZA, 40 años, soltero, agente de viajes, oriental, domiciliado Iturriaga 3465 y SUSANA ADELINA CAPURRO, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Agraciada N.o 2929 Apto. 309 Block E.

NELSON FREDI D'ALESSANDRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1027 y SILVIA JAKELINE ANSALAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Requena 1027.

OFICINA Nº 2

JOSE MARIA BARRETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3948 y MARIA MERCEDES LOPEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas N.o 1916 Apto. 103.

CARLOS EDUARDO ERALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1091 y CRISTINA LILIAN BRUZZONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1159.

MARIO SEBASTIAN BIANCHI, 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Corrales 3840 y GLADIS BENJAMINA HERNANDEZ, 48 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Corrales 3840.

VICENTE BRUNO BUONOMO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. América 5235 y YARINA EULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5134.

OFICINA Nº 3

EDUARDO GONZALO CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7226 y MARIA SILVIA SCAGLIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agrigento 2291.

JUAN JOSE CANEPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2038 apartamento 209 y CECILIA TAMBURINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido N.o 1516 Apto. 11.

OFICINA Nº 4

WASHINGTON FRANCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4298 y JESSI ELIZABETH AMORIN, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolognese 114.

JORGE BENITO FIGUEROA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 7110 y SONIA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2418 apartamento 3.

JORGE LEMPERT, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3141 apartamento 602 y ADRIANA FANNY HECHT, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1041 Apto. 801.

ARMANDO RICARDO LAGO, 58 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Marconi 1491 y ANA MARIA COLLARES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1491.

OFICINA Nº 5

NEUJO GABRIEL GARCIA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Calle 2 número 5848 (P. de la Arena) y ADRIANA CECILIA RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5817 V.

HECTOR EDUARDO FARJAT, 35 años, soltero, analista de sistema, argentino, domiciliado Tacuarembó 1638 y MARIA ENIR CACERES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1638.

JAVIER GUSTAVO GIMENEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José N.o 1245, Apto. 10 y ROSSANA ISABEL FRAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San José N.o 1247, Apto. 10.

OFICINA Nº 6

ENRIQUE ESTEBAN MARTINEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3235 y DELFA NILVA DA ROSA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2553 Apto. 202.

CARLOS MARIA MICHELINI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alberto Lasplaces 1655 Apto. 4 y SONIA ALEJANDRINA BLANCO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Lasplaces 1655 Apto. 4.

OFICINA Nº 7

ARTURO SANTOS PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3483 y DIANA VIRGINIA CURBELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3483.

OFICINA Nº 8

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1174 y MARIA ELENA ROSSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1495.

ANSELMO IDALINO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo, Senda 4 Apto. 209 (Cerrito de la Victoria) y ELISA GABRIELA CORREA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia N.o 5262, Pje. 307.

RAUL LUCIO RECAETA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile N.o 941 Apto. 2 y SANDRA ANABELLA GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San José de Chile 941 Apto. 2.

OFCINA Nº 9

DANIEL CARLOS SIGNORELLI, 23 años soltero estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1141 Apto. 2 y CECILIA ADELINA POPPOLO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2438.

LUIS ALBERTO SOLE, 50 años, divorciado abogado, C.|Nat. uruguayo, domiciliado Luis P. Ponce 1331 Apto. 302 y MONICA DE ASSUMPCAO, 31 años divorciada, C.|Nat. uruguaya, domiciliada Luis P. Ponce 1331 Apto. 302.

OFICINA Nº 10

JUAN ANTONIO VARELA, 29 años, soltero médico oriental, domiciliado Marco Bruto 1239 y ESTER SOFIA STEIN, 32 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Marco Bruto 1239.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO ARMANDO RECCIOPPE CASTELL solicita la inscripción de la canción titulada "No olvidé aquel día", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 10119 Jun.18-v.jul.2.

JULIO CESAR MENDOZA LARREA solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "La calle es una canción", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 10108 Jun.18-v.jul.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

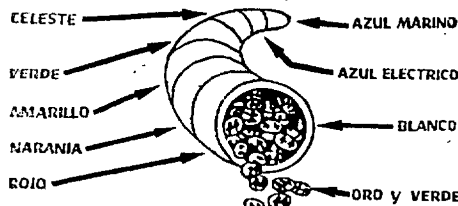
Documento otorgado en Montevideo el 30 de noviembre de 1976.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 530 F.o 1813 L.o 2 de Contratos.
Modificación: el capital social se reduce a la suma de N$ 1.000,00 quedando dividido en la misma forma que el contrato original.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10101 Jn.18-v.jul.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 205.956. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Rodolfo Pilas por C.A.Y.C.O.T. SUR Cooperativa de Ahorro y Crédito Obrera Transportes del Sur (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 35, 36. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10120 Jn.18-v.jul.2.

ACTA N.o 206.100. — Montevideo, junio 11 de 1985. — Pablo Etchegaray (Montevideo) solicita marca: PACIFIC SHORE clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10122 Jn.18-v.jul.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.295. — Montevideo, 15 de mayo de 1985. — Con esta fecha, Diego O. Miniccelli de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para: "Gasificación de la Leche y sus derivados". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10116 Jun.18-v.jul.2.

25 — Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender a Ruth Esqueff comercio en Democracia 1879. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — NELSA GARCIA TORRES. — CIRILO ALBERTO BUSTO ARANDA.
25) N$ 360.00 20|pub. 7648 May.7-v.jun.18.

Ley 26|9|1904. — NERRO-OLIVERA prometieron vender a "Martín Ltda.", comercio Espacio I. — Domicilio: Rivera 2071. — Promesa inscripta Nº 52|Fo. 199 v.|Lo. Nº 1. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10129 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — CLEMENTE MAZLOUMIAN y EUGENIA KEHIAYAN, prometimos vender a Zulema y Paulina Mazloumian, comercio en Felipe Sanguinetti 2830.
25) N$ 800.00 20|pub. 10107 Jun.18-v.jul.16.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa venta pensión Juan D. Jackson 1107 a MARIA TERESITA CABRAL ACOSTA. — Acreedores al comercio. — LUIS ELADIO RIVERO e IRIS ESTRELLA DOMINGUEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 10100 Jun.18-v.jul.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliaciones de Redes de Distribución de Agua Potable y de Redes de Alcantarillado.

(Excluidas las destinadas al servicio de nuevos fraccionamientos)

Aprobado por R|D. 685|85 del 8|4|85

Modificado por R|D. 1294|85 del 8|5|85

Visto:

El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado,

Resuelve:

1º) Aprobar el siguiente Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliaciones de Redes de Distribución de Agua Potable y de Redes de Alcantarillado (excluídas las destinadas al Servicio de Nuevos Fraccionamientos), elaborado por la Comisión designado con fecha 18|V|83.

CAPITULO I

Oficina receptora de la iniciación del trámite

Artículo 1) Para las ampliaciones a ejecutar en las localidades del Interior de la República, la gestión se iniciará en la Oficina local o departamental.
Art. 2) Para las correspondientes a Montevideo la gestión se iniciará en la Unidad Servicios Nuevos del Departamento Comercial.

CAPITULO II

Información previa que se proporcionará al interesado

Artículo 3) La oficina ante la que se inicie el trámite, proporcionará al interesado, como dato ilustrativo, información relativa al costo probable de las obras a realizar.
Art. 4) Esta información que se proporcionará gratuitamente, no obliga por ningún concepto al Organismo.
Art. 5º) El Organismo a estos efectos, llevará, estadísticas actualizadas de los costos de las obras de referencia.

CAPITULO III

Documentación que debe presentar el interesado

Artículo 6) Al iniciar el trámite:

a) Solicitud en el formulario correspondiente;
b) Croquis a tinta y en papel simple con duplicado, indicando la ubicación de los predios y su número de padrón;
c) La solicitud deberá incluir la identificación de los firmantes con documento apropiado y declarar que conocen y aceptan la presente reglamentación y la de Servicios vigente.
d) Deberá indicarse el destino de la ampliación, estableciendo si la misma es para servir a fincas particulares, núcleos habitacionales, comercios, industrias, etc.
e) En aquellos casos en que la Administración lo crea necesario podrá exigirse documentación complementaria.

CAPITULO IV

Pagos que deberá efectuar el interesado previo a la ejecución de las obras

Artículo 7) Al presentar la solicitud abonará 5 U.R. por concepto de gastos administrativos y trámites; este pago no será acreditado en el costo de la prolongación de red.
Art. 8) El importe abonado de acuerdo con el artículo anterior será reintegrado a los interesados si O.S.E. no autoriza el proyecto de prolongación de red.
Art. 9) Previo a la realización del proyecto y del presupuesto el interesado deberá abonar el equivalente al 7 o|o del valor estimado de la obra en Unidades Reajustables, pago que será acreditado en el precio total de la obra.
Art. 10) La suma pagada por concepto del proyecto y presupuesto no será reintegrada a los interesados si éstos desistieran de la ejecución de las obras, salvo en el caso en que el costo del presupuesto definitivo superara en un 20 o|o el valor estimado del mismo.
A dichos efectos deberá quedar constancia expresa en el expediente de que el interesado fue oportunamente notificado del valor estimado de la obra a que se refiere el Capítulo II.
Art. 11) Las devoluciones a que se refieren los artículos 8 y 10 se ajustarán al valor de la U R. a la fecha de solicitud de reintegro.

CAPITULO V

Presupuesto de las Obras

Artículo 12) Una vez aprobado el proyecto de las obras, se formulará el presupuesto correspondiente, notificándolo personalmente al interesado o a quien lo represente a los efectos del trámite.
Art. 13) El presupuesto se expresará en U.R. y mantendrá su vigencia por el término de seis meses a partir de su notificación al interesado. Transcurrido dicho plazo, si el solicitante no hubiera manifestado su aceptación y efectuado los pagos que correspondan, se le tendrá por desistido.
Art. 14) Los presupuestos se realizarán en base a un costo unitario promedio para los diversos diámetros de tuberías y tipos de subsuelos. Estos costos se expresarán en U.R. y serán revisados con una periodicidad no mayor a seis meses, por las unidades correspondientes.
Art. 15) O.S.E. efectuará una quita del 20 o|o sobre el presupuesto de las ampliaciones de agua y desagüe si los usuarios potenciales de red, son 4 ó 5 cada 100 mts.
Si el número de usuarios potenciales es de 6 o más de 6 cada 100 mts. la quita o descuento será del 25 o|o.
Se entiende por usuarios potenciales aquellos predios edificados con frente a la ampliación y que no hayan contribuido a su financiación, incluidos los conectados a ramales provisorios.
Art. 16) El interesado a quien se considere como desistente de acuerdo con el artículo 13, podrá obtener la reactualización del presupuesto, si antes de transcurridos doce meses desde que se le notificó el mismo, lo solicitare por escrito y pagare nuevamente el equivalente a 5 Unidades Reajustables por concepto de gastos administrativos.
Art. 17) Vencido el plazo de doce meses a que se refiere el artículo anterior, será necesario iniciar una nueva solicitud.
Art. 18) En los presupuestos que se formulen para obras en el interior del país, no se incluirán los costos de remoción y reposición de pavimentos y veredas, los que serán de cargo del solicitante, quien deberá gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes.

Art. 19) En los presupuestos que se formulen para obras de Montevideo, no se incluirán los costos de remoción y reposición de pavimentos en calles y veredas cuando el interesado tome a su cargo la ejecución total de las obras, de acuerdo con la opción C) del artículo 21.
Art. 20) En las ampliaciones de red de agua o de alcantarillado que deban realizarse con tubería de diámetros superiores a los mínimos establecidos en cada localidad o zona, si el o los interesados solicitan la ampliación para viviendas y uso doméstico, sólo estarán obliga-

dos a abonar el presupuesto de las obras con los diámetros mínimos establecidos quedando a cargo del Organismo el sobre precio por la diferencia. Cuando la obra se ejecute de acuerdo a la opción C) del artículo 21, u opción B) del artículo 22, O.S.E. suministrará al interesado los materiales de mayor diámetro que correspondan, los materiales de referencia serán entregados una vez que O.S.E. reciba del o los interesados, los correspondientes al diámetro mínimo establecido.

CAPITULO VI

Ejecución de las obras

Artículo 21) Los interesados en ampliaciones de Red de Agua Potable, podrán optar por cualquiera de los procedimientos de ejecución de las obras que se indican a continuación.
a) Encomendándole a O.S.E. la ejecución total de las obras de acuerdo al presupuesto de las mismas formulado por el Organismo al que el interesado previamente haya dado su conformidad.
O.S.E. se reserva el derecho de fijar la fecha de iniciación de las obras.

a) Encomendándole a O.S.E. la ejecución total de las obras de acuerdo al presupuesto de las mismas formulado por el Organismo al que el interesado previamente haya dado su conformidad.
O.S.E. se reserva el derecho de fijar la fecha de iniciación de las obras;
b) Tomando el interesado, a su cargo y cuenta los trabajos de apertura de zanjas y relleno de las mismas, retiro de los materiales sobrantes, obtención de los permisos necesarios en las Intendencias o Autoridades respectivas, los daños a terceros, la custodia de las obras, colocación y mantenimiento de barreras, letreros, luces, etc., necesarios para impedir accidentes, como asimismo el pago del personal que utilice y el cumplimiento de todas disposiciones legales y reglamentarias relativas a la utilización de personal.
Para este caso O.S.E. suministrará todos los materiales y ejecutará el resto de los trabajos, descontando del presupuesto de las obras formulado por el Organismo, al que el interesado diera su conformidad, la correspondiente a los trabajos indicados anteriormente. La remoción y reposición de pavimentos de calzada y vereda será de cuenta de los solicitantes;
c) Tomando el interesado a su cargo y cuenta la ejecución total de las obras, dentro del plazo establecido por O.S.E. En caso de incumplimiento del plazo, el interesado debe abonar previamente a la habilitación de las obras la multa que corresponda. El plazo y la multa se notificará al interesado conjuntamente con los presupuestos indicados en el artículo 12.
Los Departamentos Técnico y de Funcionamiento del Interior comunicarán a la Gerencia General las localidades donde el interesado podrá optar por los procedimientos a) o b).

Art. 22) Las obras de Ampliaciones de la Red de Alcantarillado serán ejecutadas según los procedimientos que se indican a continuación:

a) Encomendándole a O.S.E. la ejecución de las obras, de acuerdo al presupuesto de las mismas, formulado por el Organismo, al que el interesado previamente haya dado su conformidad;
b) Tomando el interesado a su cargo y cuenta la ejecución total de las obras, dentro del plazo establecido por O.S.E.

Art. 23. Cuando los interesados soliciten ampararse en el procedimiento c) de agua o b) de alcantarillado, deberán presentar una lista de las personas responsables que intervendrán en los trabajos, indicando:

Nombre y apellido.
Número de Cédula de Identidad o Credencial Cívica.
Domicilio.
Tareas especializadas que realizará en la obra.
Ocupación.
En caso de autorizarse la ejecución por el personal designado por el solicitante, O.S.E. mantendrá la fiscalización de la obra y en ejercicio de dichas facultades, podrá disponer la suspensión de los trabajos, cuando comprobare una incorrecta ejecución de los mismos.
Art. 24. En todos los casos O.S.E. ejecutará el replanteo, dirigirá y fiscalizará todas las obras, realizará todos los empalmes con la red existente, la prueba de presión, desinfección de tuberías y relevamiento de las obras construidas.
El importe de estos trabajos estará incluido en los presupuestos indicados en el capítulo anterior.
Art. 25. Para los procedimientos de ejecución indicados en los apartados A) y C) del artículo 21 y B) del artículo 22 del presente capítulo, O.S.E. establecerá en cada caso el plazo de ejecución de las obras y su fecha de iniciación. En caso de incumplimiento de los plazos mencionados, el interesado deberá abonar previamente a la puesta en servicio de las obras por cada día calendario de prolongación de los mismos, la multa generada por esta demora, la que será establecida por O.S.E. conjuntamente con el presupuesto de las obras.

CAPITULO VII

Artículo 26) El pago de las obras será de cargo del interesado y se efectuará al contado o con las financiaciones establecidas por Directorio. Dentro del plazo de treinta días calendario a partir de la fecha en que el interesado haya sido notificado del presupuesto respectivo deberá realizar los pagos que corresponden y la documentación del saldo.
Dichos pagos serán efectuados al valor de la U. R. al momento de notificarse del presupuesto.
Art. 27) Con excepción de los aportes por Leyes Sociales y garantías cuyo pago será al contado, se conceden las formas de pago que se indican a continuación:
Porcentajes del presupuesto que se abonará al contado con una entrega inicial igual o mayor al 15 o|o en 24 (veinticuatro) cuotas.

— Igual o mayor al 20 o|o en 30 (treinta) cuotas.
— Igual o mayor al 25 o|o en 36 (treinta y seis) cuotas.

Art. 28) Se computarán como entrega inicial los aportes de mano de obra y materiales si los hubiera y el 7 o|o establecido en el artículo 9º del mencionado Reglamento.
Art. 29) Las facilidades de pago que puedan concederse serán otorgadas exclusivamente a los solicitantes de ampliaciones para abastecer viviendas en que el agua suministrada se destinará a fines domésticos.

CAPITULO VIII

Disposiciones de carácter general

Artículo 30) Una vez construidas las obras, éstas pasarán a ser propiedad de O.S.E., libre de todo gravamen, sin derecho a reclamo o pago de indemnización por cualquier concepto.
Art. 31) Las ampliaciones de redes de agua y alcantarillado se efectuarán hasta cubrir la totalidad del frente del último predio a servir.
Art. 32) En las ampliaciones de alcantarillado solicitadas por terceros al igual que en las que se realicen por iniciativa de la Administración, se estudiará cada caso en particular y, previo a la definición del proyecto, la conveniencia de construir simultáneamente con los colectores, tres ramales en derivación de 150 milímetros de diámetro por cuadra y por acera igualmente distanciadas entre sí a lo largo de toda la cuadra, que terminarán en sendas cámaras ubicadas en la vereda junto al cordón. La Administración proporcionará los materiales para la ejecución de los ramales y ejecutará las cámaras terminales de los mismos.
Art. 33) Los solicitantes de nuevas conexiones sobre una ampliación a cuya financiación no hayan contribuido, podrán obtenerla previo pago de la factura cuyo importe se calculará como sigue:

a) Si se trata de predios con frente a una vía de tránsito por la que pasa una sola tubería de distribución o una sola canalización de desagüe, se cobrará al solicitante del nuevo servicio la cantidad que resulta de multiplicar el costo actualizado del metro de tubería de distribución o de desagüe por la longitud total del frente del predio dividido por dos;
b) En caso de vías de tránsito, en las que por el ancho de calzadas u otras razones técnicas, resulte necesaria la instalación de una tubería de agua o una cañería de desagüe por cada acera, se le cobrará al solicitante del nuevo servicio la cantidad que resulte de multiplicar el costo actualizado del metro de tubería de distribución o de desagüe por la longitud total del frente del predio;
c) En los casos de predios, esquina se considerará como longitud de frente del predio la correspondiente a la proyección del mismo sobre la tubería, más la mitad de la ochava, si la tuviera;
d) Los costos a que se refieren los incisos anteriores serán los establecidos de acuerdo con el artículo 14.

Art. 34) Las conexiones domiciliarias a las ampliaciones de tuberías tendrán una bonificación del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la misma, si fueren solicitadas conjuntamente con el pago inicial de la ampliación.

Art. 35) Cuando la cantidad de interesados en la ampliación exceda de tres personas físicas o jurídicas, designarán por escrito a quien los represente ante la Administración a los efectos de la realización de los trámites correspondientes.

Los instrumentos en que se documenten las deudas de los interesados a la Administración como consecuencia de las financiaciones a que se refiere este reglamento, deberán ser suscritos por cada uno de los usuarios.

CAPITULO IX

Normas administrativas para el caso en que el interesado efectúe las obras

Artículo 36) Antes de comenzar las obras, el interesado deberá solicitar en Redes de Montevideo, si se trata de obras en la ciudad de Montevideo o en Construcciones o en la Regional si se trata de obras en localidades del Interior de la República el permiso para iniciar las obras indicando la fecha de iniciación.
Art. 37) Será condición indispensable para que se conceda el permiso, que el interesado presente:

a) El recibo expedido por Tesorería de O.S.E. en Montevideo, o de la Caja, en la Sección Departamental que corresponda, donde conste que ha efectuado los aportes correspondientes, y el depósito de garantía de conservación de obras indicado en el artículo 44 de este Capítulo;
b) Los recibos expedidos por las Intendencias respectivas en los que conste que se han abonado los trabajos de reposición de pavimento previsto en el proyecto de la ampliación o testimonio de exoneración de dichos trabajos;
c) Los formulación para la inscripción de las obras en UREFI llenados en lo que atañe al contratista.

Art. 38) Cuando a juicio de la Administración, la importancia técnica de la obra lo justifique, se podrá exigir un técnico responsable que sea un Ingeniero Civil o Inst. Sanitario según se determine.
Art. 39) El responsable técnico deberá registrarse en la Unidad Redes de Montevideo o en la Regional respectiva, aportando la siguiente documentación:
a) Documento de Identidad;

b) Título o Certificado equivalente expedido por el Instituto que corresponda que acredite que pertenece a alguna de las categorías indicadas en el artículo 36;
c) Para los técnicos profesionales universitarios, se exigirá además el Certificado de la Caja de Jubilaciones Profesionales, en que conste su situación regular con la misma.

Art. 40) El interesado de acuerdo a la Resolución de Directorio del 14 de octubre de 1958, no podrá utilizar en trabajos que tengan relación directa o indirecta con la Administración, personal que pertenezca a la misma.
Art. 41) Si durante la ejecución de las obras el interesado produjera daños, desperfectos o perturbaciones de cualquier índole, en instalaciones de OSE, o a terceros, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Cuando sea el Organismo afectado, la Administración podrá realizar los trabajos necesarios de reparación y reacondicionamiento, debiéndolos abonar el interesado a la simple presenación de la cuenta respectiva.
Si el interesado no abonara su deuda en el plazo que se establezca se descontará el importe de la garantía de conservación (artículo 44 de este Capítulo). Si ésta no fuera suficiente, OSE iniciará la acción judicial por el saldo.
Las obras se detendrán hasta tanto no fuera repuesta la totalidad de la garantía de conservación y la deuda indicada anteriormente totalmente paga.

Art. 42) Recepción provisoria: Ejecutadas las obras, si éstas se encuentran en condiciones, Redes de Montevideo, Construcciones o las Regionales, según corresponda, las dará por recibidas provisoriamente por el plazo de un año, durante el cual el interesado será responsable de los gastos que origine a la Administración al mantenimiento y conservación de las mismas.

Art. 43) Recepción definitiva: Cumplido el plazo de un año establecido en el artículo anterior y siempre que las obras se encuentren en perfecto estado de conservación sin que haya reclamaciones pendientes y el interesado haya abonado toda la deuda que tuviese con el Organismo, las obras se darán por recibidas definitivamente y se procederá a la devolución de la garantía que se menciona en el artículo siguiente o de la parte que corresponda.
Art. 44) Garantía: El interesado deberá depositar en la Tesorería de la Administración o en la Caja de la Sección Departamental según corresponda, la garantía de conservación que indicará el Organismo conjuntamente con el presupuesto por la dirección y vigilancia, indicado en el artículo 24 Capítulo VI y determinada en función del monto del presupuesto total de las obras establecida por la Administración, de acuerdo a la siguiente escala: Para obras hasta 200 U.R. (doscientas Unidades Reajustables) 5 o|o (cinco por ciento). Para obras superiores a 200 U.R. (doscientas Unidades Reajustables), 5 o|o (cinco por ciento) para las primeras 200 U. R. y 3 o|o (tres por ciento) para el excedente.
Art. 45) La garantía de conservación de obras; podrá ser depositada en efectivo o en títulos de deuda Nacional y|o Hipotecarios y|o Municipales computadas por su valor nominal.
Art. 46) La devolución de la garantía de conservación de obras se efectuará a solicitud escrita del interesado, siempre que las obras a las cuales corresponda se hayan recibido defi-

nitivamente por la Administración y previas las deducciones a que hubiera lugar.

Art. 47) Trabajos de mantenimiento y conservación: Durante el período de conservación de las obras indicado en el artículo 4) de este capítulo, los trabajos de mantenimiento y conservación de las mismas los realizará el Organismo cobrando al interesado todos los gastos que correspondan, los que deberán ser abonados a la simple presentación de las cuentas respectivas.

Si el interesado no efectuara el pago o se negare a ello, la Administración lo descontará de la garantía de conservación de las obras indicadas en el artículo 44 de este Capítulo. Si la Garantía de Conservación de las Obras fuera insuficiente para cubrir los gastos indicados anteriormente, la Administración podrá perseguir el cobro del excedente por vía judicial.

Las obligaciones de pago que por este concepto se generaren para los solicitantes de las ampliaciones de acuerdo a lo dispuesto en este capítulo, serán indivisibles con las demás obligaciones de pago que por concepto de servicios prestados por O.S.E. tuviese el interesado, y en consecuencia su incumplimiento en tiempo y forma lo hará pasible de las sanciones administrativas que correspondan.

Art. 48) Cuando se realicen Ampliaciones de Redes de Agua y Alcantarillado, por parte de terceros sin haberse cumplido previamente la totalidad de los trámites administrativos, se procederá a eliminra a los omisos de los registros de técnicos o instaladores autorizados a tales efectos.

Deberá darse cuenta a Directorio, de todas las transgresiones a las reglamentaciones vigentes en la materia.

2º Establecer que el presente Reglamento, entrará en vigencia a los 10 (diez) días de su publicación en el "Diario Oficial".

3º Establecer asimismo que a partir de su vigencia, quedan derogadas todas las normas anteriores que se refieren a las mismas materias que trata este Reglamento.

4º Disponer que la Oficina de Relaciones Públicas efectúe la publicación indicada en el "Diario Oficial", como asimismo confeccione un Digesto del Reglamento, a los efectos de la publicidad correspondiente.

5º Comuníquese. — Cumplido, pase a la Oficina de Relaciones Públicas a sus efectos. — Por el Directorio: Dr. Carlos Curbelo, Presidente. — Ramón A. Marquisio, Secretario General.

27) (C.C.) 1|pub. 41292 Jn.18-v.jn.18.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección Gral. del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Gráfica 33 Ltda." la resolución de 13 de abril de 1984, recaída en el expediente N.o 4463 de 18 de junio de 1984 por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al artículo 12 capítulo II del decreto 392|80; y se le intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 41302 Jn.18-v.jn.21.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección Gral. del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Flortex S.A." la resolución de 14 de febrero de 1985 recaída en el expediente N.o 8602 de 30 de octubre de 1984 por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) por infracción al decreto 199|81 y se le intima al pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 41303 Jn.18-v.jn.21.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección Gral. del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Molina Cristina" la resolución de 12 de febrero de 1985 recaída en el expediente Nº 8937 de 9 de noviembre de 1984 por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80 Cap. V Art. 1º; y se le intima al pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 41304 Jn.18-v.jn.21.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección Gral. del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Zabiana S.A." la resolución de 12 de febrero de 1985 recaída en el expediente N.o 4468 de 1º de junio de 1984 por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) por infracción al decreto de 24|2|38 Art. 47; se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 41305 Jn.18-v.jn.21.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección Gral. del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Troncoso Ouviña José" la resolución de 23 de agosto de 1984 recaída en el expediente N.o 05726 de 2 de agosto de 1984 por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) por infracción al decreto 392|80 Cap. II Art. 5º; N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) por infracción al decreto 392|80 Cap. VII Art. 3º y N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) por infracción a la ley 10.449 Art. 32; y se le intima el pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 41306 Jn.18-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Notificación

Señor PABLO BAIGORRY: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 640|976 del 8 de agosto de 1973 se notifica la siguiente resolución:

Dirección Nacional de Turismo (Expte número 43.6112 — Montevideo, mayo 15 de 1985; el Subdirector Nacional de Turismo, resuelve: 1º) Aplícase una multa de N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil) a la empresa inmobiliaria "Alpa" con domicilio en Rambla de los Argentinos 1194 de la ciudad de Piriápolis propiedad del señor Pablo Baigorry por actuar en el desarrollo de actividades que se encuentran reservadas a las empresas de arrendamientos turísticos según decreto Nº 577|977 de 19 de octubre de 1977 sin encontrarse inscripta en el registro competente.

2º) Notifíquese y anótese en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos. — José A. Scarano, Encargado Dirección Nacional.

27) (C.C.) 3|pub. 41301 Jn.18-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica al señor Dr. TABARE FISCHER la siguiente resolución Nº 93 adoptada por el Consejo Directivo Central el 8 de mayo de 1985 (Expte. Nº 4146|85|Secr.):

1º) Declarar que el Dr. Tabaré Fischer ha cesado en su cargo de Director del Instituto de Higiene (Puesto Nº 105 Esc. Be2, Grado 5, 24 horas) al asumir sus funciones las nuevas autoridades universitarias.

2º) Determinar que, desde el punto de vista presupuestario la presente resolución surtirá efectos desde su notificación personal. — Dirección General de Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 41298 Jn.18-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS

Declarar aplicable a los funcionarios contratados en cargos equivalentes a los de Director de División y Director de Departamento, las resoluciones Nº 9 del 4 de marzo de 1985 y Nº 8 del 11 de marzo de 1985 del Consejo Directivo Central. — Dirección General de Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 41299 Jn.18-v.jn.18.

CO.P.A.C.
Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (CO.P.A.C.) el Consejo Directivo en su sesión del día 26 de abril de 1985, según Acta Nº 41, resolvió:

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados para el día 2 de julio de 1985 a las 21:00 horas en el local sito en la calle Nueva York Nº 1335, piso 3, a fin de considerar el siguiente Orden del día.

1) Designación de tres delegados para firmar el Acta.

2) Elección de la Mesa de la Asamblea General Extraordinaria.

3) Reforma de los Estatutos Sociales. — Consejo Directivo.

27) N$ 280.00 1|pub. 10127 Jun.18-v.jun.18.

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO (CO.P.A.C.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales de la Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (CO.P.A.C.) el Consejo Directivo en su sesión de día 26 de abril de 1985 según acta N.o 41 resolvió convocar a asamblea general ordinaria de delegados para el día 2 de julio de 1985 a las 19.30 horas en el local sito en la calle Nueva York 1335 piso 3 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres delegados para firmar el acta.

2) Elección de la Mesa de la Asamblea general.

3) Balance general al 30|6|84.

4) Proyecto de distribución de utilidades.

5) Informe de la Comisión Fiscal al 30|6|84.

6) Memoria del Consejo Directivo.

7) Informe del Comité de Crédito.

8) Aumento de cuota mínima de capitalización con vigencia a agosto de 1985.

9) Plan anual de préstamos e inversiones. Período 1|7|85 al 30|6|85. — Consejo Directivo.

27) (C.C.) 1|pub. 10126 Jn.18-v.jn.18.

CAYCME
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MELO

CONVOCATORIA

En Consejo Directivo de CAYCME cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 de su estatuto cita a los señores delegados habilitados para la asamblea general de delegados que se llevará a cabo el día 30 de junio de 1985 en su sede, Agustín de La Rosa 601 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Comisión de Poderes.

2) Lectura del acta anterior.

3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

4) Memoria, balance anual y cuenta de resultados ejercicio 1|6|83-30|7|84 (a ser visado por la Inspección General de Hacienda).

5) Informe de Comisiones.

6) Distribución de excedentes de los períodos 1981|82 y 1982|83.

7) Plan de presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio (1985-1986).

8) Titulares que cesan del Consejo Directivo, de Comisión Fiscal y nuevos delegados asambleístas, designación Comisión Electoral y fijación de fecha del acto eleccionario. — Mª del Carmen Giordano de Pinto, Presidenta. — Santa Lucas de Cardozo, Secretaria.

27) N$ 1.800.00 5|pub. 10106 Jn.18-v.jn.25.

BANCO DE BOSTON

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Comunica que a partir del 1º de julio de 1985 regirán las siguientes tasas de interés:

Caja de ahorros en moneda nacional:

Hasta N$ 25.000.00 30 o|o tasa efectiva anual.

De N$ 25.001 a N$ 100.000.00 45 o|o tasa efectiva anual.

Más de N$ 100.000.00 50 o|o tasa efectiva anual.

Cuentas vista en moneda extranjera: 4 o|o tasa efectiva anual.

27) N$ 160.00 1|pub. 10135 Jn.18-v.jn.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela, Omar A. y Xavier de Varela Noemia c.| HERNANDEZ, NIRIA ESTELA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: G. 357|84), se cita, llama y emplaza a: Niria Estela Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, once de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41293 Jun.18-v.jun.28. jul.22-vag 20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SALETE SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que SALETE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye SALETE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, dar en anticresis, prendar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el Capital Integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasado media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura, reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 18 de 1983. — M. Polak. — E. G. Polak. — J. S. Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

6.242. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de SALETE S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — María Cristina Cantero de Castellano, Juez. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de agosto de 1984 con el Nº 1321, al Fº 6957 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Habilítase Feria Judicial Mayor al solo efecto. — Montevideo, 27 de agosto de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.188.00 — 31298 — 1/pub.

ARKASSA S. A.

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ARKASSA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARKASSA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, ar-

tículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de Ingeniería Civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días, antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Mauricio Sulimovich, Marisa Rubinstein, Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. 18 de Julio 1268 esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

3.681. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARKASSA S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos expídanse los edictos y habilítese la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, previo pago de la vicésima háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 28 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro con el número 1130 al folio 5980 del Libro Nº 2 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Cristina Parteli, Actuaria.

7.840. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Como pide; habilítese la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 37566 — 1 pub.

INVERSORA GERCOL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que INVERSORA GERCOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA GERCOL SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisi-

ción de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000 00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex.

Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán o no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social. otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco aciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y primeras nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 54.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

7.587. — Montevideo, 4 de octubre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA GERCOL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al 2º Otrosí: Como pide. — M. Cecilia Durán, Juez. — Alba Echeverry, Actuaria Suplente.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de octubre de 1984 con el número 1532 al Folio 8682 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 33.000.00 — 804 — 1 pub.

GENGIS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que GENGIS S. A. se ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye GENGIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00, (cien dólares) cada una, sera de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses si

guientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cabe o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.5-8, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38.40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

6.417. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve: aprobar los estatutos de GENGIS SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de noviembre de 1984 con el número 2002 al Folio 11093 vto. del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 17.464.00 — 837 — 1 pub.

SOLKY S A

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que SOLKY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SOLKY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental,, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental res-

pectivamente, todos mayores de edad. domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de nuevos pesos 38.40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

5.761. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve: aprobar los estatutos de SOLKY S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 3 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de noviembre de 1984 con el número 1734 al Folio 9646 vta. del Libro número 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 14 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 17.760.00 — 838 — 1 pub.

DUBER S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó DUBER S. A. (Ficha V.|218|84). solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada DUBER S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º, Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; I) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio, por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado
deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1983. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias; y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 20 de setiembre de 1983. — Signo Notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

8.946. — Montevideo, octubre 30 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Nora Annunziatto, Actuaria — Sara Diez, Juez.

Notificada a la interesada el 8 de noviembre de 1984.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 6 de diciembre de 1984 con el número 1909 al Folio 10949 v. del Libro número 3 de Estatutos. — Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 37313 — 1 pub.

AILIN S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó AILIN S. A. (Ficha: V|219|84), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada AILIN S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; I) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º. El presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los Accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley Nº 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1983. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6º, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 20 de setiembre de 1983. — Signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

8945. — Montevideo, octubre 30, 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y arc... — Sara Diez, Juez. — Nora Annunziatto, Actuaria.

Notificada a la interesada el 8 de noviembre de 1984. — Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio de Montevideo el 6 de diciembre de 1984 con el No. 1908 al Fo. 10943 v. del Lo. No. 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 137314 — 1|pub.

GLENTEX SOCIEDAD ANONIMA

José Ellauri 419 Apto. 501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que GLENTEX SOCIEDAD ANONIMA

(Ficha: V|372|84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese GLENTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compraventa y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asam[illegible] Ordinaria; podrán [illegible] Asamblea cerán [illegible] ser reelectos y ejer[illegible] hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan: quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades geenrales y especiales del Art. 160 del C.P.C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio con las facultades generales y especiales legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar [illegible] en las asambleas [illegible] por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548, será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorios

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano Samuel Alpern la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de marzo de 1984. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en José Ellauri 419|501, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 1º de marzo de 1984. — Samuel Alpern, Escribano.

9.034. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GLENTE S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios N$ 3.000.00. — Dra. Inés Díaz de Santiago. — Daniel Vigo Paz. — La resolución fue notificada a la parte interesada el 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:22 horas con el Nº 2167 al folio 12298 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

En fe de ello y de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos **de enero de mil novecientos ochenta y cinco.** — A todos los efectos habilítase la feria judicial mayor. — Montevideo. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.152.00 — 3102 — 1 pub.

DELVEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que DELVEN S. A. ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales, que se transcriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DELVEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes *incorporales análogos;* C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y to-

da clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 20.000,00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará los Memoria, Balance y Destino de los Resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras; los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado, resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Dr. Raúl Doldán y señor Gabriel Vignone. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Laura Revello Queraltó, Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, de mi conocimiento, domiciliados en Rincón 468 Esc. 70, los que leída que les fue por mí el acta que antecede, se ratificaron de su contenido. El dólar tipo vendedor se cotizó en el día de hoy a nuevos pesos 49.75 la unidad.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mariela González Lerena, Escribana.

6.605. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos: lo dispuesto por las leyes 11.073 Art. 7º y de conformdiad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de DELVEN S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívense. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

El día tres de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro notifiqué en la Oficina a Gabriel Vignone, y firma en prueba de que certifico. — G. Vignone. — Firma ilegible.

6.969. — Montevideo, 3 de setiembre de 1984. — En ampliación de la resolución que antecede fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de Capital. — Dra. Ana María Gutiérrez de Sapelli, Juez. — Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

El día once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, notifiqué en la oficina a Raúl Doldán y firma en prueba de que certifico. — Raúl Doldán. — Firma ilegible. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1.601 al folio 8737 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 25 de octubre de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria

N$ 6.549,00 — 8246 — 1 pub.

INMUEBLES DE LA PENINSULA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que INMUEBLES DE LA PENINSULA S. A. ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INMUEBLES D ELA PENINSULA S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas,

accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, prendar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. Asimismo podrá comprar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles. Para vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, dar en garantía o cualquier otro tipo de gravamen sobre bienes inmuebles requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea, B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibr títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, C) Dar poderes generales o especiales, D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. En cuanto a las garantías reales requerirá, tanto para su aceptación como para su otorgamiento, el consentimiento expreso de la Asamblea; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisionales a cuenta del que deba repartirse anualmente, siempre que del balance resulten utilidades realizadas; J) Realizar todo acto civil o comercial útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al Dr. Raúl Doldán y señor Gabriel Vignono.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — Laura Revello, Claudia Revello y Ricardo Barbé Manzi.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Laura Revello Queraltó, Ricardo Barbé Mansi y Claudia Revello de Mones, todos orientales, solteros los dos primeros, la última casada en primeras nupcias con Gustavo Mones, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, domiciliadas en Rincón Nº 468 Esc. 70, los que leída que les fue por mí el acta que antecede se ratificaron de su contenido.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mariela González Lerena, Escribana.

10.878. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley Nº 13.318.

Se resuelve: aprobar los estatutos de INMUEBLES DE LA PENINSULA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano, Juez. — Perelli, Actuario. El día 26 de diciembre de 1984, se notifica a Gabriel Vignone de la 10.878 y para constancia firma Gabriel Vignone. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 2082 al Fº 11974 del Lº Nº 3 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Montevideo, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.242.00 — 8242 — 1 pub.

VIABEL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIABEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, los suscriptos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye VIABEL S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plástico, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letras, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportación, representaciones, importación, reaseguros, seguros, comisiones, y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Venta, hipoteca, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular oficial o mixto, otorgar poderes generales o especiales; abrir cuentas corrientes, hacer, acep-

tar carta de crédito; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros, fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un director cualesquiera representará la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el Diario Oficial por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado, resolverá por mayoría de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: a) sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los socios fundadores. Se leyó y aprobó la presente acta, en lugar y fechas expresados. Se solicita al Escribano actuante la certificación de las firmas. — José Enrique Comas Aldave. —Waldemar Tejera. — Mirta Silvia Pastorino.

Juan A. Marquine Villar, Escribano. - Certifico que: 1) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento José Enrique Comas Aldave, casado en únicas nupcias con Marta Passanante, Waldemar O. Tejera, casado en únicas nupcias con Antonella Pastorino y Mirta Silvia Pastorino, soltera, todos orientales, mayores de edad, y domiciliados a estos efectos en Colonia novecientos sesenta y seis, primer piso, apartamento ciento tres, de esta ciudad, a quienes di lectura del documento que antecede y lo ratificaron en todos sus términos. 2) La cotización del dólar, tipo vendedor, al día de hoy, asciende a N$ 54.25 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los otorgantes y para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Hay un signo notarial. Juan A. Marquine Villar. — Juan A. Marquine, Escribano. Matrícula Nº 2725. — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Vistos: 7811. Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VIABEL SOCIEDAD ANONIMA y su inscripción en la Matrícula. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1983. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese. — Eduardo Vázquez, Juez Suplente. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria. El día veintinueve de octubre de 1984 notifiqué a la parte interesada.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15.38 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1816 al Fº Nº 10130 del Lº No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Gerardo G. Marichal García, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Elena Beatriz M[illegible]zo, Actuaria.

N$ 29.748.[illegible] 8967 — 1 pub.

SYBARÁN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210207890013)

Río Negro 1563/79

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Marzo de 1983

	N$
Activo —	
Inversiones temporarias	56.849.50
Otros créditos	7.216.55
Total del Activo	64.066.05
Pasivo —	
Deudas diversas	6.869.32
Capital social	4.000.00
Reservas	39.000.00
Resultado acumulado	14.196.73
Total del Pasivo y Patrimonio	64.066.05

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1983

	N$
Ingresos operativos netos	14.397.10
Resultado bruto	14.397.10
Gastos de administración y ventas	(244.20)
Resultados Ej. anteriores	(23.91)
Resultado neto	14.128.99

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1983

	N$
A Reservas. Voluntarias Libres	14.000.00
A Resultados acumulados	196.73
	14.196.73

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 56 del libro "Inventario", certificado en el Registro Público y General de Comercio, en fecha 3 de agosto de 1965.

N$ 420.00 — 1 Pub. — 17672

MACLEAN & STAPLEDON S. A.

(R.U.C. 210415880017)

Colón 186/90

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	586.149.08
Inversiones temporarias	68.733.59
Créditos por ventas	694.960.30
Otros créditos	69.804.80
Bienes de uso	1:100.214.78
Total del Activo	2:519.962.55
Pasivo —	
Deudas comerciales	1:214.708.20
Deudas financieras	418.86
Deudas diversas	197.047.45
Deudas a largo plazo	66.344.76
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio	682.332.14
Reservas	249.362.56
Resultados acumulados	109.248.58
Total del Pasivo y Patrimonio	2:519.962.55

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:414.028.84
Costo de los servicios prestados	(2:911.489.65)
Resultado Bruto	562.539.19
Gastos de administración y ventas	(485.044.66)
Resultados diversos	17.571.72
Resultados financieros	14.182.33
Resultado neto	109.248.58

Distribución de Utilidades

Correspondiente al ejercicio 1978

	N$
Reservas voluntarias libres	109.248.58

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos a folios 230 y 231 del Libro Inventario.

N$ 500.00 — 1 pub. — 17673.



A. N. C. A. P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORLAND

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

A C T I V O

		N$	N$	N$
Corriente:				
Disponibilidades			2.648:939.620.10	
Caja y Bancos en Moneda Nacional		487:206.777.80		
Caja y Bancos en Moneda Extranjera		2.161:732.842.30		
Inversiones Temporarias			888:388.772.80	
Depósito para Autoseguro		888:000.000.00		
Títulos y Obligac. Hipot. Reajustab.		388.772.80		
Créditos			2.015:263.311.90	
Deudores por Explotación del Giro		1.726:561.919.80		
Deudores p|Operac. Ajenas al Giro		85:815.217.60		
Deudores por Anticipos		46:254.985.20		
Otros Créditos		165:371.696.90		
Menos: Prev. p|Deudores Incobrables		(2:239.621.50)		
Intereses a Devengar		(5:048.220.50)		
Arrendamientos a Devengar		(1:452.665.60)		
Bienes de Cambio			10.326:880.242.90	
Incorporados en Operación		8.284:930.826.00		
	N$			
Productos Terminados	3.209:323.215.80			
Prod. Semi-elab. y en Proceso	374:404.430.50			
Materias Primas	3.486:544.550.20			
Materiales, Envases y Varios	1.214:658.629.50			
En Trámite de Incorporación		2.037:566.758.70		
Varios		4:382.658.20		
Intangibles			333.587.40	
Cargos Diferidos			473:045.312.40	
Total Activo Corriente				16.352:850.847.50
No Corriente:				
Créditos			141:858.421.70	
Deudores p|Operac. Ajenas al Giro		123:498.236.90		
Otros Créditos		28:227.001.50		
Menos: Intereses a Devengar		(9:866.816.70)		
Bienes de Cambio			430:690.175.00	
Incorporados en Operación		430:690.175.00		
	N$			
Materias Primas	256.842.10			
Productos Semi-elaborados	427:091.294.30			
Materiales, Envases y Varios	3:342.038.60			
Bienes de Uso			10.814:037.964.40	
Incorporados en Operación		24.905:502.980.90		
En Trámite de Incorporación		43:474.860.50		
Bienes Fuera de Operación		569:084.260.50		
Trabajos en Ejecución		61:794.206.20		
Menos: Fondo de Amortización		(14.765:818.343.70)		
Intangibles			59.063.40	
Cargos Diferidos			47:948.637.20	
Total de Activo no Corriente				11.434:594.261.70
Total de Activo				27.787:445.109.20
Cuentas Eventuales				104:055.998.60
Cuentas de Orden				2.764:002.872.50
Cuentas de Terceros Activas				17:228.835.60

P A S I V O

Corriente:				
Deudas			6.883:049.837.10	
Acreedores Comerciales		2.536:723.669.60		
Acreedores Financieros		3.941:131.767.30		
Por Importaciones	3.390:113.141.90			
Por Obras Inversión	454:500.281.00			
BID. Préstamos 157 y 239	68:289.610.40			
Intereses y Comisiones a Pagar:				
Por Importaciones	53:835.840.10			
Por Obras de Inversión	103:032.007.70			
BID. Préstamos 157 y 239	19:736.492.40			
Varios	643.210.70			
Menos:				
Intereses y Comisiones a Vencer:				
Por Importaciones	(38:421.511.20)			
Por Obras de Inversión	(93:093.034.90)			
BID. Préstamos 157 y 239	(17:504.270.80)			
Otras Deudas		405:194.400.20		
Retribuciones Personales	3:292.217.80			
Cargos y Prestaciones	29:398.725.30			
Impuestos	342:189.047.90			
Acreedores por Retenciones	27:437.259.20			
Contribuciones Legales	597.549.20			
Varios	2:279.600.80			
Provisiones			182:322.383.70	
Previsiones			1.386:292.935.10	
Utilidades Diferidas y a Realizar			200.217.70	
Total Pasivo Corriente				8.451:865.373.60
No Corriente —				
Deudas			1.031:444.190.10	
Acreedores Finanncieros		1.031:444.190.10		
Por Obras de Inversión	812:764.701.70			
BID. Préstamos 157 y 239	202:661.800.60			
Intereses y Comisiones a Pagar:				
Por Obras de Inversión	135:330.144.10			
BID. Préstamos 157 y 239	27:489.838.90			
Menos:				
Intereses y Comisiones a Vencer:				
Por Obras de Innversión	(123:647.507.30)			
BID. Préstamos 157 y 239	(23:154.787.90)			
Previsiones			68.745.00	
Total de Pasivo no Corriente				1.031:512.935.10
Capital y Reservas				18.304:066.800.50
Total de Pasivo y Patrimonio				27.787:445.109.20
Cuentas Eventuales				104:055.998.60
Cuentas de Orden				2.764:002.872.50
Cuentas de Terceros Pasivas				17:228.835.60

Presidente
Sr. José Luis Batlle

Cr. Enrique Caja Mérola
Gerente Div. Contabilidad y Finanzas

Sr. Juan Francisco Baldomir Terra
Secretario General

Ing. Andrés Tierno Abreu
Gerente General

"Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente estado con los registros respectivos (consta)" el día 4 de junio de 1985.

Esta publicación se realiza en base a lo dispuesto por la Constitución de la República (Art. 191) que establece: "Los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y en general, todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza jurídica, publicarán periódicamente estados que reflejen claramente su vida financiera. La ley fijará la norma y número anual de los mismos y todos deberán llevar la visación del Tribunal de Cuentas".